



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Alcaldía Local de Tunjuelito

R No. 2021-561-002924-2

2021-06-30 09:12 - Folios: 2 Anexos: 121

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: CONTRALORIA LOCAL DE TUNJ



Informe Final de Auditoría de Regularidad

Código de Auditoría No. 117
Junio de 2021



Pacto Global
Red Colombia



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO – FDLT

PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA N° 117

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá D.C.

Patrícia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Juan David Rodríguez Martínez
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Marco Fidel Ramírez Antonio
Subdirector de Gestión Local

Jorge Enrique Buitrago Martínez
Asesor 105-02 (E)

Equipo de Auditoría:

Rubén Darío Bohórquez Rincón -	Gerente
Mercy Restrepo Santiago -	Profesional Especializado 222-07
Nancy Trinidad Alfonso Medina -	Profesional Especializado 222-07
Francisco Javier Mahecha Páez -	Profesional Universitario 219-03
Oscar Eduardo Melo Rico -	Profesional Especializado 222-05
Carlos Alfonso Otavo Hurtado	Profesional Especializado 222-05 (E)
Ana Leonor Mendieta Yepes	Contratista C.2354920

Período auditado 2020

Bogotá D.C., junio de 2021

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A N° 26 A 10

PBX 3358888

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	11
3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	11
3.1.1. Factor Control Fiscal Interno.....	11
3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento	12
3.1.3. Factor Gestión Contractual	20
3.1.3.1 Hallazgo administrativo por segmentos viales que presentan fallas puntuales, en la ejecución del contrato No.127 de 2018.....	24
3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reducir parte del equipo mínimo de trabajo exigido en el pliego de condiciones del CO 127 de 2018.	27
3.1.3.3 Hallazgo administrativo. Por segmentos viales que presentan fallas puntuales, en la ejecución del contrato No.129 de 2018.....	31
3.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reducir parte del equipo mínimo de trabajo exigido en el pliego de condiciones del CO 129 de 2018 y cambio en la distribución del AIU ofertado, condiciones que no eran objeto de modificación.....	33
3.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Finalizado el plazo de ejecución de los Contratos de Obra No.127 y No.129 de 2018 y Contrato de Interventoría No.180 de 2018, el FDLT presenta documentos e información insuficientes, que no permiten establecer la adecuada ejecución de los mismos.....	37
3.1.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria. Por incumplimiento en las obligaciones del contratista en cuantía de \$345.422.000, para el contrato 180 de 2018.	41
3.1.3.7 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (desvirtuada) por la elusión frente al aporte obligatorio al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	46
3.1.3.8 Hallazgo administrativo por no verificar que las facturas cumplieran con el lleno de los requisitos, en cuanto a los porcentajes de ingreso.	46
3.1.3.9 Hallazgo administrativo por evasión o incumplimiento del contratista con obligación frente al aporte obligatorio al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	48
3.1.3.10 Hallazgo administrativo originada en la contratación por prestación de servicios, de una persona que no cumple con la experiencia requerida para el contrato 112 de 2020.	54

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3.1.3.11 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 formulada en el plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo No. 3.3.3.3 de la Auditoría de Regularidad Código 120, PAD 2020	56
3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	56
3.2.1. Factor Planes Programas y Proyectos Gestión Ambiental, Balance Social.	57
3.2.1.1 Hallazgo administrativo por falta de ajuste y actualización de las metas relacionadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en los instrumentos establecidos para realizar seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo “(Nombre del Plan) del FDLT de los proyectos 1514 y 1517.....	81
3.2.1.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los reportes de seguimiento y evaluación al Proyecto 1444 “Beneficiar 24.528 Hogares En Condición De Vulnerabilidad y Situación De Pobreza a Través De Ayuda Humanitaria Transitoria Para Atender La Emergencia Sanitaria y Sus Consecuencias” y falta de actualización de los instrumentos para realizar seguimiento de los proyectos 1514 “Tunjuelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología” y el Proyecto 1517 “ Fortalecimiento de la institucionalidad y Gobernabilidad Local, Mejor Para Todos”.	95
3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	104
3.3.1. Factor Estados Financieros	104
3.3.1.1. Hallazgo administrativo. Por no depreciar los bienes de uso público en servicio.	107
3.3.1.2. Hallazgo administrativo, por deficiencias en los registros de operaciones sin soportes idóneos, ni depuración; no consistentes con el hecho económico por valor de \$10.172.620.497 de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.....	109
3.3.1.3 Hallazgo administrativo. Por ineffectividad de las acciones 1 y 2 formuladas en el plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo No. 3.3.1.1 de la Auditoría de Regularidad Código 120, PAD 2020	111
3.3.1.4 Hallazgo administrativo. Por ineffectividad de la acción 1 formulada en el plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo No. 3.3.3.2 de la Auditoría de Regularidad Código 120, PAD 2020	111
3.3.2. Factor Control Interno Contable.....	112
3.3.3. Factor Gestión Presupuestal.....	113
3.3.3.1 Hallazgo administrativo por obligaciones por pagar vigencia actual y vigencias anteriores.	119
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	121

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 4/19, practicó auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito FDLT evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 y el Estado de Resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública el Marco Normativo para Entidades de Gobierno; prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución

del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra Auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

El factor Control Fiscal Interno demostró ser eficaz y eficiente, en razón a que el FDLT aplicó mecanismos que contribuyeron a la detección y mitigación de los posibles riesgos que pueden afectar las actividades establecidas en los procesos y procedimientos, no obstante, se identificaron algunas deficiencias en la calidad de los controles utilizados en los procedimientos de seguimiento y control a la ejecución de las metas y objetivos tanto de proyectos como de contratos.

El factor Plan de Mejoramiento presentó una gestión ineficaz teniendo en cuenta que cumplió con el 66% de las acciones evaluadas.

La gestión contractual adelantada fue ineficaz y antieconómica, debido a debilidades presentadas en las actividades de control y seguimiento que generaron afectaciones en la utilización de los recursos públicos asignados al Fondo.

1.2 Control de Resultados

En cuanto al factor Planes, Programas y Proyectos, el resultado de la gestión de acuerdo con la auditoría adelantada, fue eficaz y eficiente para la totalidad de los proyectos programados durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta que logró

el cumplimiento de las metas establecidas y el compromiso de los recursos disponibles.

1.3 Control Financiero

La gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito fue eficaz, aunque, si bien, es cierto que se comprometieron recursos en inversión por la suma de \$71.189.070.839 equivalentes al 99.50% del presupuesto para inversión directa, también es cierto que en giros tan solo se ejecutó el 57.94% (\$41.465.771.295), lo que quiere decir que el presupuesto para inversión será ejecutado en la vigencia de 2021 y posteriores.

Sobre los registros presupuestales, estos deben cumplir con ciertos parámetros como son exactitud, oportunidad, efectividad e integralidad, el concepto es negativo en lo concerniente a exactitud, oportunidad y efectividad, debido a que la ejecución presupuestal no se realiza en el año 2020, la mayoría de los compromisos quedan para desarrollar en el siguiente año o posteriores.

Analizado el Informe de Control Interno Contable efectuado por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno y realizadas las pruebas y evaluaciones pertinentes, se determinó que el Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito es **Eficiente**.

Para el factor de Estados Financieros el Fondo de Desarrollo Local no fue eficaz en su gestión, al no dar cumplimiento a los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014 y Resolución Reglamentaria 09 del 18 de febrero de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 16 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Financieros

Opinión Negativa

En nuestra opinión, por la no realización de amortización de la cuenta Bienes de Uso público y la falta de conciliación del rubro de recursos entregados en administración, los estados financieros de la Entidad Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito, no presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 de Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación ponderada del 13.1% de 15%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales. No obstante, es necesario indicar que se presenta deficiencia en la calidad de los controles utilizados en los procedimientos de seguimiento y control a la ejecución de proyectos y contratos que retrasan el logro de las metas y objetivos y ponen en riesgo los recursos públicos.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión y de resultados permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó al principio

de eficiencia evaluado; no así para los principios de eficacia y economía.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada **NO SE FENECE**

Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de regularidad, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Atentamente,



JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Técnico Sectorial de Fiscalización
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Marco Fidel Ramírez Antonio - Subdirector de Gestión Local
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito con corte a diciembre 31 de 2020, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito hace parte de la Secretaría Distrital de Gobierno que tiene como misión: “La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales”, tal como lo establece el Plan Estratégico de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C. 2020-2024, adoptado mediante la Resolución 710 del 2 de Julio de 2020.

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

3.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Factor Control Fiscal Interno

Cuadro N° 1: Muestra evaluación del control fiscal interno

Factor	Procedimiento y/o Fuente	Punto crítico o actividad clave identificada	Descripción del Control y/o punto de control
Plan de Mejoramiento.	Resolución No. 0036-2019 de la Contraloría de Bogotá.	Incumplimiento o ineffectividad de las acciones.	Auditorías de seguimiento al plan de mejoramiento por parte de la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno.
Planes, programas y proyectos	Procedimiento para la Formulación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión Local.	Bajo cumplimiento en la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo	Informes de avance al Plan de Desarrollo Local e informes de seguimiento a la inversión SEGPLAN
Contratación	Manual de Contratación, GCO-GCI-M003 y el Procedimiento para la Adquisición y Administración de Bienes y Servicios Local: GCO-GCL-P001	Deficiencia en la formulación de estudios y documentos previos	Etapas de planeación
Contratación	Manual de Contratación, GCO-GCI-M003.Manual de Supervisión e Interventoría, GCO-GCI-M004	Falencias en la supervisión y/o interventoría	Verificación y control de las obligaciones del contrato

Fuente: Análisis auditor a Sistema Integrado de Gestión del FDLT

Las muestras definidas para los factores permitieron evaluar de manera transversal los componentes de la presente Auditoría, a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionados con la administración de los bienes públicos, en procura de establecer el manejo que el FDLT dio a esos recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía con el objeto de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno. Se determinó entonces como muestra en el plan de trabajo, evaluar los factores de plan de mejoramiento, planes programas y proyectos y gestión contractual; a partir de puntos críticos identificados: incumplimiento o ineffectividad de las acciones, bajo cumplimiento en la ejecución de las metas del plan de desarrollo, deficiencias en la formulación de estudios y documentos previos y falencias en la supervisión y/o interventoría.

En la implementación de las acciones de mejora se evidenció un inadecuado control y seguimiento a su ejecución, que no permitió subsanar o mitigar la totalidad de las causas que originaron los hallazgos.

Se concluye que el Fondo no tiene implementado mecanismos de control y evaluación de los proyectos lo que le impide realizar seguimiento al cumplimiento de las metas y de los objetivos del proyecto y medir el impacto y beneficio logrado para la población objetivo.

Respecto a la evaluación efectuada a la gestión contractual, para la etapa de planeación se evidenció un adecuado control y seguimiento, en cambio, se pudo establecer que se continúan presentando deficiencias en las actividades de seguimiento y control a la ejecución de los contratos, que impiden identificar riesgos oportunamente e implementar las respectivas acciones correctivas. Además, se presentó debilidad en el control de las actividades relacionadas con la oportunidad y coherencia de la información y comunicación que debe reportar el Fondo de desarrollo Local

3.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

Se verificó la información del estado actual del Plan de Mejoramiento del FDLT con énfasis en las acciones incumplidas, inefectivas y abiertas de vigencias anteriores y se estableció que existen 40 acciones abiertas con diferentes fechas de vencimiento, como se observa a continuación:

Fecha de vencimiento	Cantidad de acciones
31/10/2020	1
12/12/2020	11
31/12/2020	8
31/01/2021	1
15/02/2021	2
30/04/2021	2
30/05/2021	3
15/06/2021	6
30/08/2021	4
30/11/2021	2
Total acciones	40

Fuente: SIVICOF-Consolidado estado de las acciones FDLT.

Igualmente, se identificó que no hay acciones incumplidas e inefectivas objeto de verificación en esta auditoría.

De acuerdo con la anterior información y los lineamientos del memorando de asignación de auditoría, se verificó la efectividad del 100% de las acciones abiertas cuya fecha máxima cumplimiento venció el 31 de diciembre de 2020, es decir 20 acciones, así:

Fecha de vencimiento	Cantidad de acciones
31/10/2020	1
12/12/2020	11
31/12/2020	8
Total acciones	20

Fuente: SIVICOF: Plan mejoramiento Acciones vencidas corte 31-12-2020. FDLT.

La muestra de las acciones verificadas se relaciona en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2: Muestra evaluación plan de mejoramiento

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
2019	Gestión Contractual	3.1.1	Inconsistencias en la suscripción del contrato de comodato no. 111 de 2017, al entregar en comodato el predio ubicado en la carrera 19b no. 58-75 sur a la junta de defensa civil barrio san Benito, sin ser este predio propiedad del FDLT.	REALIZAR UNA MESA DE TRABAJO CON EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PREDIO.	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.1.1	Inconsistencias en la suscripción del contrato de comodato no. 111 de 2017, al entregar en comodato el predio ubicado en la carrera 19b no. 58-75 sur a la junta de defensa civil barrio san Benito, sin ser este predio propiedad del FDLT.	REALIZAR UNA EVALUACION JURIDICA PARA DAR CONTINUACION O TERMINACION AL COMODATO	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.1.2	Deficiencias administrativas y de control en el manejo de los bienes en comodato, debido a que los elementos que entregó el FDLT no se encuentran debidamente identificados (paqueteados).	REPLAQUETEAR LOS BIENES DEL COMODATO FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL N. 009/2016	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.1.3	Debilidad en el seguimiento y control de los bienes entregados en comodato, que, de acuerdo con la documentación que reposa en el expediente, evidencia únicamente un seguimiento realizado durante el primer año del contrato, lo que denota que el fondo no cuenta con mecanismos de control oportunos que permitieran tener el control en tiempo real de los bienes entregados en comodato y de la falta de servicio que están prestando dichas ayudas técnicas.	REALIZAR LA TOMA FISICA DE INVENTARIOS DE ACUERDO CON EL MANUAL DE POLITICAS DE OPERACIÓN CONTABLE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL (1 VEZ AL AÑO)	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.2.1	Por ineffectividad de las acciones 5, 7, 10, 12, 13 y 14 formuladas y ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria no. 3.1.2. Según auditoría de regularidad código 121, PAD 2018. Por debilidades en el control y seguimiento a la planeación y ejecución del contrato de	VERIFICAR CON EL CONTRATISTA DE OBRA LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INGENIERO DE TRANSITO	2020-01-02

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
			obra no.272 de 2015, por cuantía de \$109.833.807,20. (Ver informe final de auditoría antes mencionado).		
2019	Gestión Contractual	3.2.1	Por ineffectividad de las acciones 5, 7, 10, 12, 13 y 14 formuladas y ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria no. 3.1.2. Según auditoría de regularidad código 121, PAD 2018. Por debilidades en el control y seguimiento a la planeación y ejecución del contrato de obra no.272 de 2015, por cuantía de \$109.833.807,20. (Ver informe final de auditoría antes mencionado).	VERIFICAR CON EL CONTRATISTA DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS BAJO EL ITEM NP-028	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.2.1	Por ineffectividad de las acciones 5, 7, 10, 12, 13 y 14 formuladas y ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria no. 3.1.2. Según auditoría de regularidad código 121, PAD 2018. Por debilidades en el control y seguimiento a la planeación y ejecución del contrato de obra no.272 de 2015, por cuantía de \$109.833.807,20. (Ver informe final de auditoría antes mencionado).	VERIFICAR CON EL CONTRATISTA DE OBRA LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS CUALES REALIZO EL INGENIERO AMBIENTAL	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.2.1	Por ineffectividad de las acciones 5, 7, 10, 12, 13 y 14 formuladas y ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria no. 3.1.2. Según auditoría de regularidad código 121, PAD 2018. Por debilidades en el control y seguimiento a la planeación y ejecución del contrato de obra no.272 de 2015, por cuantía de \$109.833.807,20. (Ver informe final de auditoría antes mencionado).	VERIFICAR CON EL CONTRATISTA DE OBRA LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CONTRATADOS	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.2.1	Por ineffectividad de las acciones 5, 7, 10, 12, 13 y 14 formuladas y ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria no. 3.1.2. Según auditoría de regularidad código 121, PAD 2018. Por debilidades en el control y seguimiento a la planeación y ejecución del contrato de obra no.272 de 2015, por cuantía de \$109.833.807,20. (Ver informe final de auditoría antes mencionado).	VERIFICAR CON EL CONTRATISTA DE OBRA EL ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DEL NP-028	2020-01-02
2019	Gestión Contractual	3.2.1	Por ineffectividad de las acciones 5, 7, 10, 12, 13 y 14 formuladas y ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria no. 3.1.2. Según auditoría de regularidad código 121, PAD 2018. Por debilidades en el control y seguimiento a la planeación y ejecución del contrato de obra no.272 de 2015, por cuantía de \$109.833.807,20. (Ver informe final de auditoría antes mencionado).	VERIFICAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA EJECUCIÓN Y PAGO DEL ITEM NP-028 (FECHA - LUGAR - NO. HORAS - PAGO ASOCIADO)	2020-01-02

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Vigencia	Factor	Nº Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
2019	Gestión Contractual	3.2.1	Por ineffectividad de las acciones 5, 7, 10, 12, 13 y 14 formuladas y ejecutadas en el marco del plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria no. 3.1.2. Según auditoría de regularidad código 121, PAD 2018. Por debilidades en el control y seguimiento a la planeación y ejecución del contrato de obra no.272 de 2015, por cuantía de \$109.833.807,20. (Ver informe final de auditoría antes mencionado).	REALIZAR UNA CAPACITACION SOBRE LA DETERMINACION DE FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROFESIONALES QUE SON PARTE DE LOS CONTRATOS DE OBRA DE LA ENTIDAD Y DE LA DETERMINACION POR PARTE DEL AREA TECNICA DE ITEMS NO PREVISTOS EN LOS PRESUPUESTOS ORIGINALES DE LOS CONTRATOS	2020-01-02
2020	Estados Financieros	3.3.1.1	Los libros auxiliares y el estado de situación financiera del FDLT, en lo concerniente a la depreciación de los bienes de uso público, (cuenta 1785), se observó que no presenta movimiento. Lo anterior ocasiona que la cuenta 17 bienes de beneficio y uso público, presente incertidumbre, no es razonable, se presenta en el estado de situación financiera por mayor valor y la contrapartida la cuenta 5364 depreciaciones de bienes de beneficio y uso público presente un menor valor (subvaluada).	REALIZAR LA VALORACION DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS	2020-06-19
2020	Estados Financieros	3.3.1.1	Los libros auxiliares y el estado de situación financiera del FDLT, en lo concerniente a la depreciación de los bienes de uso público, (cuenta 1785), se observó que no presenta movimiento. Lo anterior ocasiona que la cuenta 17 bienes de beneficio y uso público, presente incertidumbre, no es razonable, se presenta en el estado de situación financiera por mayor valor y la contrapartida la cuenta 5364 depreciaciones de bienes de beneficio y uso público presente un menor valor (subvaluada).	REALIZAR EL INGRESO DE LOS BIENES AL ALMACEN	2020-11-02
2020	Estados Financieros	3.3.1.1	Falta de gestión en el cobro oportuno por parte del FDLT por el incumplimiento al manual de administración y cobro persuasivo de cartera. En las actuaciones realizadas, se encontró que de 30 infracciones impuestas, solo en cinco (5) casos se logró el pago voluntario durante la etapa persuasiva. Es así que, de un valor total de \$509.255.919 de multas vigentes al 31/12/2019, solamente se recibió, en esta etapa, la suma de \$27.952.404, es decir, el 5.49%.	IMPLEMENTAR UN MECANISMO INTERNO EN EL QUE SE ESTABLEZCA ACCIONES ESPECIFICAS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTAS QUE SE ENCUENTRAN EN COBRO PERSUASIVO	2020-09-01
2020	Estados Financieros	3.3.1.2	Falta de control y seguimiento a la aprobación y cumplimiento del acuerdo de pago de las multas impuesta con resol. 238-2015 - expediente no.029-2011 y resol.248-2017 - expediente no.060-2015; e incumplimiento en el envío del expediente a cobro coactivo. La gestión coactiva probablemente ya no es viable en términos como por cuantía de la multa, así como la falta de garantía para el cobro, no hay suficiente tiempo para iniciar las acciones coactivas	REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES LOS EXPEDIENTES OBJETO DE LA OBSERVACION PARA EL COBRO COACTIVO	2020-09-01

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A Nº 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Vigencia	Factor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Descripción acción	Fecha terminación prevista plan de mejoramiento
2020	Estados Financieros	3.3.1.2	Falta de control y seguimiento a la aprobación y cumplimiento del acuerdo de pago de las multas impuesta con resol. 238-2015 - expediente no.029-2011 y resol.248-2017 - expediente no.060-2015; e incumplimiento en el envío del expediente a cobro coactivo. La gestión coactiva probablemente ya no es viable en términos como por cuantía de la multa, así como la falta de garantía para el cobro, no hay suficiente tiempo para iniciar las acciones coactivas	IMPLEMENTAR UN MECANISMO INTERNO EL CUAL PERMITA HACER CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS EXPEDIENTES CON MULTAS EN CUMPLIMIENTO Y ACUERDO DE PAGOS	2020-09-01
2020	Estados Financieros	3.3.1.3	Los expedientes de las multas se encuentran incompletos en cuanto a los registros obligatorios, falta registro control de multas, lista chequeo, acta de localización, formato recaudo, lista de chequeo para envío del expediente a entidad responsable, registro de comunicaciones enviadas. Folios repetidos múltiples veces o sin numeración; en algunos expedientes la etapa de cobro coactivo no reposan documentos de seguimiento, expedientes 089-2009, 012-2010 y 037-2010.	IMPLEMENTAR UN MECANISMO INTERNO QUE DE A CONOCER LAS SITUACIONES DOCUMENTALES EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	2020-09-01
2020	Gestión Contractual	3.3.3	Falencias en supervisión del contrato al no generar mecanismos de control que evidencien la efectiva entrega de los elementos (ítems) para el cumplimiento del objeto del CPS no.177 de 2018. No se encuentran registros de la realización de algunas actividades. El supervisor debía solicitar de manera escrita los ítems (elementos de consumo o logística) al contratista. Una vez suministrados los elementos, el supervisor debía verificar que concordaran con la solicitud y el recibo a satisfacción.	REALIZAR INTERVENCIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE SUJETO DE LA OBSERVACIÓN DEL ENTE DE CONTROL CON EL FIN DE QUE ESTE EXPEDIENTE CUMPLA LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CONFORME A LA GARANTÍA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2020-11-01
2020	Gestión Presupuestal	3.3.3.2	Baja gestión en el cumplimiento de lo programado en el PAC. El FDLT ejecutó giros por \$36.368.796.446 incumpliendo lo programado en el PAC: estableció giros por \$73.431.174.783, ello indica que aplazó el cumplimiento real de sus obligaciones dejando de girar \$37.062.378.337, 49.53% del total presupuestado, incidiendo negativamente en el cumplimiento de las metas programadas. Muestra inadecuada planeación y no permite cumplir los objetivos del sistema presupuestal	GIRAR MÍNIMO EL 30% DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO EN LA VIGENCIA 2020	2020-06-01
2020	Gestión Presupuestal	3.3.3.3	Compra realizada de un elemento que no cumple ninguna función dentro del FDL y se encuentra en abandono. En vigencia 2015, compró un plotter por \$17.511.041, contrato compraventa 253-2015, ingresó al almacén el 21-04-2016, cuatro años después de adquirirlo el elemento no presta ningún servicio, ni utilidad, está en riesgo de deterioro. Configurando un detrimento al patrimonio público en cuantía de \$17.511.041 por falta de seguimiento y control a los bienes y/o elementos de propiedad del fondo	REALIZAR REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL BIEN CON EL FIN DE DEFINIR LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA SU RESPECTIVO USO	2020-06-01

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Fuente: SIVICOF – FDLT-Plan mejoramiento consolidado estado de las acciones. 31-12-2020.

En observancia de la Resolución No. 036 del 20 de septiembre de 2019 *“Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.”*, se evaluó el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento formuladas por el FDLT para subsanar, mitigar o eliminar las causas que dieron origen a los hallazgos provenientes de los informes de auditoría anteriores.

De conformidad con lo programado en el plan de trabajo se identificó un universo de 40 acciones abiertas, de las cuales se evaluaron 20 acciones con fecha de vencimiento de su implementación máximo del 31 de diciembre 2020.

Mediante la verificación y análisis de los registros y soportes suministrados por el FDLT se evidenció que no todas las acciones se implementaron en los plazos establecidos por el Fondo en la formulación del plan de mejoramiento con el siguiente resultado:

Cuadro N° 3: Evaluación plan de mejoramiento

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR
2020	120	3.3.1.1	1	Cumplida inefectiva
2020	120	3.3.1.1	2	Cumplida inefectiva
2020	120	3.3.3.2	1	Cumplida inefectiva
2020	120	3.3.3.3	1	Cumplida inefectiva
2019	137	3.1.1	1	Incumplida
2019	137	3.1.1	2	Incumplida
2019	137	3.1.2	1	Cumplida efectiva
2019	137	3.1.3	1	Cumplida efectiva
2019	137	3.2.1	1	Cumplida efectiva
2019	137	3.2.1	2	Cumplida efectiva
2019	137	3.2.1	3	Cumplida efectiva

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR
2019	137	3.2.1	4	Cumplida efectiva
2019	137	3.2.1	5	Cumplida efectiva
2019	137	3.2.1	6	Cumplida efectiva
2019	137	3.2.1	7	Cumplida efectiva
2020	140	3.3.1.1	2	Incumplida
2020	140	3.3.1.2	1	Incumplida
2020	140	3.3.1.2	2	Incumplida
2020	140	3.3.1.3	2	Incumplida
2020	160	3.3.3	3	Cumplida efectiva

Fuente: Evaluación del equipo auditor

Igualmente, al evaluar la gestión del Fondo por cada factor, se pudo observar el siguiente comportamiento:

Cuadro N° 4: Comportamiento plan de mejoramiento

ESTADO EVALUACIÓN AUDITOR	Control Fiscal Interno	Gestión Contractua l	Planes, Programa s y proyectos	Estados Financiero s	Control Interno Contabl e	Gestión Financier a	Gestión Presupuesta l	TOTA L
CUMPLIDA EFECTIVA	0	10	0	0	0	0	0	10
INCUMPLIDA	0	2	0	4	0	0	0	6
CUMPLIDA INEFECTIVA	0	0	0	2	0	0	2	4
ACCIONES INCALIFICABLES	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACCIONES EVALUADAS	0	12	0	6	0	0	2	20
% CUMPLIMIENT O DEL PLAN	66%							
	NO CUMPLIDO							

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal. PAD 2021.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

De acuerdo con la información antes relacionada se puede concluir que, de un total de 20 acciones evaluadas en la presente auditoría, el FDLT subsanó la causa que dio origen a los hallazgos evidenciados por la Contraloría Distrital en 10 acciones, es decir, el 50% de las acciones fueron efectivas. Lo cual nos permite concluir que el FDLT fue Ineficaz en la gestión del Plan de Mejoramiento al alcanzar un cumplimiento del 66% de las acciones formuladas.

Acciones incumplidas

Como se observa en el cuadro de resultados de la evaluación del plan de mejoramiento, se presentó Incumplimiento de seis (6). Al respecto el procedimiento contemplado en la Resolución No. 036 de 2019 establece *“El sujeto de vigilancia y control fiscal deberá culminar las acciones incumplidas dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría (radicado), sin perjuicio de las sanciones previstas en la presente resolución, evento en el cual deberá presentar el seguimiento a través del Sistema de Rendición de Cuentas, dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C, para lo cual el sujeto de vigilancia tendrá cinco (5) días hábiles para reportar el seguimiento en el sistema a partir del día siguiente a la culminación del plazo (30 días), señalado anteriormente”*.

Por tanto, el FDLT deberá terminar la ejecución de las acciones incumplidas dentro de los 30 días siguientes a la comunicación del informe final de la presente auditoría y realizar el reporte de seguimiento al SIVICOF.

Acciones inefectivas calificadas en la Auditoría en curso.

Igualmente, como resultado de la evaluación, cuatro (4) acciones fueron calificadas como cumplidas inefectivas, situación que da lugar a la formulación de nuevos hallazgos por parte de la Contraloría, como lo establece la Resolución No. 036 de 2019 que dice: *“Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir, persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento”*.

Cuadro N° 5: Acciones Cumplidas Inefectivas

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CODIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	NUMERO HALLAZGO ORIGINAL	CODIGO ACCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN AUDITOR	NUMERO NUEVO HALLAZGO
2020	120	3.3.1.1	1	Cumplida inefectiva	3.3.1.1
2020	120	3.3.1.1	2	Cumplida inefectiva	3.3.1.1
2020	120	3.3.3.2	1	Cumplida inefectiva	3.3.1.2
2020	120	3.3.3.3	1	Cumplida inefectiva	3.1.3.11

Fuente: Elabora equipo Auditor

3.1.3. Factor Gestión Contractual

Una vez revisado y analizado el memorando de asignación y los lineamientos recibidos para la identificación de la muestra de contratación, el equipo auditor estableció los siguientes criterios de selección: Alertas emitidas por la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores que aplican al FDL Tunjuelito, el valor de los contratos superior a \$95.000.001 que fueron suscritos en vigencias anteriores, ejecutados y liquidados o en proceso de liquidación en la vigencia 2020, que no hayan sido objeto de evaluación por este ente de control en auditorías anteriores; así mismo aquellos contratos derivados de la declaratoria de Urgencia manifiesta por estado de emergencia sanitaria COVID-19.

A demás de lo anterior y de acuerdo a mesa de seguimiento a la ejecución del plan de trabajo realizada el día 24 de marzo de 2021 con Acta N° 4, se autorizó la inclusión del Contrato 091 de 2020.

De acuerdo a lo expuesto, el siguiente cuadro contiene la información del universo contractual de las vigencias a auditar.

Cuadro N° 6: Información de Universo y Muestra Auditada

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$
2018	13.812.700.000	6	3	10.482.700.000
2019	1.548.969.193	5	4	1.398.949.649
2020	38.676.859	7	2	49.200.000
TOTAL	15.400.346.052	18	9	11.930.849.649

Fuente: SIVICOF – contratación FDLT vigencia 2018-2019-2020

Para vigencias a evaluar, de acuerdo al SIVICOF y a la información suministrada por el FDLT, el universo de contratos de acuerdo a los criterios de selección fue de \$15.400.346.052 de los cuales se escogieron nueve (9) contratos para la muestra por valor de \$11.930.849.649, que corresponden al 77% del universo.

A continuación, se describe la muestra contractual:

Cuadro N° 7: Muestra evaluación gestión contractual

N° Contrato	N° Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
127-2018	1513	Contrato de Obra Pública	Realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su espacio público asociado grupos 1 y 2	4.775.000.000	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual
129-2018	1513	Contrato de Obra Pública	Realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su espacio público asociado grupos 1 y 2	4.775.000.000	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual
180-2018	1513	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SISOMA para los contratos de obra pública que se suscriban para el mantenimiento de la malla vial local y la construcción y mantenimiento de su espacio público producto del proceso FDLT-LP-02-2018 cuyo objeto es: realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su espacio público asociado, grupos 1 y 2.	932.700.000	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual
139-2019	1515	Contrato de Prestación de Servicios	Contratar la prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de renaturalización y/o ecourbanismo en la localidad de Tunjuelito	130.000.000	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance
145-2019	1447	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y siso al contrato de obra pública resultante del proceso la licitación pública no. Fdlt-lp-004-2019, cuyo objeto es: “contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable la intervención de los parques de la localidad de Tunjuelito, mediante acciones de mantenimiento y dotación de la infraestructura física	99.896.920	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual
177-2019	1435	Contrato de Obra Publica	Contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable las reparaciones locativas necesarias a la infraestructura física existente del jardín infantil Rafael Barberi Cualla de la localidad sexta de Tunjuelito– Bogotá D.C.	269.980.456	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual
178-2019	1447	Contrato de Obra Publica	Contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable la intervención de los parques de la localidad de Tunjuelito, mediante acciones de mantenimiento y dotación de la infraestructura física	899.072.273	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual
091-2020	1517	Contrato de Prestación de Servicios	Apoyar la gestión documental de la alcaldía Local, acompañando al equipo jurídico de Depuración en las labores operativas que genera El proceso de impulso de las actuaciones Administrativas existentes en la alcaldía local de Tunjuelito.	19.200.000	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual
112-2020	1517	Contrato de Prestación de Servicios	Prestar los servicios profesionales para apoyar la supervisión, la revisión y efectuar recomendaciones al despacho del alcalde local de Tunjuelito, en el marco de las actuaciones derivadas del contrato suscrito con la cruz roja internacional el cual tiene como propósito la entrega de ayudas humanitarias en el marco de la contención y mitigación del Covid – 19.	30.000.000	Se verificaron las etapas precontractual, contractual y pos contractual

Fuente: SIVICOF – contratación FDLT vigencia 2018-2019-2020

Una vez revisados los contratos seleccionados en la muestra, no se encontraron observaciones que formular a los contratos:

Contrato de Prestación de Servicios **139-2019** por Valor de \$130.000.000 cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios para realizar la intervención del espacio público, mediante acciones de renaturalización y/o ecourbanismo en la localidad de Tunjuelito”, contrato que fue evaluado es sus etapas pre-contractual, ejecución y post contractual y al cual se practicaron las pruebas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C

Contrato de Obra **178-2019** por valor de \$899.072.273 cuyo objeto es “contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable la intervención de los parques de la localidad de Tunjuelito, mediante acciones de mantenimiento y dotación de la infraestructura física”. Y su Interventoría bajo el Contrato de Interventoría **145-2019** por valor de \$99.896.920 cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica,

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A Nº 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

administrativa, legal, financiera, social, ambiental y siso al contrato de obra pública resultante del proceso la licitación pública no. FDLT-LP-004-2019, cuyo objeto es: “contratar a precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable la intervención de los parques de la localidad de Tunjuelito, mediante acciones de mantenimiento y dotación de la infraestructura física”. A los que se evaluó en sus etapas pre-contractual, y ejecución; sin evaluar la etapa post-contractual, debido a que se encuentran en proceso de liquidación. Mediante visita técnica “Se evidenció observación administrativa como consecuencia de parque con falla puntual.” La cual fue subsanada por el Contratista y evidenciada en visita técnica posterior.

Contrato de Obra **177-2019** por Valor de \$269.980.456 cuyo objeto es “Contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable las reparaciones locativas necesarias a la infraestructura física existente del jardín infantil Rafael Barberi Cualla de la localidad sexta de Tunjuelito– Bogotá D.C.” Este contrato fue evaluado en sus etapas pre-contractual y ejecución; sin evaluar la etapa post-contractual, debido a que se encuentran en proceso de liquidación. Y se le practicaron las pruebas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C

Lo anterior sin perjuicio que puede ser objeto de evaluación en otra oportunidad, si así lo considera este ente de control.

A continuación, se presentan los hallazgos configurados:

CONTRATO DE OBRA No.127 DE 2018

Contratista	ALVARO CALDERON TORO 16.625.689 - 5
Objeto	Realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su espacio público asociado. Grupos 1 y 2.
Valor	Cuatro mil setecientos setenta y cinco millones de pesos (\$4.775.000.000) M/Cte.
Plazo del contrato	Seis (6) meses
Inicio	01-03-2019
Suspensiones	No.1 Del 30/08/2019 al 29/09/2019. No.2 Del 30/09/2019 al 19/10/2019. Reinicio automático 20/10/2019. No.3 Del 17-01-2020 al 17-02-2020.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

Prórrogas	No. 1 Del 22-10-2019 hasta el 21-12-2019. No. 2 Del 22 de diciembre de 2019 hasta el 20 de enero de 2020.
Finalización	Fecha inicial de finalización: 31/08/2019. Fecha finalización con suspensiones y prórrogas: 20/02/2020.
Adiciones	Ninguna
Estado	Ejecutado. Sin liquidar.
Interventoría	Consorcio DACA 2018 Contrato interventoría No. 180 de 2018.

Fuente: Documentos del contrato No. 127 de 2018.

3.1.3.1 Hallazgo administrativo por segmentos viales que presentan fallas puntuales, en la ejecución del contrato No.127 de 2018.

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato de obra N°127 de 2018 el equipo auditor, el día 20 de abril de 2021, realizó visita a los segmentos viales ejecutados en la localidad de Tunjuelito.

En el recorrido a los frentes se observó que los siguientes segmentos viales presentan falla puntual como se observa en el registro fotográfico.

CALLE 49A SUR - CARRERA 27 - CARRERA 28 CIV 6000965	
	
Sumidero en mal estado con hundimiento, intervención de la EAAB	

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

DIAG 52A SUR - CARRERA 51A - DIAG. 51 SUR
CIV 6000284



Parches por intervenciones de la EAAB

CALLE 49A SURCARRERA 35 - CARRERA 36
CIV 6000578



Pozo desportillado

Fuente: Acta Administrativa Visita de Obra COP 127 de 2018 FDLT – 19 y 20 de abril de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

Las situaciones detectadas van en contravía del estado final que debe presentar una obra vial reflejando una actividad ineficaz, ineficiente, generada por desconocimiento en el tratamiento de las prestaciones complementarias del contrato y debilidades en la supervisión y control por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local y la interventoría, al no hacer un adecuado seguimiento de la ejecución contractual y post-contractual para garantizar la calidad de las obras.

De otra parte, examinados los documentos entregados por el Fondo, tanto de obra como de interventoría, se evidenció la falta de soportes de los productos que debía entregar el contratista de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato, entre otros, las hojas de vida de los segmentos viales ejecutados, donde reposa las diferentes actividades (ítems) que se realizaron, información imprescindible para realizar el cruce de lo pagado con lo encontrado en terreno.

La Auditoría, en varias ocasiones solicitó la información mediante oficios No.20215610008342, 20215610008342 y 20215610012982, y visita administrativa obteniendo como respuesta la entrega parcial de información y a su vez comunicaciones donde se le solicita dicha información al contratista o interventor, indicando la falta de información por parte del FDLT.

Este contrato se incluirá para seguimiento en una próxima, hasta que se obtenga toda la información de las actividades realizadas en cada segmento vial.

Por todo lo antes descrito se trasgredió lo normado en el artículo 209 de la CP; los numerales 1, 2, 4 del artículo 4 y los artículos 25, 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83, 84 y 87 de la Ley 1474 de 2011; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, el Fondo no desvirtúa la observación de las fallas puntuales, indica que se hará la respectiva solicitud de arreglo en los CIV 6000965, CIV 6000284 y CIV 6000578 previo a la liquidación, a la fecha, los segmentos viales observados siguen presentando fallas puntuales, por lo anterior se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reducir parte del equipo mínimo de trabajo exigido en el pliego de condiciones del CO 127 de 2018.

Verificados los soportes de ejecución del Contrato de obra No. 127 de 2018 se evidenció que el contratista no cumplió con la totalidad del equipo mínimo de trabajo ofrecido. De acuerdo con el pliego definitivo de condiciones, los proponentes que resultaran adjudicatarios debía garantizar, entre otros, dos (2) ingenieros residentes, dos (2) residentes sociales y tres (3) inspectores de obra, con dedicación 100% para todo el proyecto.

Mediante oficio No. 2019-561-003181-2 del 20-03-2019, a folio 760 del expediente del contrato de interventoría -Consortio Daca 2018-, el interventor radica ante el FDLT las hojas de vida del personal indicando. *“Por medio de la presente, se radican las hojas de vida del personal, las cuales fueron revisadas y avaladas por parte de esta interventoría, para la ejecución del contrato No 127 de 2018, resultado del proceso de licitación pública No. FDLT- LP- 02-2018, suscrito entre la Alcaldía Local de Tunjuelito y Álvaro Calderón Toro”,* adicionalmente, en los anexos se encuentran las hojas de vida y cartas de compromiso y permanencia relacionadas a continuación:

- Dos (2) residentes de obra, a folios 773 y 785.
- Dos (2) residentes sociales, a folios 850 y 856.
- Tres (3) inspectores de obra, a folios 865, 874 y 884

Sin embargo, en los informes presentados por el contratista e interventor se pudo evidenciar que algunas personas cuyas hojas de vida fueron avaladas por la interventoría no laboraron durante la ejecución del contrato y tampoco fueron reemplazadas.

- Solo laboró un residente de obra.
- Solo laboró un residente social.
- Ninguno de los inspectores avalados laboró en el proyecto.

A folio 829 del expediente contractual del contrato 180 de 2018 (interventoría) se presentan los documentos avalados por la Interventoría para el cargo de especialista en tránsito, para este fin presentan documentos que demuestran que es profesional en Ingeniera Civil con especialización en diseño de vías urbanas tránsito y transporte.

Para el cargo de residente SISO el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito estableció en el pliego de condiciones que este debería ser profesional en el área de la salud ocupacional o profesionales en áreas administrativas con posgrado en el área de seguridad y salud ocupacional.

En esta oportunidad presentan nuevamente a la misma persona, quien aparte de su especialización en diseño de vías urbanas, tránsito y transporte expone una especialización en Salud Ocupacional, finalmente es aceptada por la Interventoría y la administración no hizo ningún pronunciamiento pese a que el pliego solicitaba un profesional en el área de la salud ocupacional o profesionales en áreas administrativas.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades contratantes tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En correspondencia, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.

Al respecto, el Fondo establece en el pliego de condiciones, pág.119, *“El FDLT mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un ente Interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría del IDU vigente y la Secretaría de Gobierno Distrital, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo”*.

Así mismo, el Manual de Contratación-GCO-GCIM003 adoptado por la Secretaría de Gobierno, establece, pág. 22, *“... El Fondo de Desarrollo Local deberá:*

- Recibir a través de los supervisores o interventores designados o contratados, los bienes, servicios u obras públicas adquiridos, verificando el cumplimiento estricto de las condiciones y características previstas en la planeación, selección y contratación de la adquisición.*
- Controlar a través de los supervisores o interventores designados o contratados, la ejecución adecuada y satisfactoria de las obligaciones surgidas en cabeza del proveedor para el cumplimiento del objeto contratado”*.

Ahora bien, respecto al EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO el pliego de condiciones es preciso en indicar, pág. 81.

“...

- La dedicación del personal requerido es la establecida en los anteriores cuadros y será durante todo el proyecto.*

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

- *Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos”.*

De acuerdo con los anteriores criterios, el contratista debió suministrar el equipo mínimo de trabajo, en cantidad, condiciones específicas y permanencia, durante todo el proyecto, sin embargo, como se observa en lo expresado inicialmente, esto no sucedió. No obstante, el contratista cobró la totalidad de los gastos de administración, rubro en el cual se encuentra el costo del talento humano. A su vez, el interventor aprobó el pago sin solicitar el descuento del personal no participante del contrato y el FDLT realizó el correspondiente pago.

Esta situación evidencia un incumplimiento del contratista de las obligaciones en materia de personal observando un inadecuado control y seguimiento por parte de la interventoría, al no verificar que el contratista asignara el total del personal mínimo requerido en el pliego de condiciones y autorizar el pago de personal que no laboró en el contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aún no se ha liquidado, este se incluirá en una nueva auditoría para la verificación de las acciones de mejora adoptadas y los pagos y descuentos acordados.

Por todo lo antes expuesto, se evidencia deficiencia en los controles y seguimiento realizado por la interventoría al permitir que se cambiaran aspectos que no eran objeto de modificación como se indica en el pliego de condiciones, transgrediendo los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículo 14 de la Ley 80 de 1993; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de contratación-GCO-GCIM003 y numerales 1, 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, el Fondo no desvirtúa lo observado por la Contraloría, con relación al equipo de trabajo manifiesta que realizará la revisión correspondiente para determinar la asistencia de cada uno de los profesionales que estuvieron involucrados al proyecto, esto sujeto a descuentos, en los eventos en que con la información presentada no se obtenga la certeza que los profesionales estuvieron vinculados al proyecto. Respecto de la profesional SISO manifestó el FDLT existir un mal entendido por homonimia, revisada la respuesta se aclara que no existe mal entendido por tanto

se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONTRATO DE OBRA No.129 DE 2018

Contratista	Consorcio VIAS 2018.	Estudios e Ingeniería SAS 95% participación.
	Integrantes Consorcio:	Ingenial Construcciones Ltda. 5% participación.
Objeto	Realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su espacio público asociado. Grupo 1 y 2.	
Valor	Cuatro mil setecientos setenta y cinco millones de pesos (\$4.775.000.000) M/Cte.	
Plazo del contrato	Seis (6) meses	
Inicio	01-03-2019	
Suspensiones	No.1 del 29/08/2019. (30 días). Del 29/08/2019 al 29/09/2019. Reinicio 30/09/2019 No.2 del 30/09/2019 (20 días). Del 30/09/2019 al 19/10/2019. Reinicio automático 20/10/2019. No.3 del 17/01/2020. Del 17/01/2020 al 17/02/2020. Reinicio automático 18/02/2020.	
Prórrogas	No. 1 del 21/10/2019 (60 días) del 22/10/2019 al 22/12/2019. No. 2 del 20/12/2019. (30 días) del 22/12/2019 al 20/01/2020.	
Finalización	Fecha inicial de finalización: 31/08/2019. Fecha finalización con suspensiones y prórrogas: 20/02/2020.	
Adiciones	Ninguna	
Estado	Ejecutado. Sin liquidar.	
Interventoría	Consorcio DACA 2018 Contrato interventoría No. 180 de 2018.	

Fuente: Documentos del contrato No. 129 de 2018.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo. Por segmentos viales que presentan fallas puntuales, en la ejecución del contrato No.129 de 2018.

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato de obra N°129 de 2018 el equipo auditor, el día 19 de abril de 2021, realizó visita a los segmentos viales ejecutados en la localidad de Tunjuelito.

En el recorrido a los frentes se observó que los siguientes segmentos viales presentan falla puntual como se observa en el registro fotográfico.



DIAG. 51 SUR CARRERA 55A - AV. BOYACÁ COSTADO NORTE Y SUR CIV 6000194	
	
Presenta fisura y rotura tableta	Sin observaciones

Fuente: Acta Administrativa Visita de Obra COP 129 de 2018 FDLT – 19 y 20 de abril de 2021

Las situaciones detectadas van en contravía del estado final que debe presentar una obra vial reflejando una actividad ineficaz, ineficiente, generada por desconocimiento en el tratamiento de las prestaciones complementarias del contrato y debilidades en la supervisión y control por parte de la administración del Fondo de Desarrollo Local y la interventoría, al no hacer un adecuado seguimiento de la ejecución contractual y post-contractual para garantizar la calidad de las obras.

De otra parte, examinados los documentos entregados por el Fondo, tanto de obra como de interventoría, se evidenció la falta de soportes de los productos que debía entregar el contratista de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato, entre otros, las hojas de vida de los segmentos viales ejecutados, donde reposa las diferentes actividades (ítems) que se realizaron, información imprescindible para realizar el cruce de lo pagado con lo encontrado en terreno.

La Auditoría, en varias ocasiones solicitó la información mediante oficios No.20215610008342, 20215610008342 y 20215610012982, obteniendo como respuesta la entrega parcial de información y a su vez comunicaciones donde se le solicita dicha información al contratista o interventor, indicando la falta de información por parte del FDLT.

Este contrato se incluirá para seguimiento en una próxima, hasta que se obtenga toda la información de las actividades realizadas en cada segmento vial.

Por todo lo antes descrito se trasgredió lo normado en el artículo 209 de la CP; los numerales 1, 2, 4 del artículo 4 y los artículos 25, 26 de la Ley 80 de 1993; artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 82, 83, 84 y 87 de la Ley 1474 de 2011; literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, el Fondo no desvirtúa la observación de las fallas puntuales, indica que posiblemente realizará los arreglos de acuerdo con las explicaciones que dé el contratista; a la fecha, los segmentos viales observados siguen presentando fallas puntuales, por lo anterior se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por reducir parte del equipo mínimo de trabajo exigido en el pliego de condiciones del CO 129 de 2018 y cambio en la distribución del AIU ofertado, condiciones que no eran objeto de modificación.

Verificados los soportes de ejecución del Contrato de obra No. 129 de 2018 se evidenció que el contratista no cumplió con la totalidad del equipo mínimo de trabajo ofrecido. De acuerdo con el pliego definitivo de condiciones, pág.81, los proponentes que resultaran adjudicatarios debía garantizar, entre otros, dos (2) ingenieros residentes, dos (2) residentes sociales y tres (3) inspectores de obra, con dedicación 100% para todo el proyecto.

Mediante oficio No. 2019-561-003180-2 del 20-03-2019, a folio 201 del expediente del contrato de interventoría -Consortio Daca 2018-, el interventor radica ante el FDLT las hojas de vida del personal en el cual indica que estas fueron “...revisadas y avaladas por parte de esta interventoría, para la ejecución del contrato No.129 de 2018, resultado del proceso de licitación pública No. FDLT- LP- 02-2018, suscrito entre la Alcaldía Local de Tunjuelito y Consortio Vías 2018”, adicionalmente, en los anexos se encuentran las hojas de vida y cartas de compromiso y permanencia relacionadas a continuación:

- Dos (2) residentes de obra, a folios 239, 240, 267 y 268.
- Dos (2) residentes sociales, a folios 341, 342, 351 y 352.
- Tres (3) inspectores de obra, a folios 361, 362, 372, 373, 381 y 382.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A Nº 26 A 10
PBX 3358888

Sin embargo, en los informes presentados por el contratista e interventor se pudo evidenciar que algunas personas cuyas hojas de vida fueron avaladas por la interventoría no laboraron durante la ejecución del contrato y tampoco fueron reemplazadas y ninguno de los inspectores avalados laboró en el proyecto.

Residente de obra (2)	Solo laboró un residente de obra. La persona de la hoja de vida ubicada en el folio 267 permaneció durante la ejecución del contrato, como se puede observar en los listados mensuales del personal que relaciona el contratista a folios 1181, 1340 reverso, 1671, 1938, 2162 y 3105 (este último en el C.I. #180-2018).
Residente social (2)	Solo laboró un residente social. En la ejecución del contrato se evidenció un solo residente social como se puede observar en los listados del personal que relaciona el contratista, de los informes de mayo a octubre estuvo una de las profesionales avalada, folios 1181, 1340 reverso, 1671 y 1938; en noviembre y diciembre estuvo la otra profesional, folio 3893 y 4034 del expediente de interventoría.
Inspector de obra(3)	Ninguno de los inspectores avalados por la interventoría laboró en la ejecución del contrato. No estuvieron los tres inspectores en la ejecución del contrato. En los soportes de ejecución, para los meses de junio y octubre se relacionan dos inspectores y en los demás meses solo un inspector. Folio 1181, 1340, 1671 reverso, 1938 y 3905 reverso, CI.180/2018. Sin que se evidencie la aprobación de los cambios por parte de la interventoría.

Fuente: Documentos de los contratos de obra No. 129 de 2018 y contrato de interventoría No. 180 de 2018.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades contratantes tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En correspondencia, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.

Al respecto, el Fondo establece en el pliego de condiciones, pág.119, *“El FDLT mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un ente Interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría del IDU vigente y la Secretaría de Gobierno Distrital, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo”*.

Así mismo, el Manual de Contratación-GCO-GCIM003 adoptado por la Secretaría de Gobierno, establece, pág. 22, *“... El Fondo de Desarrollo Local deberá:*

✓ *Recibir a través de los supervisores o interventores designados o contratados, los bienes, servicios u obras públicas adquiridos, verificando el cumplimiento estricto de las condiciones y características previstas en la planeación, selección y contratación de la adquisición.*

✓ *Controlar a través de los supervisores o interventores designados o contratados, la ejecución adecuada y satisfactoria de las obligaciones surgidas en cabeza del proveedor para el cumplimiento del objeto contratado”.*

Ahora bien, respecto al EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO el pliego de condiciones es preciso en indicar, pág. 81.

“ ...

- *La dedicación del personal requerido es la establecida en los anteriores cuadros y será durante todo el proyecto.*
- *Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el contratista que resulte adjudicatario podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos”.*

De acuerdo con los anteriores criterios, el contratista debió suministrar el equipo mínimo de trabajo, en cantidad y permanencia, durante todo el proyecto, sin embargo, como se observa en lo expresado inicialmente, esto no sucedió. No obstante, el contratista cobró la totalidad de los gastos de administración, rubro en el cual se encuentra el costo del talento humano. A su vez, el interventor aprobó el pago sin solicitar el descuento del personal no participante del contrato y el FDLT realizó el correspondiente pago.

Esta situación evidencia un incumplimiento del contratista de las obligaciones en materia de personal y un detrimento al patrimonio del FDLT por valor de \$156.969.868,80, al cancelar conceptos no suministrados por el contratista; valor obtenido a partir del personal que no laboró, los meses cobrados y el valor individual establecido por el Fondo, para cada cargo, en los costos del proyecto - Anexo Cálculo de AIU 2018. Observando un inadecuado control y seguimiento por parte de la interventoría, al no verificar que el contratista asignara el total del personal mínimo requerido en el pliego de condiciones y autorizar el pago de personal que no laboró en el contrato. Teniendo en cuenta que el contrato aún no se ha liquidado, este se incluirá en una nueva auditoría para la verificación de las acciones de mejora adoptadas y los pagos y descuentos acordados.

De otra parte, también se evidenció, en los informes financieros (Memoria cantidades de obra) y facturas presentados por el contratista un cambio en la distribución del AIU ofertado en el ítem A de administración y en el Ítem I de imprevistos, como se observa a continuación:

Cuadro N° 8: Modificación A.I.U.

A.I.U.	A.I.U. OFERTADO (Folio 1100)	A.I.U. COBRADO
A. ADMINISTRACIÓN (Incluye personal + gastos operacionales + impuestos y garantía)	24,990000%	24%
I. IMPREVISTOS	0,010000%	1%
U. UTILIDAD	5,000000%	5%
Total A.I.U.	30%	30%

Fuente: Equipo Auditor

Los datos del cuadro anterior se encuentran en los documentos del contrato No.129 de 2018: Oferta, folio 1100, Memorias cantidades de obra, Folios 1210, 1345-1346, 1489-1491, 1705-1706, 1945-1946, 2169.

Respecto a las modificaciones que se realicen en un contrato, el Manual de Contratación-GCO-GCIM003 aplicable al FDLT plantea en el parágrafo del numeral 16. Modificaciones Contractuales *“Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto,... la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes”*.

Verificados los documentos del expediente se pudo evidenciar que para la modificación de los porcentajes de distribución del AIU no se realizó el trámite y justificación por parte del contratista e interventor, desconociendo los lineamientos del manual de contratación.

Por todo lo antes expuesto, se evidencia deficiencia en los controles y seguimiento realizado por la interventoría al permitir que se cambiaran aspectos que no eran objeto de modificación como se indica en el pliego de condiciones, transgrediendo los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de

la Constitución Política de Colombia; artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículo 14 de la Ley 80 de 1993; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de contratación-GCO-GCIM003 y numerales 1, 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

El FDLT adelantó el proceso de licitación pública No. FDLT-LP-002-2018 con el objeto de *“Realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos, obras y Actividades para la conservación de la malla vial de la Localidad de Tunjuelito y su espacio público asociado, grupos 1 y 2”*. Como resultado del proceso se suscriben los Contratos de obra No.127 y No.129 de 2018 y el Contrato de Interventoría No.180 de 2018 para supervisar los dos contratos. Estos contratos iniciaron su ejecución en marzo de 2019 y finalizaron en febrero y marzo de 2020, después de realizar suspensiones y prórrogas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, el Fondo no desvirtúa lo observado por la Contraloría, acepta que se presentaron cambios en la distribución del AIU y con relación al equipo de trabajo manifiesta que realizará la revisión y comprobación documental de los profesionales y de presentarse inconsistencias se realizarán los descuentos en la liquidación del contrato, por tanto se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Finalizado el plazo de ejecución de los Contratos de Obra No.127 y No.129 de 2018 y Contrato de Interventoría No.180 de 2018, el FDLT presenta documentos e información insuficientes, que no permiten establecer la adecuada ejecución de los mismos.

Analizados los documentos que conforman los expedientes de los Contratos de Obra No.127 y No.129 y C.I. No. 180 de 2018, se pudo establecer que no reposan todos los soportes de los productos que debía entregar cada contratista en atención a las obligaciones generadas con la suscripción de los mismos, es así, que en el desarrollo de la auditoría no se pudo contar con la totalidad de los siguientes documentos:

- Programa de Intervenciones o Plan de gestión aprobado por la Interventoría
- Cronograma del proyecto aprobado por la Interventoría.
- Cronograma de la obra aprobado por la Interventoría.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A Nº 26 A 10
PBX 3358888

- Diseños
- Memorias Técnica de la Obra
- Última acta de recibo parcial de obras ejecutadas
- Hoja de vida de los CIV intervenidos
- Actas de reuniones
- Actas de Suspensión
- Actas de aprobación de ítems no previstos
- Actas de recibo Definitivo de los proyectos.
- Actas de Liquidación
- Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría

Al respecto, el equipo auditor solicitó al representante del Fondo, mediante oficios No.20215610008342, No. 20215610008342 y 20215610012982, documentos requeridos para analizar y verificar la ejecución de las actividades del contrato, sin embargo, se obtiene como respuesta la entrega parcial de información y copia de comunicaciones de solicitud al contratista o interventor de lo requerido por la Contraloría, situación que confirma que el Fondo no ha recibido la totalidad de información que da cuenta de la ejecución de los contratos.

De conformidad con el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades contratantes tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

En correspondencia, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor.

Igualmente, al suscribir el contrato, los contratistas e interventor se obligan a cumplir con las obligaciones señaladas en el anexo técnico, pliego de condiciones y contrato.

Pliego de condiciones

- *Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. pag. 111.*
- *Presentar informes sobre su gestión técnica, ambiental y social con la periodicidad y contenido que le exija los pliegos, pag.118.*

Anexo técnico

- *Al finalizar el Proyecto, el Contratista debe entregar la Memoria Técnica del Proyecto la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:
Antecedentes y descripción general del proyecto.
Desarrollo del Proyecto: Ensayos realizados, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos.
Información de índole técnico relacionada con cambios de diseño, ampliaciones del objeto, etc. Pág.25.*
- *El FDLT, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un ente Interventor para que verifique, de conformidad con el Manual de Interventoría del IDU vigente y la Secretaría de Gobierno Distrital, que el contrato se esté desarrollando de acuerdo con las especificaciones y normas del mismo, sin que ésta Interventoría releve al Contratista de su responsabilidad. Pag.31
...el interventor se obliga a:
Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
Elaborar las notas de las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan: Acta de iniciación. Acta de recibo parcial de obra ejecutada. Acta de Recibo Final. Acta de reuniones. Acta de Suspensión. Acta de reiniciación. Acta de aprobación de ítems no previstos. Acta de cambio de especificaciones. Acta de recibo Definitivo de los proyectos. Acta de Liquidación. Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra”.*

Además, el Manual de Contratación-GCO-GCIM003 adoptado por la Secretaría de Gobierno, establece, pág. 22, “... El Fondo de Desarrollo Local deberá:

✓ *Recibir a través de los supervisores o interventores designados o contratados, los bienes, servicios u obras públicas adquiridos, verificando el cumplimiento estricto de las condiciones y características previstas en la planeación, selección y contratación de la adquisición.*

✓ *Controlar a través de los supervisores o interventores designados o contratados, la ejecución adecuada y satisfactoria de las obligaciones surgidas en cabeza del proveedor para el cumplimiento del objeto contratado.*

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

✓ *Recolectar a través de los supervisores o interventores designados o contratados, la documentación y datos que permitan la verificación y la adopción de medidas oportunas que garanticen el cumplimiento del fin perseguido con la adquisición contratada.*

...

✓ *El supervisor proyectará el borrador de acta de liquidación de forma eficiente y oportuna de los contratos a su cargo que vinculan a la Entidad o al Fondo de Desarrollo con el proveedor, verificando para el efecto, el balance final de ejecución material y presupuestal de la adquisición contratada...”.*

Los hechos antes expuestos generan incertidumbre sobre el estado de los contratos y evidencian debilidades en el control y seguimiento realizado por la interventoría al no verificar el estricto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, así como, falta de control en la etapa post-contractual por parte del FDLT, para exigir una vez finalizado el contrato, el recibo de la totalidad de las obligaciones y al no aplicar correctivos o sanciones ante el incumplimiento de lo pactado por parte del contratista e interventor.

Esta situación transgrede los principios de la función pública administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; artículo 2º de la Ley 87 de 1993; artículo 14 de la Ley 80 de 1993; artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de contratación-GCO-GCIM003 y numerales 1, 2 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor y tampoco presenta soportes adicionales que evidencien alguna gestión para la suscripción del acta final y la liquidación de los contratos, por tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 180 DE 2018.

Modalidad selección	de	Concurso de méritos FDLT-CMA-001-2018
Contrato Consultoría.	de	180 de 2018
Fecha Suscripción		21/12/2018
Contratista		CONSORCIO DACA 2018 conformado por INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. (65%) INCOYDESA S.L. (20%) OMICRON DEL LLANO (5%) INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. (10%)
Objeto contractual		Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sisoma, para los contratos de obra pública que se suscriban para el mantenimiento de la malla vial local y la construcción y mantenimiento de su espacio público producto del proceso FDLT-LP-02-2018 cuyo objeto es realizar a monto agotable y a precios unitarios fijos obras y actividades para la conservación de la malla vial de la localidad de Tunjuelito y su espacio público.
Valor y forma de pago		\$932.700.000. Se pagará al interventor en la misma proporción de acuerdo a las actas parciales de obra que ejecute el contratista de obra y por ello, se pagarán de conformidad a las cantidades ejecutadas durante dicho periodo y de acuerdo las cantidades de obra realmente ejecutadas, lo anterior, dado al porcentaje de avance de la obra del contrato a supervisar, previa programación del PAC y el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada pago. De ello, por lo menos el diez por ciento (10%) será posterior a la suscripción del acta de liquidación por parte del FONDO y el Contratista.
Plazo		Siete (7) meses
Fecha acta de inicio		01 de marzo de 2019
Fecha de terminación		22 de febrero de 2020
Fecha de liquidación		No se ha liquidado

3.1.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria. Por incumplimiento en las obligaciones del contratista en cuantía de \$345.422.000, para el contrato 180 de 2018.

El Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito mediante resolución No. 517 del 04 de diciembre de 2018 ordenó la apertura del concurso de méritos abierto FDLT-CMA-001-2018. Mediante resolución No. 554 del 21 de diciembre de 2018 se adjudicó al Consorcio DACA 2018.

El documento de Estudio Previo en su numeral 5.1.3, estableció que de acuerdo con la naturaleza de las obras y actividades a realizar en ejecución del contrato de interventoría se debía ofrecer como mínimo el siguiente personal profesional con dedicación del 100%:

- Un (1) Director de interventoría.
- Dos (2) Residentes de Interventoría.
- Un (1) Profesional SISO.
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional Ambiental.

Adicionalmente el pliego de condiciones del concurso de méritos estableció que el oferente debería considerar dentro de su propuesta económica los componentes del factor multiplicador, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El componente de prestaciones sociales
- b) El componente de salarios debe ser mínimo 1.

**Cuadro N° 9: Propuesta Económica Contrato De
Consultoría No. 180 de 2018**

(Cifras en pesos)

No.	ITEM	VALOR UNITARIO PROPUESTO (INCLUIDO IVA) VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL 7 MESES SALARIOS	VALOR FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIONAL FMP (2.2)
1	Director de interventoría	6.000.000	7	42.000.000	92.400.000
2	Residente de interventoría	5.000.000	7	35.000.000	77.000.000
3	Residente de interventoría	5.000.000	7	35.000.000	77.000.000
4	Profesional Ambiental	5.000.000	7	35.000.000	77.000.000
5	Profesional Social	3.500.000	7	24.500.000	53.900.000
6	Profesional SISO	3.500.000	7	24.500.000	53.900.000

Fuente: Expediente Contractual FDLT 180 de 2018

Los profesionales presentados por el Consorcio DACA para el desarrollo de esta interventoría que tenían una dedicación del 100% fueron:

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director de interventoría	CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA	79.939.003
Residente de interventoría	JUAN PAULO LEMUS ACEVEDO	80.037.888
Residente de interventoría	JAIME ESTEBAN ESPINEL CARDENAS	80.411.689

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION
Profesional Ambiental	CARLOS JAIME OROZCO GUTIERREZ	77.092.915
Profesional Social	CARMEN SILENA PACHECO PERTUZ	52.852.833
Profesional SISO	YILMA YANITH CUBIDES PEÑA	52.955.240

El contrato 180 de 2018 en su cláusula sexta obligaciones contractuales estipula que el contratista debe mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones.

El contratista INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS con NIT 900.107.376-1, resulto adjudicatario del contrato CPS-283-2018, del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, cuyo objeto consistía en *“Realizar a precio global fijo la interventoría, administrativa, financiera, técnica, jurídica, legal, social ambiental, al contrato de obra cuyo objeto es “Realizar por precio unitario con formula de ajuste las obras cuyas actividades necesarias para la conservación de la maya vial de la localidad de Fontibón y su espacio público asociado”.*

En la ejecución del anterior contrato de consultoría que inició el 26 de febrero de 2019, y tuvo un plazo de 10 meses los siguientes profesionales participaron activamente en la ejecución del contrato como se observa en las carpetas de los informes presentados a los cuales tuvo acceso esta gerencia en visita administrativa que tuvo lugar el día 20 del abril de 2021.

ITEM	NOMBRE	DEDICACION	IDENTIFICACION
Director de interventoría	CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA	50%	79.939.003
Coordinador Técnico de Interventoría	CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA	50%	79.939.003
Residente de interventoría	JUAN PAULO LEMUS ACEVEDO	100%	80.037.888
Profesional SISO	YILMA YANITH CUBIDES PEÑA	60%	52.955.240

Fuente: Expediente contractual Fondo de Desarrollo Local de Fontibón CPS-283-2018

Adicionalmente, el CONSORCIO INTERVIAL SUMAPAZ con NIT 901.234.967-1, resulto adjudicatario del contrato COP-165-2018, del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, cuyo objeto consistía en *“Realizar la interventoría técnica administrativa,*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

financiera, ambiental, social, SISO, y jurídica al contrato que resulte del proceso licitatorio FDLS-LP-12-2018 cuyo objeto es: Contratar las obras para la conservación de la malla vial local de Sumapaz, por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste y a monto agotable”

ITEM	NOMBRE	DEDICACION	IDENTIFICACION
Director de interventoría	CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA	50%	79.939.003
Residente de interventoría	JUAN PAULO LEMUS ACEVEDO	100%	80.037.888

Fuente: Expediente contractual Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz CPS-165-2018

De lo anterior se concluye que el contratista Consorcio DACA incumplió el contrato de prestación de servicios 180 de 2018, especialmente la cláusula sexta en lo referente a la dedicación de dicho personal que debería corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Generando un daño patrimonial a los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito de la siguiente manera:

Cuadro N° 10: Detrimento Valor pagado de más

(Cifras en pesos)

Valor pagado por:	Valor pagado por una dedicación del 100%	Dedicación al contrato 180 de 2018.	Valor pagado de más
Director de interventoría	92.400.000	40%	55.440.000
Residente de interventoría	77.000.000	33%	51.590.000
Profesional SISO.	53.900.000	40%	32.340.000
Valor detrimento patrimonial	139.370.000		

Fuente: Elabora Equipo Auditor. Expediente FDLT 180-2018

Caso 2:

De otra parte, de los siguientes profesionales no se presentó información de afiliación y pago al sistema de seguridad social, tampoco de su vinculación al proyecto y no se evidencia su participación en la ejecución de la interventoría. Pese a las solicitudes elevadas por esta gerencia el Fondo de Desarrollo Local no suministró información.

En visita administrativa realizada al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el día 06 de mayo de 2021, esta gerencia solicitó al Alcalde Local responder “Respecto de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

la información del personal de los contratistas se solicitó “relación del personal contratado para la ejecución de los contratos de obra 127 y 129 de 2018, y de interventoría 180 de 2018, copia de los pagos mensuales de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARP. De igual manera, se requiere allegar las correspondientes Planillas de pago de sistema general de seguridad social en salud, sistema general de riesgos profesionales de conformidad con la ley 50 de 1993, sistema general de pensiones ley 100 de 1993, ley 789 de 2002 Art. 50” mediante el radicado 2021- 561-000834-2 y reiteración de la solicitud con el radicado 2021-561-001038-2.”

Sobre esto respondió: “De acuerdo a los obrantes en el expediente contractual, se evidencia que el FDLT, mediante los radicados No 20215620352031 - IVÁN ALONSO PARDO ÁVILA Representante legal CONSORCIO VÍAS 2018, Radicado No 20215620352021 - ÁLVARO CALDERÓN TORO, ha solicitado la información requerida por la Contraloría. (Se adjunta radicados). Se advierte, que de acuerdo con lo informado por el encargado del área de infraestructura, la información solicitada por el ente de control, debe ser suministrada por parte del contratista e interventoría en formato EXCEL, sin que a la fecha obre en los términos solicitados en la entidad.”

Cuadro N° 11: Detrimento por personal del que no se evidencia su participación en la ejecución de la interventoría.

(Cifras en pesos)

ITEM	VALOR UNITARIO PROPUESTO (INCLUIDO IVA) VALOR MENSUAL	TIEMPO	VALOR TOTAL 7 MESES SALARIOS	VALOR FACTOR MULTIPLICADOR PRESTACIONAL FMP (2.2)
Especialista en geotecnia	5.000.000	3.5	17.500.000	38.500.000
Profesional Jurídico	5.000.000	0.77	35.000.000	6.776.000
Residente de Interventoría 2	5.000.000	7	35.000.000	77.000.000
Profesional Financiero	5.000.000	0.77	35.000.000	6.776.000
Profesional en redes hidráulicas	5.000.000	3.5	17.500.000	38.500.000
Profesional en vías y transporte	5.000.000	3.5	17.500.000	38.500.000
Valor detrimento patrimonial	206.052.000			

Fuente: Elabora Equipo Auditor. Expediente FDLT 180-2018

Lo anterior evidencia el incumplimiento del Consorcio DACA 2018 a sus obligaciones de contratar el equipo de trabajo completo y con la dedicación establecida por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para ejercer la interventoría a los contratos de obra pública No 127 y 129 de 2018, lo que origina detrimento al patrimonio del FDL de Tunjuelito en cuantía de **\$345.422.000** en que incurrieron tanto el contratista, Consorcio Daca 2018 conformado por Interventoría

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

y Construcciones Civiles S.A.S. (65%), INCOYDESA s.l. (20%), infraestructura e Ingeniería Global S.A.S. (10%) y OMICRON del Llano (5%), como el Alcalde Local de Tunjuelito para la época de los hechos y el apoyo a la supervisión; al haber adelantado una gestión fiscal ineficiente e ineficaz de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000 y apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado consagrados en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 24, 25 y 26, en lo que respecta a los fines y el cumplimiento contractual y 51, 52, 53 de la misma Ley en lo referido a la responsabilidad de los servidores encargados de vigilar el cumplimiento contractual, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 encaminados a proteger los recursos públicos y evitar riesgos que sobrevengan sobre los mismos; numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor, por tal razón, se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.7 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (desvirtuada) por la elusión frente al aporte obligatorio al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

3.1.3.8 Hallazgo administrativo por no verificar que las facturas cumplieran con el lleno de los requisitos, en cuanto a los porcentajes de ingreso.

El contratista, Consorcio DACA 2018, identificado con NIT. 901.240.678-0, presentó facturas de venta, al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para tramitar los pagos correspondientes al Contrato de Interventoría 180 de 2018 así:

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro N° 12: Facturas Consorcio DACA

FACTURAS DE VENTA - CTO. 180-2018					
PAGOS	FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR	FOLIO	CARPETA
PRIMERO	4	15/08/2019	\$ 33.643.137	2445	13.
SEGUNDO	2	18/07/2019	\$ 124.336.284	2843	15.
TERCERO	3	09/08/2019	\$ 163.957.329	2934	15.
CUARTO	5	19/09/2019.	\$ 242.166.196	3067	16.
QUINTO	6	20/11/2019.	\$ 120.634.180	3484	18.
SEXTO	7	11/12/2019.	\$ 133.881.529	3636	19.
TOTAL FACTURADO A 31/12/2019			\$ 818.618.655		

Fuente: Elabora Equipo Auditor con base en Expediente contractual 180-2018

Se evidenció que las facturas presentadas, NO señalan el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio, no indica el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos, como lo establece el Artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016 *“Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria - NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias Designar la persona que para todos los efectos representara el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”*

Lo anterior evidencio el incumplimiento a la cláusula OCTAVA SUPERVISION: numeral 2. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativa, financiero contable jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor, por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 091 DE 2020.

Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
Contrato de Prestación de Servicios	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Fecha Suscripción	14 de mayo de 2020
Contratista	SERGIO ENRIQUE GARCÍA VELASCO
Objeto contractual	Apoyar la gestión documental de la alcaldía local, acompañando al equipo jurídico de depuración en las labores operativas que genera el proceso de impulso de las actuaciones administrativas existentes en la alcaldía local de Tunjuelito.
Valor	CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor total del contrato será por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/CTE.
Plazo	OCHO (8) meses,
Fecha acta de inicio	15 DE MAYO DE 2020
Fecha de terminación	14 DE ENERO DE 2021
Fecha de liquidación	Liquidación: No se realizará liquidación del presente contrato conforme el Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

3.1.3.9 Hallazgo administrativo por evasión o incumplimiento del contratista con obligación frente al aporte obligatorio al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

El contratista, presentó para tramitar los pagos correspondientes al Contrato de prestación de servicios 091 de 2020 los siguientes documentos:

Cuadro N° 13: Planillas presentadas por el contratista

PAGO	PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES	NUMERO DE AUTORIZACION DE PAGO	NUMERO DE RADICACION DE PLANILLA PIN	NÚMERO DE FOLIO EN LA CARPETA
1	43297646	55145986	8343297646	102-104
2	43297646	55145986	8343297646	119-120
3	43297646	55145986	8343297646	205-206
4	43297646	55145986	8343297646	348-349
5	43297646	55145986	8343297646	412-413

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

PAGO	PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES	NUMERO DE AUTORIZACION DE PAGO	NUMERO DE RADICACION DE PLANILLA PIN	NÚMERO DE FOLIO EN LA CARPETA
6	43297646	55145986	8343297675	460-463
7	No presenta	55145986	8343297675	485-486
8	No presenta	55145986	8343297646	510-511

Fuente: Equipo Auditor

En el documento número de radicación en los pagos 1 al 5 el número de identificación que aparece es el 79.618.457, de los pagos 6 en adelante corresponden al número de identificación 79.810.980.

La planilla de autoliquidación de aportes presentada y obrante a folios 462 y 463 presenta dos números diferentes.

Ante las anteriores inconsistencias, la auditoría consultó la página de ADRES en la que se evidencia que el contratista No hizo aportes al sistema de seguridad social en el periodo en el que el contrato estuvo vigente.

Grafico N° 1: Consulta Afiliación a Seguridad Social

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79810980	GARCIA	VELASCO	SERGIO	ENRIQUE	2015-03	SALUDCOOP E.P.S ENTIDAD EN LIQUIDACIÓN	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
SALUDCOOP E.P.S	03/2015	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.
Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Volver a Consultar
Descargar

Fuente: <https://www.adres.gov.co/Compensacion/Consultas-y-estadisticas/CONSULTA-AFILIADOS-COMPENSADOS>

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Adicionalmente se consultó la página del Registro único de afiliados “RUAF” del sistema integral de la protección social “SISPRO” de la cual se obtuvo que el contratista se afilió a compensar en salud hasta el mes de marzo de 2021 y no se encuentra activo en pensiones.

Grafico N° 2: Consulta Registro Único de Afiliados
Afiliaciones de una Persona en el Sistema

☐

INFORMACIÓN BÁSICA						Fecha de Corte:	2021-04-16
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo		
CC 79810980	SERGIO	ENRIQUE	GARCIA	VELASCO	M		

AFILIACIÓN A SALUD						Fecha de Corte:	2021-04-16
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio		
COMPENSAR E.P.S.	Contributivo	01/03/2021	Activo	COTIZANTE	BOGOTÁ D.C.		

AFILIACIÓN A PENSIONES				Fecha de Corte:	2021-04-16
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación		
PENSIONES AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	2000-02-29	Inactivo		

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES		Fecha de Corte:	2021-04-16
No se han reportado afiliaciones para esta persona			

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR						Fecha de Corte:	2021-04-16
Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora		
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2018-11-13	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario			

AFILIACIÓN A CESANTIAS		Fecha de Corte:	2021-02-28
No se han reportado afiliaciones para esta persona			

PENSIONADOS		Fecha de Corte:	2021-04-16
No se han reportado pensiones para esta persona.			

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL		Fecha de Corte:	2021-02-28
No se han reportado vinculaciones para esta persona.			

Fuente: <https://ruaf.sispro.gov.co/>

Posteriormente el 06 de mayo de 2021, la administración aportó las planillas 1037570130, 1037570181, 103750983, 1037570224, 1037570225, 1037570226, 103750972, 1037570229, 1037570230, cargadas en el sistema SIMPLE, creadas el 05 de mayo de 2021.

De lo anterior se concluye que el contratista evadió su obligación de aportar al sistema de seguridad social, pese a lo anterior la administración en cada uno de los pagos manifestó: “Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL y al Sistema de Seguridad Social Integral”

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

El Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, originado en la Ley 100 de 1993 dispone en su artículo 157 que todo colombiano participará en el servicio esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS-, unos como afiliados al régimen contributivo o subsidiado y otros de forma temporal como participantes vinculados.

Estipulándose en el numeral 1° del literal A del citado artículo 157 que dentro de los afiliados al régimen contributivo del SGSSS están los trabajadores independientes con capacidad de pago, quienes deberán afiliarse al Sistema mediante las normas del régimen contributivo de que trata el capítulo I del título III de la Ley 100 de 1993, obligación legal a la cual se encuentran vinculados los contratistas del Estado.

Luego el artículo 160 de la misma Ley 100 de 1993, señala dentro de los deberes de los afiliados y beneficiarios del SGSSS el afiliarse con su familia al Sistema, facilitar el pago, y pagar cuando le corresponda, las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar, así como el suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.

Por su parte el artículo 4o. de la Ley 797 de 2003, que modifica el artículo 17 de la Ley 100 de 1993 establece: “Obligatoriedad de las Cotizaciones. Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que aquellos devenguen.”

La situación presentada evidencia falta de control y seguimiento por parte de la supervisión al no verificar que el contratista realizara el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

El contrato de prestación de servicios 091 de 2020 establece en su cláusula sexta Obligaciones generales de las partes A) obligaciones generales del contratista en su numeral nueve (9), “realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato,” de la misma manera la cláusula octava obligaciones de la entidad en su numeral cuarto (4) establece: *“verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBE, SENA, y cajas de compensación familiar”*

De la misma forma la cláusula tercera, forma de pago, establece la obligatoriedad de la presentación de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

Conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 las entidades públicas contratantes tienen la obligación de verificar que sus contratistas hagan los aportes al sistema de seguridad social.

“La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. (...)”

Sobre el alcance del artículo 50 de la ley 789, la Sección Tercera del Consejo de Estado concluyó lo siguiente:

“2. Para lograr la finalidad señalada, el legislador impuso a las entidades públicas la obligación de verificar, en los procesos de selección de contratistas y en la ejecución y liquidación de los contratos, que tanto los oferentes como los contratistas hayan realizado los aportes respectivos, no desconociendo los derechos reconocidos a los trabajadores”¹.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 quedando así:

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al

¹ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 8 de junio de 2011, radicación 20001-23-31-000-2005-00409-01(AP), Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

La falta de control y seguimiento por parte de la supervisión afectó la ejecución del contrato de prestación de servicios al permitir el incumplimiento del contratista a la obligación de cumplir con sus obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales; al haber adelantado una gestión apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado consagrados en los numerales 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del artículo 4º de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 24, 25 y 26, en lo que respecta a los fines y el cumplimiento contractual y 51, 52, 53 de la misma Ley en lo referido a la responsabilidad de los servidores encargados de vigilar el cumplimiento contractual, y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 encaminados a proteger los recursos públicos y evitar riesgos que sobrevengan sobre los mismos; numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, se observa que el Fondo subsana la situación presentada, por lo anterior se retira la incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 112 DE 2020.

Modalidad de selección	de	CONTRATACION DIRECTA EN VIRTUD DE LA URGENCIA MANIFIESTA.
Contrato de Consultoría.	de	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Fecha Suscripción		26 de junio de 2020
Contratista		JUAN PABLO MANTILLA CHAPARRO
Objeto contractual		<i>“Prestar los servicios profesionales para apoyar la supervisión, la revisión y efectuar recomendaciones al Despacho del Alcalde de Tunjuelito, en el marco de las actuaciones derivadas del contrato suscrito con la Cruz Roja</i>

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A Nº 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	<i>Internacional el cual tiene como propósito la entrega de ayudas humanitarias en el marco de la contención y mitigación del COVID - 19”.</i>
Valor y forma de pago	<i>El valor total del contrato será la suma de Treinta millones de pesos (“30.000.000”), incluido los impuestos y tasas de carácter nacional y/o distrital vigentes al momento de efectuarse la contratación y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato genere y la forma de pago se efectuará de la siguiente forma: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes que inicie la ejecución del contrato, b) Mensualidades vencidas de SEIS MILLONES DE PESOS (6.000.000) M/CTE, cada una; y en todo caso, los pagos podrán realizarse proporcionalmente al tiempo ejecutado y actividades que se hayan cumplido en dicho plazo. C) el saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo.</i>
Plazo	CINCO (5) meses,
Fecha acta de inicio	27 DE JUNIO DE 2020
Fecha de terminación	26 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha de liquidación	Liquidación: No se realizará liquidación del presente contrato conforme el Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

3.1.3.10 Hallazgo administrativo originada en la contratación por prestación de servicios, de una persona que no cumple con la experiencia requerida para el contrato 112 de 2020.

El estudio previo del contrato 112 de 2020, estableció el siguiente requisito de experiencia relacionada: “Tres años un mes de experiencia relacionada con apoyo a la supervisión o interventoría de contratos estatales”.

La Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría de Gobierno de Bogotá expide Certificación de no existencia de Personal el 10 de junio de 2020 con el número 20413 respondiendo a la solicitud del Alcalde Local de Tunjuelito 46733 de 25 de mayo de 2020, en la cual ratifica el requisito de experiencia relacionada de “Tres años un mes de experiencia relacionada con apoyo a la supervisión o interventoría de contratos estatales”.

El Decreto 785 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004”, establece:

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

“Experiencia relacionada, es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio”.

Se encontró que el proponente presentó las siguientes certificaciones:

Cuadro N° 14: Relación certificaciones contrato de prestación de servicios 112 de 2020

NO. CONTRATO Y ENTIDAD CERTIFICADORA	PLAZO	OBJETO
Contraloría General de la Republica orden de trabajo 87 del 03 de junio de 2005.	12 meses	Judicatura remunerada en la Contraloría Delegada para el sector social para colaborar en estudios jurídicos, indagaciones, acompañar labores de compilación de normas, fallos, sentencias y conceptos jurídicos, asistir al equipo jurídico y a la delegada en labores de organización sistematización o compilación normativa que sustente los procesos misionales de la delegada.
Mantilla Consultores	72 meses	Es socio de esta empresa y se desempeña como director jurídico, atendiendo el área de consultoría en derecho laboral y de la seguridad social, derecho administrativo, derecho administrativo laboral y derecho comercial.
Federación Colombiana de Educadores	19 meses	Asesor Jurídico de Fecode
Senado de la Republica	16.5 meses	Asistente senatorial
Central Unitaria de Trabajadores		Integrante del tribunal nacional electoral, en la elección del comité ejecutivo nacional, de la CUT, periodo 2008 2012, realizado realizada el pasado 30 de mayo de 2008.
Fuentes Paris Consultores Asociados		Abogado vinculado a esta firma como coordinador de la cuenta suscrita con la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo APICE y asesor en materia de asuntos administrativos y laborales.
SINTRACIHOBI	66 meses	Asesor permanente
SALONIA Abogados	49 meses	Litigante en asuntos de derecho administrativo, Derecho Comercial y Propiedad Industrial.

Fuente: Equipo Auditor

Pese a que el posible contratista no contaba experiencia relacionada en apoyo a la supervisión o interventoría de contratos estatales como fue solicitado en los estudios previos y en la solicitud de certificación de no existencia de personal, el 24 de junio

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

de 2020 se expidió CERTIFICADO DE IDONEIDAD - VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA, en que se catalogó al oferente como persona idónea y experta para ejecutar las actividades a realizar.

En la situación descrita, el FDL de Tunjuelito puso en riesgo los recursos públicos, debido a que la tarea del profesional se refería a la supervisión de contratos estatales, en los cuales se pudieron presentar inconsistencias pasadas por alto por su falta de experiencia.

Lo anterior se constituye presuntamente, en falta disciplinaria por el incumplimiento de deberes de la administración local, de conformidad con lo consagrado en el numeral 2° del artículo 34, de la Ley 734 de 2002 por suscribir contratos de prestación de servicios con persona que no cumplía con los requisitos establecidos en el estudio previo y en la certificación de no existencia de personal.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor, se retira la incidencia disciplinaria, por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

3.1.3.11 Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 formulada en el plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo No. 3.3.3.3 de la Auditoría de Regularidad Código 120, PAD 2020 “Compra realizada de un elemento que no cumple ninguna función dentro del FDL y se encuentra en abandono. En vigencia 2015, compró un plotter por \$17.511.041, contrato compraventa 253-2015, ingresó al almacén el 21-04-2016, cuatro años después de adquirirlo el elemento no presta ningún servicio, ni utilidad, está en riesgo de deterioro. Configurando un detrimento al patrimonio público en cuantía de \$17.511.041 por falta de seguimiento y control a los bienes y/o elementos de propiedad del fondo”.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor, por lo cual se configura como hallazgo administrativo.

3.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Factor Planes Programas y Proyectos Gestión Ambiental, Balance Social.

Planes, Programas y Proyectos.

De acuerdo con el Memorando de Asignación de Auditoría el objetivo general fue evaluar la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito realizada durante la vigencia 2020, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control fiscal: financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, revisión de cuentas, evaluación del control interno y el seguimiento al plan de mejoramiento, con el propósito de examinar si los recursos económicos, físicos, humanos y tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica y que se haya cumplido los objetivos, planes y programas que se propuso el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; de tal forma que permita opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, conceptuar sobre la calidad, y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente

Con relación al factor Planes, Programa y Proyectos el objetivo fue determinar la medida en la que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito logró sus objetivos y cumplió con los planes, programas y proyectos de inversión programados durante la vigencia. En cuanto a las políticas públicas y el balance social se evaluaron los proyectos, metas y contratos que contribuyeron a mitigar los efectos de la emergencia con ocasión del COVID o SARS-CoV-2. Se evaluó la gestión ambiental teniendo en cuenta la ejecución de CPS relacionados con el cumplimiento de ambientales inscritos en el PAL.

Por último se evaluó la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible estableciendo el aporte final del FDLT en ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá para todos” y la articulación de los proyectos en el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI”

Igualmente se evaluó la rendición de la cuenta en lo relacionado con la forma, término y contenido, conforme a las Resoluciones Reglamentarias 011 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 009 de 2019 presentada por el FDLT.

Referente Normativo Distrital de la Gestión.

La Administración Distrital por medio del Acuerdo Distrital 645 de 2016 adopta el *“Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos”*, el cual tiene como objetivo: *“Propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la*

felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad”; así mismo, mediante la Directiva Distrital 005 del 31 de marzo de 2016, el Alcalde Mayor entrega los lineamientos de política para las líneas de inversión local en la formulación de los planes locales de desarrollo para la vigencia 2017-2020; con el fin de que los FDL direccionen los recursos del presupuesto local destinados a inversión dentro de los Planes Locales de Desarrollo, en temas estratégicos de gran impacto para las localidades, se mejore la capacidad de ejecución de las inversiones locales, se evite la duplicidad de inversiones del ámbito local y distrital, se facilite la participación de la ciudadanía a partir de la definición de inversiones prioritarias, se mejore la capacidad de respuesta en la entrega de bienes y servicios y se promueva e implemente una mayor coordinación con todos los sectores administrativos del Distrito

Dentro de los lineamientos establecidos por la Alcaldía Mayor se observan dos líneas de inversión a saber:

- -Inversión en temas estratégicos del Plan de Desarrollo Local en las líneas: Malla vial, espacio público y peatonal; parques; seguridad y convivencia e inspección, vigilancia y control (IVC); atención a la población vulnerable y gestión pública local; para estos temas se deberá destinar el 85% del total de la inversión.
- -Otras Líneas de Inversión: atención a la población vulnerable; dotación; obras prioritarias de mitigación o prevención del riesgo; procesos de formación artística, cultural y deportiva y protección; recuperación de los recursos ambientales; participación y conexión y redes de comunicación. Para estos temas se deberá destinar el restante 15% del total de la inversión y de estos temas se escogerán por medio de mecanismos de participación, para lo cual se expidió Circular conjunta No. 005 del 10 de febrero de 2016 sobre *“Lineamientos para la realización de encuentros Ciudadanos y formulación de los planes de desarrollo local 2017-2020”*.

Adicionalmente, por medio de la Directiva 013 de noviembre de 2016, el Alcalde Mayor da alcance la Directiva 005, en el sentido de: “Garantizar el fortalecimiento de la participación ciudadana; responder por la cobertura actual del Subsidio Tipo C y la implementación del nuevo índice de distribución de los recursos de los FDL 2017-2020”.

Por otra parte y con el fin de dar alcance a los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los planes locales de desarrollo 2017 - 2020, la Administración Distrital expidió la Directiva No. 005 del 26 de julio de 2018

con el fin de ampliar la línea de seguridad y convivencia agregando el concepto de “Dotación y ampliación del parque automotor de cuadrantes para el fortalecimiento operativo de la seguridad” y aclarando el concepto de promoción de la convivencia ciudadana.

Referente normativo del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en cuanto la gestión

El Alcalde Local adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de obras públicas para la Localidad de Tunjuelito 2017-2020”; el cual tiene como Visión *“ En el año 2020 Tunjuelito será reconocida como una Localidad cohesionada social, económica y territorialmente, integrada por ciudadanos que cuenten con igualdad de oportunidades y de resultados y por haber alcanzado transformaciones sociales, económicas y ambientales a través de la ciencia, la innovación, el uso de las nuevas tecnologías y la participación ciudadana como motor principal con el fin último de lograr la felicidad de todos sus habitantes. Así mismo Tunjuelito será ejemplo en la ciudad y en el país al haber alcanzado los mejores índices en transparencia en el manejo de los recursos, un eficiente manejo administrativo y una interacción directa y permanente con la ciudadanía”.*

Este Plan de Desarrollo se encuentra fundamentado en tres (3) pilares: Igualdad de calidad de vida, Democracia Urbana y Construcción de comunidad; y dos (2) ejes transversales: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. Estos a su vez, contienen unos objetivos, estrategias y programas que se describen a continuación:

Cuadro N° 15: Primer Pilar: Igualdad de calidad de vida

Objetivos	Estrategias	Programa	Meta	Indicador
Apoyar el desarrollo integral de la primera infancia. -Promover iniciativas que contribuyan a disminuir la maternidad y paternidad tempranas -Generar igualdad de oportunidades y de resultados desde el enfoque de la protección integral, de derechos -Fortalecer la coordinación intra e	-Dotar y/o adecuar jardines infantiles de la localidad con elementos necesarios para el mejor desarrollo de la población infantil. -Implementar una política de tolerancia cero en los casos de violencias intrafamiliar y violencia infantil. -Beneficiar a adultos mayores en situación de vulnerabilidad con	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	Adecuar 4 jardines infantiles Dotar 16 jardines infantiles con elementos pedagógicos apropiados para la población de 0 a 5 años Vincular a 1000 personas mediante acciones de promoción del buen trato infantil	Jardines infantiles adecuados Jardines infantiles adecuados Personas vinculadas a acciones de promoción del buen trato infantil.



Cuadro N° 16: Segundo Pilar: Democracia Urbana

Página 60 de 121

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

parte de todos los actores viales Recuperar, intervenir y construir parques de bolsillo de la localidad con el fin de que los ciudadanos cuenten con espacios para la recreación y el deporte	sensibilización sobre el respeto por el espacio público, el uso del transporte público y los medios alternativos de transporte.		Mantener 2.000 m2 de espacio público Intervenir 1 puente vehicular y/o peatonal de escala local sobre cuerpo de agua	M2 de espacio público mantenidos Puentes vehiculares y/o peatonales, de escala local sobre cuerpos de agua intervenidos.
--	---	--	---	---

Cuadro N° 17: Tercer Pilar: Construcción de comunidad y cultura ciudadana

Objetivos	Estrategias	Programa	Meta	Indicador
Fortalecer las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la Localidad. Hacer de Tunjuelito una Localidad segura para todos sus habitantes y con un alto sentido de pertenencia y corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y convivencia.	Vincular a la comunidad en programas y acciones para mejorar la convivencia ciudadana. Promocionar el conocimiento del Código de Policía y los mecanismos alternativos de solución de conflictos Dotar a las autoridades locales de los elementos tecnológicos que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y la convivencia.	Seguridad y convivencia para todos	Realizar 4 dotaciones para seguridad con elementos técnicos y/o tecnológicos Vincular a 2000 personas mediante ejercicios de convivencia ciudadana	Dotaciones para seguridad realizadas. Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana.

Cuadro N° 18: Primer Eje Transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética

Objetivos	Estrategias	Programa	Meta	Indicador
Recuperar y mantener la estructura ecológica principal de la Localidad. Promover cambios en los comportamientos de la comunidad. Generar una cultura ambiental local que permita la conservación presente y futura del entorno local. Impulsar en la comunidad el cuidado y protección del sistema arbóreo.	Vincular a la comunidad en procesos de sensibilización sobre contaminación atmosférica, auditiva, electromagnética en componentes visuales, sonoros y de calidad de aire. Adelantar programas de educación ambiental que generen cultura ambiental. Implementar acciones dirigidas a la recuperación de cuerpos de agua, control de usos no	Recuperación y manejo de Estructura Ecológica Principal	Intervenir 1 hectárea de espacio público mediante acciones de renaturalización y/o eco urbanismo. Intervenir 1.000 m2 de espacio público a través de acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	Hectáreas de espacio público intervenidas con acciones de renaturalización y/o eco urbanismo. M2 de espacio público intervenidos con acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Objetivos	Estrategias	Programa	Meta	Indicador
	permitidos y protección del sistema arbóreo. Promover una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos de reciclaje y aprovechamiento final de basuras. Implementar acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo. Recuperar y sembrar árboles en interacción con los diferentes actores de la Localidad.			

Cuadro N° 19: Segundo Eje Transversal: Gobierno legítimo y Eficiente

Objetivos	Estrategias	Programa	Meta	Indicador
Fomentar e implementar la estrategia de Gobierno Abierto en la Localidad de Tunjuelito. Concentrar la oferta de servicios locales con el fin de tener una mayor comodidad para los ciudadanos. Mejorar la capacidad de gobierno local para responder en forma eficiente a las demandas de la población. Apoyar a las autoridades locales para implementar acciones de inspección, vigilancia y control urbanístico. Impulsar la participación ciudadana y el control social de parte de los grupos sociales y comunitarios locales.	Construcción y adecuación de la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito. Generar espacios de participación a las organizaciones sociales y comunitarias de la Localidad. Impulsar y capacitar a la ciudadanía en el uso de las tecnologías de la comunicación y la información como medios facilitadores para la articulación entre ciudadanías y Estado. Impulsar la creación de veedurías ciudadanas locales para fortalecer el ejercicio ciudadano de control social	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control programadas por la Alcaldía Local. Cubrir 9 ediles de la Localidad con el pago de los honorarios Implementar 4 estrategias de fortalecimiento institucional Adecuar 1 sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local. Fortalecer para la participación a 20 organizaciones, instancias y/o expresiones sociales ciudadanas de la Localidad. Vincular a 3000 personas a procesos de participación ciudadana y/o control social	Acciones de inspección, vigilancia y control realizados. Ediles con pago de honorarios cubierto. Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas. Sede Administrativa Local adecuada. Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación. Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social.

Fuente: Acuerdo Local 005 del 16 de septiembre de 2016

El Decreto N0. 006 del 17 de diciembre de 2019 “ *Por el cual se liquida el presupuesto de ingreso y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020” fue aprobado mediante Acuerdo Local 004 del 13 de diciembre de 2019 por la Junta Administradora Local por la suma de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 73.848.135.000).

Debido a la situación de emergencia provocada por la pandemia el gobierno nacional y distrital expiden una serie de decretos para atender la situación. A continuación se hace una breve descripción de los actos administrativos expedidos por el FDLT para distribuir el presupuesto y atender la emergencia de acuerdo con las directrices de la Alcaldía.

El artículo 2 del Decreto Distrital 113 de 2020 *“Por medio del cual se toman medidas excepcionales y transitorias en los Fondos de Desarrollo Local para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Decreto Ley 417 de 2020 y la Calamidad Pública declarada en Bogotá D.C. por el Decreto Distrito 87 de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19, a través del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa y del Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C.”*, establece que los alcaldes locales pueden adelantar los traslados presupuestales mediante la expedición de los decretos locales pertinentes, igualmente estipula que se podrán suspender líneas de inversión y conceptos de gasto y modificar las distribuciones presupuestales establecidas por las Directivas Distritales 05 de 2016 y 05 de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Fondo realiza los respectivos ajustes presupuestales, a saber:

Por medio del Decreto Local No. 05 de 17 de abril de 2020 el Fondo hace un ajuste presupuestal en las vigencia inicial por \$ 7.954.919.713.

Por medio del Decreto No. 06 del 17 de abril de 2020 decreta la emergencia manifiesta en la Localidad de Tunjuelito para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras necesarias para atender la asistencia humanitaria que se ocasiona en la Localidad por la situación epidemiológica causada por el Coronavirus.

Por medio del Decreto Local No. 007 del 30 de abril de 2020 el Fondo realiza un traslado presupuestal para la vigencia 2020 dirigida al Proyecto de Inversión 1444 *“Tunjuelito comprometida con la población vulnerable”* del programa *“Igualdad y*

autonomía para una Bogotá incluyente”, rubro No.3.3.1.15.01.03.1444, con el fin de realizar la prestación de servicios sociales en medio de la pandemia por el Coronavirus (COVID-19) por valor de \$ 3.421.144.656.00. De igual forma el Fondo manifiesta en este Decreto que existen saldos de apropiación libre de afectación de los siguientes proyectos de inversión: “Mejor infraestructura para construir Tejido social”, “Tunjuelito Digital e Innovadora con la primera infancia”, “Innovación y tecnología para espacios culturales y deportivos”, “Más y mejores parques como espacios de innovación social” y “Ambientes sostenibles e innovadores para Tunjuelito”, según consta en los Certificados de Disponibilidad N° 427, 431, 432, 433 y 434 de 2020, suscrito por el responsable de presupuesto, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Por medio del Decreto Local No. 008 del 12 de junio de 2020 el Fondo efectuó un traslado presupuestal \$423.067.643 al Proyecto de Inversión No. 3-3-1-15-01-03-1444, con el fin de realizar la prestación de servicios sociales en medio de la pandemia por el Coronavirus (COVID-19) y de acuerdo con la justificación técnica, económica y financiera, se pueda cubrir a la población pobre y vulnerable de la localidad con los canales establecidos y determinados por la Administración Distrital para la Localidad.

De acuerdo con la justificación, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, manifiesta que en gastos de inversión directa, de los proyectos No. 3-3-1-15-01-02-1435 y 3-3-1-15-01-11-1446, presenta saldos de apropiación libres de afectación, según consta en los Certificado de Disponibilidad No. 529 y 530 de 2020, suscritos por el responsable de presupuesto, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Es así que como el Fondo distribuyó el presupuesto de la siguiente forma:

Cuadro N° 20: Presupuesto 2020 FDLT

(Cifras en pesos)

Pilar/Eje	Programa	Proyecto	Meta	Presupuesto programado
	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia: Tunjuelito digital e innovadora en la primera infancia	Tunjuelito digital e innovadora con la primera infancia	Adecuar 4 jardines infantiles	250.000.000.00
	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	Tunjuelito comprometida con la población más vulnerable	Beneficiar 1624 adultos mayores garantizando la entrega de ayuda	2.794.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Pilar/Eje	Programa	Proyecto	Meta	Presupuesto programado
Igualdad de calidad de vida			económica de Subsidio Tipo C	
			Beneficiar 400 personas con discapacidad a través de la entrega de ayudas técnicas NO POS	230.000.000.00
			Beneficiar 6118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias	9.425.000.000.00
Total apropiación para este pilar				12.699.000.000.00
Pilar Democracia Urbana	Mejor movilidad para todos	PGI Mejor infraestructura para construir tejido social	Mantener 9 kms /carril de malla vial local	811.000.000.00
			Construir 2000 M2 de Espacio Público	258.000.000.00
Total apropiación para este pilar				1.327.000.000.00
Pilar construcción de comunidad y cultura ciudadana	Seguridad y convivencia para todos	Tunjelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología	Realizar 4 dotaciones para seguridad con elementos técnicos y/o tecnológicos	182.000.000.00
			Vincular 2000 personas mediante ejercicios de convivencia ciudadana	532.000.000.00
Total apropiación para este pilar				714.000.000.00
Eje transversal Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Fortalecimiento de la institucionalidad y gobernabilidad local, mejor para todos	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control programadas por la Alcaldía Local	1.450.000.000.00
			Implementar 4 estrategias de fortalecimiento institucional	3.550.000.000.00
		Fortalecimiento de la participación a través de la innovación y herramientas digitales	Fortalecer 20 organizaciones, instancias y/o expresiones sociales ciudadanas para la participación	100.000.000.00
			Vincular 3000 personas a procesos	115.000.000.00

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Pilar/Eje	Programa	Proyecto	Meta	Presupuesto programado
			de participación ciudadana y/o de control social	
			Adecuar 1 sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local	12.852.000.000.00
Total apropiación para este Eje				18.067.000.000.00
Total apropiación				32.807.000.000.00

Fuente: Decretos anteriormente descritos y Plan de Acción “Tunjuelito Mejor para todos. Digital e innovadora”

Para 2020 el Fondo suspendió las siguientes metas:

Pilar	Programa	Proyecto	Meta
Igualdad de calidad de vida	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia: Tunjuelito digital e innovadora en la primera infancia	Proyecto 1435: Tunjuelito digital e innovadora con la primera infancia	Dotar 4 jardines infantiles con elementos pedagógicos apropiados para la población de cero (0) a cinco (5) años
			Vincular 1000 personas mediante acciones de promoción del buen trato infantil
	Inclusión educativa para la equidad	Proyecto 1445: Tunjuelito la más educada través de la tecnología	Dotar 12 instituciones educativas distritales con material pedagógico
		Proyecto 1446: Innovación y tecnología para espacios culturales y deportivos	Realizar 20 eventos artísticos, culturales en fechas representativas para el Distrito o Localidad
			Realizar 20 eventos recreativos y/o deportivos para los diferentes grupos poblacionales de la localidad
			Vincular 800 personas a procesos de formación artística y cultural
Democracia Urbana	Espacio público derecho de todos	Proyecto 1447: Más y mejores parques como espacios de innovación social	Intervenir 16 parques vecinales y/o de bolsillo
	Mejor movilidad para todos	Proyecto 1513: Proyecto Mejor infraestructura para construir tejido social	Intervenir 1 puente vehicular y/o peatonal de escala sobre cuerpos de agua

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Eje transversal sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	Recuperación y manejo de estructura ecológica principal	Proyecto 1514: Ambientes sostenibles e innovadores para Tunjuelito	Intervenir 1000 m2 a través de acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo
--	---	--	--

Fuente: Plan de Acción “Tunjuelito Mejor para todos. Digital e innovadora”

El Fondo estableció una meta adicional dentro del proyecto 1444 la cual se operacionalizó como: *“Beneficiar 6118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayudas humanitarias transitorias para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias.”*. Al cual le asignó recursos por valor de \$9.425.000.000

Ejecución Presupuestal por Pilares y/o Ejes Plan de Desarrollo FDLT 2020

A continuación se presenta el presupuesto comprometido y ejecutado en cada uno de los ejes o Pilares, de acuerdo con el Plan de Acción:

Cuadro N° 21: Ejecución Presupuestal por Pilares

(Cifras en pesos)

PILAR O EJE	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL %	Giros Acumulados	Porcentaje de Giro %
Igualdad de calidad de vida	4.345.135.000	12.698.878.483	12.694.325.433	99.96	11.874.268.687	93,51
Democracia Urbana	3.852.122.000	1.326.787.411	1.266.009.794	95.42	440.931.666	33.23
Construcción de comunidad y cultura ciudadana	713.806.000	713.806.000	682.103.269	95.56	159.163.832	22.30
Eje transversal gobierno legítimo fortalecimiento local y eficiente	18.067.072.000	18.067.072.000	17.977.299.386	99.50	6.973.801.366	38.60
Eje transversal: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	150.000.000	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
total	27.128.135.000	32.806.543.894	32.619.737.882	99,43	19.448.165.551	59.28

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones PREDIS con corte al 30-12-20

Análisis de la Ejecución Presupuestal y Giros realizados por Ejes y Pilares Vigencia 2020.

De un presupuesto asignado en la vigencia 2020 de \$32.807.000.000.00, el Fondo comprometió 99,43 %; distribuido en tres (3) pilares y un (1) Eje; para el Pilar *“Igualdad de calidad de vida”* se comprometió el mayor porcentaje con un 99,96%; El eje Transversal *“Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética”* no tuvo compromiso presupuestal, de acuerdo con el Decreto Local No. 007 de 2020 el fondo realizó un traslado presupuestal y suspendió los recursos asignados a los proyectos *“Mejor Infraestructura para construir tejido social”*, *“Tunjuelito Digital e innovadora con la primera infancia”*; *“Innovación y tecnología para espacios culturales y deportivos”*; *“Más y mejores parques como espacios de innovación social”* y *“Ambientes sostenibles e innovadores para Tunjuelito”*; recursos que se trasladaron al Proyecto 1444 para atención en la emergencia de la pandemia.

En cuanto a los giros acumulados por pilares y ejes, se observó una baja ejecución, la cual fue de 59,28%; el Pilar *“Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana”* tuvo la menor ejecución de giros con un 22,30%. El de mayor ejecución en giros fue el Pilar *“Calidad de Vida”* con un 93,51%.

Conclusión.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que para la vigencia 2020, en cuanto a los pilares y ejes hubo eficiencia y eficacia en el compromiso del presupuesto asignado; en el entendido que fue de 99,43% (mayor a 75%). En cuanto a la ejecución de los giros fue de 59,28% demostrando un bajo nivel de eficacia en la ejecución de los recursos comprometidos.

Lo anterior, debido a que no se programó la ejecución de algunos proyectos en la vigencia auditada, con el fin de atender la emergencia sanitaria por el covid-19; por lo tanto el Fondo realizó las transferencias presupuestales al Proyecto 1444.

Proyectos de la muestra y presupuesto comprometido y ejecución del gasto

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro N° 22: Ejecución Presupuestal por Pilares

(Cifras en pesos)

Proyecto	Descripción	Meta	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	% ejecución presupuestal	Giros ejecutados	% de giros ejecutados
1444	Tunjuelito comprometida con la población vulnerable	Beneficiar 24.528 Hogares En Condición De Vulnerabilidad Y Situación De Pobreza A Través De Ayuda Humanitaria Transitoria Para Atender La Emergencia Sanitaria Y Sus Consecuencias	9.425.000.282	9.425.000.282	100	9.368.000.000	99,3
1515	Ambientes sostenibles e innovadores para Tunjuelito	Intervenir 1000 m2 a través de acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	0	0	0	0	0
1517	Fortalecimiento de la Institucionalidad y gobernabilidad Local, mejor para todos	Implementar 1 Estrategia De Fortalecimiento Institucional	3.579.000.000	3.579.000.000	100	3.579.000.000	100
Total			12.975.000.282	12.975.000.000	100%	12.975.000.000	100

Fuente Plan de Acción AL 31-12-20 e Informe Ejecución avance de metas.

Análisis del Presupuesto de la muestra

El presupuesto de la muestra seleccionada fue de \$ 12.850.000.000; del cual el FDLT ejecutó presupuestalmente el 99,03%, por lo tanto, se observa que el Fondo fue eficiente en la ejecución presupuestal mostrando una adecuada administración de los recursos; en cuanto la eficacia, el Fondo fue eficaz en realizar los giros relacionados con los compromisos presupuestales de la muestra el cual fue de 100%. El Proyecto 1515 no tuvo programación de meta ni presupuestal; debido a lo establecido en el Decreto 06 del 17 de abril de 2020 por atención a la pandemia.

Evaluación de la Eficacia en la Ejecución de la contratación de la muestra de auditoría

La contratación para cada proyecto de la muestra fue la siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

Cuadro N° 23: Contratación por Proyecto

(Cifras en pesos)

Número del Proyecto	Contratos	Objeto	Valor	estado	Magnitud cumplimiento meta vigencia 2020
1444	083 de 2020	La cruz roja se obliga a prestar, a monto agotable, los servicios y realizar las acciones necesarias para la provisión y entrega de ayuda humanitaria y asistencia para la contingencia de la población pobre y vulnerable de Bogotá d.c, en el marco de la contención y mitigación del covid - 19, la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá d.c, de acuerdo a lo establecido en el manual operativo del sistema distrital Bogotá solidaria en casa	2.736.915.725	liquidado	21.808 hogares
1515	032 de 2020	Apoyar la formulación, gestión y seguimiento de actividades enfocadas a la gestión ambiental externa, encaminadas a la mitigación de los diferentes impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales de la localidad de Tunjuelito	19.200.000,00	terminado	201,543 habitantes de las UPZ Venecia y Tunjuelito 1 acción de vigilancia
1515	0153 de 2020	Apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las herramientas que conforman la gestión ambiental institucional de la alcaldía local	32.500.000,00	terminado	
1517	100 de 2020	Contratar la adquisición de elementos de protección personal - careta facial- para los funcionarios del fondo de desarrollo local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid -19	1.499.000,00	Terminado y pagado	83 funcionarios
1517	101 de 29020	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “guantes de nitrilo” para los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid-19	3.670.000,00	Terminado y pagado	83 funcionarios
1517	102 de 2020	Contratar la adquisición de elementos de protección personal - tapabocas desechables- para los funcionarios del fondo de desarrollo local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid -19	12.995.001,00	Terminado y pagado	83 funcionarios
1517	103 de 2020	Contratar la adquisición de los insumos de aseo y desinfección (alcohol) para la alcaldía local de	1.925.000,00	Terminado y pagado	83 funcionarios

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Número del Proyecto	Contratos	Objeto	Valor	estado	Magnitud cumplimiento meta vigencia 2020
		Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid -19			
1517	104 de 2020	Contratar la adquisición de los insumos de aseo y desinfección (gel antibacterial) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid -19	2.058.500,00	Terminado y pagado	83
1517	105 de 2020	Contratar la adquisición de los insumos de aseo y desinfección (hipoclorito) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid -19	895.001,00	Terminado y pagado	83
1517	106 de 2020	Contratar la adquisición de los insumos de aseo y desinfección (toallas de manos) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid -19	1.674.358,00	Terminado y pagado	83
1517	108 de 2020	Contratar el suministro de un termómetro digital para control de temperatura de los funcionarios y demás personas que ingresan al fondo de desarrollo local de Tunjuelito y casa de la cultura a través de la plataforma de grandes superficies en la tienda virtual del estado colombiano para la adecuada atención de la emergencia del covid -19	625.000,00	Terminado y pagado	1 elemento
1514	217 de 2020	Implementar y ejecutar el Programa "Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar en el marco de la mitigación de los efectos causados por la pandemia COVID-19".	279.250.899,00	Del 18-09-20 al 28-02-21, con adición de tiempo hasta el 30 de mayo de 2021. En Ejecución	Meta: 3.710/Entregado al 27-03-21: 2.016, 54,3%

Fuente: Expediente de cada contrato.

De un presupuesto comprometido de \$ 3.774.243.056 del cual el FDLT ejecutó presupuestalmente el 100%, giró \$ 3.494.992.157.00, es decir el 95,29 ; por lo tanto el Fondo fue eficaz en la ejecución presupuestal, dado que comprometió la totalidad de los recursos asignados para la vigencia en cada uno de los proyectos seleccionados, mostrando una adecuada administración de los mismos.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro N° 24: Cumplimiento de metas y población beneficiada

Proyecto	No. de Meta	Meta programada anual	Población programada	Población atendida o beneficiada	Porcentaje cumplimiento o reportado por el Fondo	Cumplimiento o auditado de acuerdo a reportes del Fondo	Nivel resultado o eficacia producto
Tunjuelito comprometida con la población vulnerable	4	Beneficiar 24.528 Hogares En Condición De Vulnerabilidad Y Situación De Pobreza A Través De Ayuda Humanitaria Transitoria Para Atender La Emergencia Sanitaria Y Sus Consecuencias	24.580 hogares	24.580 hogares	100%	100%	100%
Tunjuelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología”	2	Vincular 1000 personas mediante ejercicios de convivencia ciudadana	3.710 kits y acciones IEC	2.016 a la fecha, este contrato esta en ejecución	54.3%	54.3%	54.3%
Ambientes sostenibles e innovadores en Tunjuelito	2	Intervenir 1000 m2 a través de acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	201.843	201.843	0	Se verificó el cumplimiento de dos contratos de prestación de servicios relacionados con el cumplimiento de esta meta	100%
Fortalecimiento de la institucionalidad y gobernabilidad local, mejor para todos	3	Implementar 1 Estrategia De Fortalecimiento Institucional	83	83	100%	100%	100%

Fuente SEGPLAN y Plan de Acción. Información entregada como respuesta a solicitud de esta auditoría y con Oficio con radicado No. 20215620270941 del 06-04-21.

En cuanto a la población beneficiada con los proyectos de la muestra, según la contratación seleccionada se observa que el FDLT cumplió con la meta de cubrimiento propuesta para cada contrato, exceptuando el contrato 217 de 2020, el cual se encuentra aún en ejecución y termina el 31 de mayo de 2021.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

Conclusión:

Se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito durante la vigencia 2016-2020 fue eficaz en el cumplimiento de sus metas; teniendo en cuenta que de 27 metas, 24 cumplieron con un porcentaje mayor al 75%; únicamente 4 obtuvieron porcentaje menor. De estas, 3 no fueron programadas en la vigencia 2020 y sus recursos fueron trasladados para el cumplimiento de la meta No.3 del Proyecto

Evaluación de la coherencia de los proyectos de inversión frente al Plan de Acción y coherencia del objeto contractual de los contratos adjudicados para lograr la meta establecida

Debido a la emergencia sanitaria del COVID-19 y las medidas tomadas desde el Gobierno Nacional y Distrital, el FDLT debía realizar los ajustes necesarios para elaborar nuevas metas, y actualizar la información en los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación establecidos para tal fin; por lo tanto se evaluó la coherencia de los proyectos que incluyeron contratos para atender la emergencia sanitaria por Covid-19

Una vez realizada la auditoría se verificó lo siguiente:

Cuadro N° 25: PROYECTO 1444

Nombre	Tunjuelito comprometida con la población vulnerable
Código	1444
Componentes	Ayudas Humanitarias

Clasificación:

Plan de Desarrollo Local	Tunjuelito Mejor para todos: Digital e innovadora
Pilar /Eje	Igualdad en calidad Humana
Programa	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente
Metas	Beneficiar a 6.118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias.
Año de Vigencia	2017, 2018, 2019 y 2020
Identificación del problema o necesidad	A partir de la declaración de estado de emergencia Y calamidad pública enmarcada en los decretos expuestos y teniendo en cuenta la constante evolución epidemiológica, se han tomado una serie de medidas que han afectado la libre movilidad de los ciudadanos que residen en localidad, causando afectaciones negativas en el desarrollo de sus actividades laborales, económicas y académicas y deteriorando la capacidad económica de la población vulnerable y población susceptible de caer debajo de la línea de pobreza.
Asociación con línea de inversión	Atención a población vulnerable - hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Diagnóstico por Línea Base	No especifica en la Ficha EBI para este componente.
Cuantificación del universo	La población objetivo será los hogares en condición de vulnerabilidad situación de pobreza en 2017:0; 2018: 0; 2019: 9; 2020: 6.118
Descripción de la población	6.118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza
Descripción de proyecto y Objetivo	Descripción: La ayuda o asistencia humanitaria se enmarca principalmente en escenarios de emergencia y se orienta a proteger derechos fundamentales como los derechos a la vida, la subsistencia y la integralidad personal de la población. Para el caso de este componente se enmarca en el Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, por medio del cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa orientado a atender la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en el Distrito Capital en el marco de la contención hay mitigación del COVID-19. Este sistema se compone tres canales: transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y servicios y subsidios en especie. En tal sentido la entrega de bienes y/o servicios que se enmarcan en este componente abarcan los 3 canales definidos en el sistema y se encuentran orientados a permitir una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia económicos, social y ecológica generada por el coronavirus y durante el término que dicho estado este vigente. Impulsar acciones que permitan la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. Objetivo Específico: Suministrar ayuda humanitaria transitoria a hogares de condición de vulnerabilidad y situación de pobreza, para atender declaratoria de estado de emergencia y calamidad en el Distrito Capital
Meta	Beneficiar 6.118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria para atender la declaratoria de estado de emergencia sanitaria y sus consecuencias
Actividades	Transferencias monetarias Bonos canjeables por bienes y servicios Subsidios en especie.
Selección de beneficiarios	Canal: Transferencias Monetarias: Los seleccionados serán. Los hogares que se encuentren en las base maestra del SISBEN III menor o igual a 30.56 puntos y SISBEN IV en sus grupos A,E,C Sean clasificados como potenciales beneficiarios según el índice de Bogotá solidaria (IBS) Canal: Bonos canjeables: La población seleccionada será: Los hogares que se encuentren en la base maestra del SISBEN III menor o igual a 30.56 puntos y SISBEN IV en sus grupos A,E,C Sean clasificados como potenciales beneficiarios según el índice de Bogotá solidaria (IBS) Se encuentren dentro de los criterios de focalización definidos por las entidades que actualmente entregan bonos canjeables Canal Subsidios en especie: La población seleccionada serán los beneficiarios focalizados geográficamente (mapas de pobreza) y por identificación de los “administrativos distritales” de la población pobre.
Indicador	Número de hogares beneficiados con ayuda humanitaria transitoria
Resultados e impacto	Beneficiar 6.118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia
Talento Humano	
Localización del universo	UPZ 42 Venecia y UPZ 62 Tunjuelito

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Viabilidad actualizaciones y	08-11-16 Inscrito 03-02-17 Registro 04-12-18 actualización 20-08-19 Actualización 20-12-19 Actualización 31-12-19 Actualización 22-04-20 Actualización
Responsable del Proyecto	Mónica Melo Beltrán
Concepto de viabilidad	Celmira Barrera 03-02-17

Fuente: Ficha EBI. Ficha DTS remitida por el Fondo según respuesta con radicado No. 20215620270941 del 06-04-21

En cuanto a este Proyecto 1444 *“Tunjuelito comprometida con la población vulnerable”* se verificó que el Fondo diseñó la meta No.4: *“Beneficiar 6118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias”* la cual está relacionada en el Plan de Acción con la magnitud y el presupuesto programado y ejecutado; igualmente realizó las actualizaciones pertinentes en los instrumentos de seguimiento como el documento Técnico Soporte (DTS) y la Ficha Estadística de Inversión Distrital (EBI).

Cuadro N° 26: PROYECTO 1514

Nombre	Tunjuelito más segura y monitoreada, con innovación y tecnología
Código	1514
Componentes	Dotación Convivencia

Clasificación:

Plan de Desarrollo Local	Tunjuelito Mejor Para Todos. Digital e innovadora
Pilar /Eje	Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana
Programa	Seguridad y Convivencia para todos
Metas	Realizar 4 dotaciones para seguridad con elementos técnicos y/o tecnológicos
Año de Vigencia	2017,2018,2019, 2020
Identificación del problema o necesidad	Altos índices de inseguridad frente a homicidios, hurto a personas, residencias, y establecimientos de comercio, poca confianza en los recursos utilizados por las autoridades así como ausencia de corresponsabilidad de ciudadanos en la gestión de seguridad y confianza en la localidad
Asociación con línea de inversión	Seguridad y convivencia Dotación con recursos tecnológicos para la seguridad Promoción de la convivencia ciudadana
Diagnóstico por Línea Base	Durante la vigencia del plan de desarrollo local Tunjuelito 2013-2016 Tunjuelito Humana se beneficiaron 6.502 personas con estrategias de promoción de la seguridad y la convivencia y 2724 personas en programas para la generación de espacios seguros.
Cuantificación del universo	Tanto para la dotación como para los ejercicios de convivencia ciudadana, el universo es la totalidad de la localidad: 201.843 personas, correspondiente a 54.903 viviendas de la localidad y los aproximadamente 9000 establecimientos públicos dela misma
Descripción de la población	Personas con vínculo con la Localidad de Tunjuelito: residentes, trabajadores y/o estudiantes de la Localidad de Tunjuelito

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	Personas en condición de vulnerabilidad
Descripción de proyecto y Objetivo	Componente 1: Dotación La Localidad de Tunjuelito necesita contar con un sistema de vigilancia y de comunicaciones que responda ante las emergencias y las amenazas a la seguridad de tal forma que se reduzca los índices de criminalidad en la localidad. Se fortalecerá las capacidades de los organismos de seguridad de la localidad mejorando sus equipamiento para que sean más efectivos en sus acciones, diseñando e implementando acciones que permitan controlar el delito, mejorando la convivencia de la localidad aumentando la confianza de las autoridades y generar una mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia, teniendo en cuenta lo anterior, la dotación de recursos tecnológicos mejorará los mecanismos de comunicación entre los habitantes de la localidad y las autoridades permitiendo así la recuperación de escenarios recreativos, deportivos, culturales para niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad y en zonas de altos índices de criminalidad en la localidad: De igual manera con este tipo de dotaciones se logrará la interrupción de las actividades de redes de delincuencia, especialmente de aquellas dedicadas a microtráfico en entornos escolares y parques. Componente 2: Convivencia Ciudadana Como mecanismo para promover la convivencia ciudadana en la Localidad de Tunjuelito se requiere la capacitación de líderes de demás miembros de la comunidad activando escenarios y espacios de corresponsabilidad ciudadana entiendo que es necesario, que hay que transversalidad los métodos alternativos de resolución de conflictos como una herramienta fundamental para resolver los conflictos cotidianos de la localidad. En este sentido el acceso a la justicia, el fortalecimiento de los sistemas locales de justicia y contribución a gestión de forma eficiente, coordinada y con calidad la oferta de servicios formales no formales y comunitarios de tal forma que se contribuya a la resolución de conflictos en la localidad
Meta	Realizar 4 dotaciones para seguridad con elementos técnicos y/o tecnológicos Vincular a 2000 personas mediante ejercicios de convivencia ciudadana.
Actividades	Componente 1: Dotación Identificación de puntos priorizados en la localidad para la dotación tecnológica que corresponda, identificación de datos estadísticos y recopilación de información mediante la ejecución de los consejos de seguridad de la localidad. Ampliar y renovar el parque automotor al servicios de los cuadrantes: vehículos de vigilancia y transporte de detenidos Componente No.2: Capacitar líderes Promoción de ejercicios de convivencia ciudadana
Selección de beneficiarios	Personas con vínculos con la localidad de Tunjuelito. Residentes, trabajadores y/o estudiantes de la localidad de Tunjuelito Personas en condición de vulnerabilidad
Indicador	Dotación para seguridad realizadas Personas vinculadas a ejercicios de convivencia ciudadana
Resultados e impacto	Beneficios: disminución de la criminalidad, prevención y control del delito, fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades, mejoramiento de la confianza en el territorio, progreso en la convivencia ciudadana Impactos: Mejoramiento de condiciones de seguridad en establecimientos públicos y viviendas de la localidad generando ventajas económicas y sociales para el territorio
Talento Humano	NA
Localización del universo	UPZ 42 Venecia UPZ 62 Tunjuelito
Viabilidad y actualizaciones	09-11-16 Inscrito 26-09-17 Registro 2-10-18 Actualizaciones de valores e información 29-03-19 Actualizaciones de valores e información 16-07-19 Actualización de valores e información 31-07-20 Actualización de valores
Responsable del Proyecto	Mónica Melo Beltrán

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Concepto de viabilidad	Celmira Barrera26-09-17
------------------------	-------------------------

Fuente: Ficha EBI. Ficha DTS remitida por el Fondo según respuesta con radicado No. . 20215620270941 del 06-04-21

Se observó que el FDLT no elaboró una meta para atender la emergencia sanitaria por Covid-19, en el entendido que dentro de este proyecto se destinó presupuesto para realizar el Convenio Interadministrativo No. 217 de 2020 el cual tuvo como objeto: *“Implementar y ejecutar el Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la adaptación y Reactivación Económica en las Localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar en el marco de la mitigación de los efectos causados por la pandemia Covid-19”* y este contrato se seleccionó dentro de la muestra contractual de la auditoría. Tampoco actualizaron las Fichas DTS y EBI en sus diferentes componentes, ni la información en los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación.

Cuadro N° 27: PROYECTO 1517

Nombre	Fortalecimiento de la Institucionalidad y gobernabilidad local, mejor para todos
Versión	9 del 12 de agosto de 2020
Código	BPIN 1517
Componentes	Acciones de Inspección, Vigilancia y Control realizadas Ediles con pago con honorarios cubiertos Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas

Clasificación:

Plan de Desarrollo Local	Tunjuelito Mejor Para Todos: Digital e innovadora
Pilar /Eje	Gobierno Legítimo y Eficiente
Programa	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
Metas	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control programadas por la Alcaldía Local Cubrir 9 ediles de la Localidad con el pago de honorarios Implementar 4 estrategias de fortalecimiento institucional
Año de Vigencia	2017,2018,2019,2020
Identificación del problema o necesidad	Altos índices de ocupación informal del suelo por la ubicación en áreas periféricas de la ciudad, con ausencia de acciones preventivas de control urbanístico que genera desconfianza y poca credibilidad de los habitantes de la localidad en las instituciones y sus procesos de gobernanza. Factores de riesgo asociados a la función administrativa de la alcaldía local que responden a los retos esenciales de la entidad en temas como procesos de modernización administrativa, fortalecimiento y desarrollo institucional y cumplimiento de los objetivos misionales. En cuanto al fortalecimiento institucional, según el documento de rendición de cuentas el cumplimiento de las metas establecidas en el anterior plan de desarrollo alcanza un porcentaje de avance del 69% por lo que requiere mayor atención y una estrategia integral que fortalezca la capacidad administrativa e institucional de dicha entidad.
Asociación con línea de inversión	Inspección, vigilancia y control Gestión pública local
Diagnóstico por Línea Base	Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito 2013-2016 Tunjuelito Humana, se realizaron 564 notificaciones de ocupación ilegal a la alcaldía local, sin embargo, no hubo actuaciones presentadas ante las autoridades judiciales para iniciar un proceso de

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	responsabilidad penal, a su vez, se pagaron los honorarios a los 9 ediles y se garantizó el 100% del funcionamiento de la administración local.
Cuantificación del universo	Tanto ara fortalecimiento institucional, pago de honorarios a ediles y acciones de inspección, vigilancia y control el universo es la totalidad de la localidad 201.843 personas
Descripción de la población	Habitantes de la Localidad de Tunjuelito, especialmente la población que vive en zonas de alto riesgo
Descripción de proyecto y Objetivo	Objetivo general: Mejorar la capacidad del gobierno local para responder en forma eficiente a las demandas de la población, así como apoyar a las autoridades locales para implementar acciones inspección, vigilancia y control urbanístico Objetivos Específico. Implementar la acciones tendientes al mejoramiento de las actividades de inspección, vigilancia y control de la localidad Desarrollar las actividades necesarias para cubrir los requerimientos administrativos y financieros indispensables para el desarrollo de actividades de control político ejercida por los ediles de la localidad Realizar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento administrativo y financiero de la alcaldía local
Meta	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control programadas por la Alcaldía Local Cubrir 9 ediles de la localidad con el pago de honorarios Implementar 4 estrategias de fortalecimiento institucional
Actividades	Componente 1: De acuerdo con la política distrital de construcción y a la normativa existente en el tema, el proceso de I.V.C busca minimizar los índices de ocupación en las zonas susceptibles a uso irregular del suelo así como aumentar la confianza y respuesta institucional articulada que contribuya al mejoramiento de condiciones de habitabilidad y gestión del riesgo entre la administración y ocupantes de dichos espacios en la localidad En el marco del Convenio 1378 de 2016 realizar las acciones tendientes a complementar las acciones de inspección, vigilancia y control respecto de la verificación metodológica en establecimientos de comercio en los cuales se utilizan instrumentos de pesaje para transacciones comerciales Se beneficiará la totalidad de habitantes de la localidad 201.543 personas, para reducir los riesgos de ocupación ilegal del suelo Habitantes de la localidad ubicados en la UPZ 62]Tunjuelito y 42]Venecia Componente 2: Mediante el pago de honorarios a los ediles se garantiza un adecuado funcionamiento de la administración local, en especial, del órgano electo por la comunidad para representar sus intereses, así mismo, se fomentan una eficaz oferta de secios a la comunidad producto de las propuestas y proyectos aprobados por dicha corporación Se beneficiarán la totalidad de habitantes de la localidad, 201.543 personas, de todos los rangos de edad Habitantes de la localidad ubicados en las dos (29 UPZ 42-Venecia y 62 Tunjuelito Componente 3 Mediante la promoción de estrategias de fortalecimiento institucional se busca orientar y mejorar los proceso internos y externos de las administraciones de modo que se pueden generar los procesos internos y externos de las administraciones de modo que se puedan generar condiciones óptimas de desarrollo, una oferta institucional con amplios servicios y mejorar las capacidades de los funcionarios en el ejercicio de la administración pública Se beneficiarán la totalidad de habitantes de la localidad 201-543 personas de todos los rangos de edad. Habitantes de la Localidad ubicados en las 2 UPZ 42 Venecia y 62 Tunjuelito
Selección de beneficiarios	Personas con vínculo con la localidad de Tunjuelito: residentes, trabajadores y/o estudiantes de la localidad de Tunjuelito Personas en condición de vulnerabilidad
Indicador	Realizar 4 Acciones de Inspección, vigilancia y control realizadas Cubrir a 9 ediles de la localidad con pago de honorarios cubierto Implementar 4 estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Resultados e impacto	Disminución de ocupación en las zonas susceptibles a uso irregular del suelo, así como el incremento de la confianza y respuesta institucional articulada

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	Garantizar un adecuado funcionamiento de la administración local, en especial, del órgano electo por la comunidad para representar sus intereses Mejorar la gobernanza e influencia de las institucionalidad local a través de estrategias que fortalezcan la gestión pública local y la oferta de servicios y capacitación de los funcionarios Impactos: Mejorando las condiciones administrativas e institucionales de la entidad se generan procesos de interacción y confianza con la comunidad y se presentan mejores niveles de calidad de la administración en la prestación de servicios Mejorando los niveles de habitabilidad y preservación del uso adecuado del suelo, la población presenta mejores condiciones de vida y la administración puede recuperar estas zonas para la conservación ambiental.
Talento Humano	NA
Localización del universo	Todos los barrios de la UPZ 42 Venecia Todos los barrios de la UPZ 62 Tunjuelito
Viabilidad y actualizaciones	09-11-16 Inscrito 03-02-18 Registro 07-11-18 Actualización a valores de componentes 29-03-19 Actualización a valores de componentes 20-01-20 Actualización valores de los componente 19-09-20 Se incluyen actividades del área de metrológica en el marco del convenio 1378 de 2016
Responsable del Proyecto	Mónica Andrea Melo Beltrán
Concepto de viabilidad	03-02-17 Celmira Barrera

Fuente: Ficha EBI. Ficha DTS entregadas en archivos por el Fondo.

Los contratos ejecutados para atender la emergencia dentro de este proyecto son los siguientes:

Cuadro N° 28: Contratos Covid-19

(Cifras en pesos)

No. Contrato	Valor	Objeto
100 de 2020	1.499.000.00	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “careta facial” para los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid -19
101 de 2020	3.670.000.00	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “guantes de nitrilo” para los funcionarios del FLDT a través del Instrumento de Agregación de Demanda emergencia Covid-19
102 de 2020	12.622.001.00	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “tapabocas desechables” para los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia Covid-19
103 de 2020	1.925.001.00	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (alcohol) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19
104 de 2020	2.058.500.00	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (gel antibacterial) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19
105 de 2020	895.000.00	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (hipoclorito) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19,
106 de 2020	1.674.358.00	Contratar la adquisición de insumos de aseo y desinfección (toallas de manos) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través de la tienda virtual del Estado Colombiano para la adecuada atención de la emergencia del Covid-19
108 de 2020	625.000.00	Contratar el suministro de un termómetro para el control de temperatura de los funcionarios y demás personas que ingresan al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Casa de La Cultura a través de la tienda virtual del Estado Colombiana

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

No. Contrato	Valor	Objeto
		para la adecuada atención de la emergencia del Covid-19

Fuente: expediente de cada contrato

Consistencia financiera, integralidad y coherencia del objeto contractual con la meta de los proyectos de la muestra

Conclusión

De los proyectos de la muestra, únicamente uno, el proyecto 1444 mantiene su coherencia de acuerdo con los ajustes que se deberían haber realizado por la crisis que por la crisis sanitaria; los proyectos 1514 y 1517 no contienen esa coherencia; a pesar de que todos tienen viabilidad técnica, jurídica y financiera. Con relación a los contratos presentan metas de producto con indicadores cuantitativos y medibles.

En cuanto a la muestra seleccionada en el plan de trabajo, el Fondo cumplió con las metas previamente establecidas y con el presupuesto comprometido. El único contrato que sigue en ejecución es el 217 de 2020.

Confiabilidad Técnica

Todos los proyectos de la muestra tienen el respectivo concepto técnico y los soportes correspondientes reposan en cada uno de los expedientes.

Coherencia frente al Plan Estratégico

Los proyectos se encuentran enmarcados dentro de la normatividad y competencias vigentes para el FDLT

Análisis

Una vez auditados los contratos relacionados con el Proyecto 1517 en el marco de la emergencia sanitaria por covid-19 se verificó que el Fondo no elaboró una meta para la necesidad específica y que permitiera ajustar el proyecto. Así mismo, revisadas los instrumentos de seguimiento de los proyectos, Ficha Documento Técnico Soporte (DTS) y Ficha Estadística Básica de Inversión (EBI) no se observa ninguna actualización de las mismas en cuanto a sus componentes, tal y como lo establece la norma. Estos contratos se describen en Balance Social.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por falta de ajuste y actualización de las metas relacionadas con la emergencia sanitaria por el COVID-19 en los instrumentos establecidos para realizar seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo “(Nombre del Plan) del FDLT de los proyectos 1514 y 1517.

Una vez realizada la auditoría y revisadas las evidencias, se encontró que el Fondo no ajustó ni actualizó las metas de los proyectos 1514 y 1517 relacionadas con la Emergencia Sanitaria por Covid-19, en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción, Informe Avance de Metas y Plan Operativo Anual de Inversiones, evidenciado en las siguientes situaciones:

Proyecto 1517:

-Al Proyecto 1517 *“Fortalecimiento de la Institucionalidad y Gobernabilidad Local, mejor para todos”*, no se ajustó la meta No.3 *“Implementar 4 estrategias de fortalecimiento institucional”* en cuanto a las actividades por realizar con el fin de que hubiera coherencia entre la meta (conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto) y el objeto contractual de los siguientes contratos:

Cuadro N° 29: Contratos Proyecto 1517

No. Contrato	Objeto
100 de 2020	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “careta facial” para los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia Covid -19
101 de 2020	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “guantes de nitrilo” para los funcionarios del FDLT a través del Instrumento de Agregación de Demanda emergencia Covid-19
102 de 2020	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “tapabocas desechables” para los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia Covid-19
103 de 2020	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (alcohol) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19
104 de 2020	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (gel antibacterial) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19
105 de 2020	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (hipoclorito) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19,
106 de 2020	Contratar la adquisición de insumos de aseo y desinfección (toallas de manos) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través de la tienda virtual del Estado Colombiano para la adecuada atención de la emergencia del Covid-19

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No. Contrato	Objeto
108 de 2020	Contratar el suministro de un termómetro para el control de temperatura de los funcionarios y demás personas que ingresan al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Casa de La Cultura a través de la tienda virtual del Estado Colombiana para la adecuada atención de la emergencia del Covid-19

Fuente: expediente de cada contrato

Proyecto 1514:

-El Proyecto 1514 *“Tunjuelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología”*, tenía dos (2) metas:

Cuadro N° 30: Metas Proyecto 1514

(Cifras en pesos)

No. Meta	Nombre	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	% de Giro Ejecutado
1	Realizar 4 dotaciones para seguridad con elementos técnico y/o tecnológicos	87.000.000.00	87.000.000.00	100%
2	Vincular 2000 personas mediante ejercicios de convivencia ciudadana	626.000.000.00	595.000.000.00	94.94%

Fuente: Plan de Acción-Componente de Inversión por Localidad con corte al 31/12/20

En este proyecto el Fondo suscribió el convenio Interadministrativo No. 217 de 2020 con la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR ESE *“Implementar y ejecutar el Programa Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la adaptación y Reactivación Económica en las Localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar en el marco de la mitigación de los efectos causados por la pandemia Covid-19”* por valor de \$279.250.899.00 (folios 43 a 49); objeto que no tiene relación con las metas previamente formuladas en el proyecto. En consecuencia, se evidencia que el Fondo no ajustó, a las necesidades de la emergencia sanitaria, la información relacionada con las metas.

Las metas deben definirse a partir de los objetivos del proyecto, son éstas, las que operacionalizan los resultados (productos o servicios) que se esperan obtener con el proyecto y facilitan el seguimiento y evaluación del mismo. La normatividad establece que, en caso de requerirse, se deben ajustar los proyectos en sus elementos y los decretos emanados de la administración central señaló que el Fondo debía ajustar las metas a las nuevas necesidades; por lo tanto, se debió formular una meta que tuviera a coherencia con el objeto contractual con el fin de

dar la necesaria coherencia al proyecto de inversión y así poder realizar el seguimiento y evaluación de la eficacia de los resultados y el impacto logrado.

Por lo anterior el Fondo incumplió lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 7 del Decreto 449 de 1999; artículos 7º y 8º. Del Decreto 113 de 2020; artículo 4º. Del Decreto 006 de 2020; numeral 1.4.3 del Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor por tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo

Balance Social

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Alta Dirección y en el Memorando de Asignación con radicado No. 3-2020-37593 del 30-12-20, se evaluaron las acciones encaminadas por el Fondo para atender la emergencia sanitaria por Covid-19 se evaluó el 100% de los contratos suscritos por el Fondo para atender la emergencia sanitaria en el marco del Plan Territorial de Salud 2020-2024.

De acuerdo con el Documento Electrónico- Balance Social CNB0021 publicado en SIVICOF el FDLT relacionó el Proyecto 1444 y elaboró una meta que apunto a las siguientes políticas públicas:

Cuadro N° 31: Políticas a atender

Meta	Políticas Públicas a atender	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	Población Total afectada	Población a atender en la vigencia	Población atendida	Resultados en la transformación de la problemática
Beneficiar 24.528 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia	Política Pública Distrital y acciones afirmativas, para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los afrodescendientes. -Política Pública de discapacidad para el distrito capital	9.425.000.00	9.367.823.632	201.843	24.528	51.962	Entrega de manera integral y efectiva de los elementos comprendidos dentro de las ayudas humanitarias mercados y transferencias monetarias dirigidas a la población

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Meta	Políticas Públicas a atender	Presupuesto comprometido	Presupuesto ejecutado	Población Total afectada	Población a atender en la vigencia	Población atendida	Resultados en la transformación de la problemática
sanitaria y sus consecuencias	-Política infancia y adolescencia en Bogotá -Política Pública de juventud -Política Pública social para el envejecimiento y la vejez -Política Pública de y para la adultez en Bogotá -Política Pública para las familias						pobre y vulnerable residente en la Localidad de Tunjuelito

Con el fin de cumplir la meta y transformar la problemática el FDLT realizó el Contrato de Prestación de Servicios 083 de 2020 con la Cruz Roja Colombiana, con el objeto de *“Prestar a monto agotable los servicios y realizar acciones necesarias para la provisión y entrega de ayuda humanitaria y asistencia para la contingencia de la población pobre y vulnerable de Bogotá, de acuerdo a los establecido en el Manual Operativo del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa”*, folio 193 al 205.

Con Oficio No. 2-2020-20242 del 28-04-20 la Secretaría de Planeación dio viabilidad con concepto favorables. Folio 70.

El Alcalde Local emite Decreto Local No. 007 del 30 de abril de 2020, folio 75, donde realiza los respectivos traslados presupuestales por valor de \$ 3.421.144.656. Con CDP No. 435 del 05-05-20, se realiza la apropiación presupuestal por valor de \$3.421.656.00, según anotación al pie de página, el Alcalde Local lo solicitó con oficio No 5620005863 del 05-05-20, folio 191; con CRP No. 421 del 07-05-20, se realiza el registro presupuestal por valor de 3.421.656.00, folio 192.

De acuerdo con la solicitud del contratista de reducir el contrato en un 20% por la imposibilidad de conseguir una póliza que cubriera los riesgos con la apropiación presupuestal establecida; en acta del 13 de mayo de 2020 los Alcaldes Locales aprueban la reducción, en caso del FDLT a un valor de \$ 2.736.915.725, folios 211 -217.

Con oficio del 20205620006313v del 18 de mayo de 2020, el Alcalde Local solicita al jefe de presupuesto liberar parcialmente el CDP No. 435 del 5 de mayo de 2020 y en CRP No. 421 del 7 de mayo de 2020 por valor de \$ 684.228.931, quedando dichos registros por valor de \$2.736.915.725

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

De acuerdo con el PREDIS se libera presupuestalmente, de \$3.421.144.858, anulación de \$684.228.931, quedando valor de \$ 2.736.915.725. Folio 269.

Se aprueba póliza por valor de \$66.269.921.340, folio 221.

Acta de inicio, con fecha del 15 de mayo de 2020, folio 222,

Consistencia Financiera

El FDLT realizó la siguiente solicitud e transferencias presupuestales y el respectivo concepto de viabilidad presupuestal con oficio No. 20205620038771 del 25-04-20, folio 48.

Cuadro N° 32: Solicitud Transferencias Presupuestales

(Cifras en pesos)

Código proyecto	Nombre	Meta	Valor	CDP
1513	Mejor infraestructura para construir tejido social	Construir 500 mts2 de espacio público	597.671.000	432
		Mantener 500 mts2 de espacio público	597.671.000	
1447	Más y mejores parques como espacios de innovación social	Construir 2 parques vecinales y/o de bolsillo	1.427.613.500	427
1515	Ambientes sostenibles e innovadores	Intervenir 250 m2 de espacio público a través de acciones de jardinería, muros verdes y/o paisajismo	150.000.000	433
1435	Tunuelito Digital e innovadora con la primera infancia	Dotar 4 jardines infantiles con elementos pedagógicos apropiados para la población se cero (0) a cinco (5) años	200.000.000	431
1446	Innovación y tecnología para espacios culturales y deportivos	Realizar 5 eventos artísticos y culturales en fechas representativas para el distrito o Localidad	218.189.156	434
		Realizar 5 eventos recreativos y/o deportivos para los diferentes grupos poblacionales de la localidad	230.000.000	
			3.421.144.656	

Expediente folios 60-68

Cuadro N° 33: Prospectivas Financieras y de cobertura

(Cifras en pesos)

Objeto de gastos recursos FDLT	Costos proyectados en la vigencia			
	2017	2018	2019	2020
Beneficiar 6.118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de la ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias	0	0	0	3.421.144.656

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Objeto de gastos recursos FDLT	Costos proyectados en la vigencia
Costo total del proyecto	3.421.144.656

Fuente: DTS folios 3-16- Expediente folio 64

Integralidad del Proyecto 1444

La meta es coherente con el objetivo general y las actividades establecidas para el logro de la misma; las actividades planteadas para el cumplimiento de la meta son coherentes, se encuentran planteadas con verbos en infinitivo, de forma que permiten el cumplimiento de la misma; el indicador es de eficacia, permite medir el avance de la meta. En cuanto a la validez de la coherencia frente al plan de desarrollo, el proyecto es coherente frente al programa: “Igualdad y autonomía para la Bogotá incluyente”

Cuadro N° 34: Ejecución del Contrato- Giro de Recursos.

Pago	No. Orden de Pago	Valor	fecha	Folio
1.	988	1.368.447.863.00	22-05-20	254
2.		821.074.718.00	20-08-20	337
3.		490.212.474.00	04-12-20	404
Total		2.679.735.055.00		

En el informe final el contratista relaciona la entrega de los kits de la siguiente forma:

Cuadro N° 35: Kits Entregados

Fecha del Operativo	Cantidad de kits
09-06-20	2.435
25-06-20	1.605
16-07-20	3.431
23-07-20	3.194
22-08-20	2.637
22-08-20	797
03-09-20	6.695
07-09-20	1.014
Total entregas	21.808

Fuente: expediente contrato folio 373

Saldo a favor del Fondo \$57.170.670.00, según los establecidos en Informe Final de Supervisión, folio 392. Acta de liquidación del 4 de diciembre de 2020 (folio 393 al 403).

Verificación de Eficacia

El indicador establecido “Número de hogares beneficiados con las ayudas humanitarias transitorias” en cada uno de los canales: Transferencias monetarias; Bonos canjeables y Subsidio en especie. En cuanto a la verificación del número de hogares beneficiados con la ayuda transitoria en cada uno de los canales establecidos: transferencias monetarias, bonos canjeables y subsidios en especie.

Una vez revisado el expediente y el CD (base de datos) adjunto, se observa 21.8 registros individuales; sin embargo, no es claro cuáles fueron los beneficiarios de cada uno de los alivios; tampoco es claro si el Fondo evaluó el proyecto en términos del cumplimiento de la eficacia del producto (es decir, los productos ejecutados en la meta programada) y la eficacia del objetivo (es decir, la población directa atendida en esta meta) y la eficiencia.

Por lo anterior, con oficio con radicado de recibido No. 20215610012992 del 25 de marzo de 2021 se solicitó la siguiente información:

-Con relación al Proyecto 1444, aclarar las diferencias presentadas en el Documento Electrónico- CBN 1030- Plan de Acción y en el Documento Electrónico 0021-Balance Social con relación al número de beneficiados de la meta No.4 *“Beneficiar 1618 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencia”*.

-Informar si el FDLT verificó el cumplimiento de la meta del proyecto

-Remitir el documento o instrumento por medio del cual el FDLT verificó que los beneficios entregados suplieron efectivamente la necesidad que dio origen al proyecto

El FDLT dio respuesta a la solicitud con oficio No. 20215620270941 del 06 de abril de 2021 de la siguiente manera:

Con relación a la primera inquietud: En relación con el Proyecto 1444, aclarar la diferencia en cuanto al número de beneficiados de la meta No.4 *“Beneficiar 1618 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayuda humanitaria transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencia” establecida en la descripción del proyecto 1444 y lo reportado en los siguientes registros: En el Documento Electrónico CBN-1030 Plan de Acción la magnitud programada y ejecutada fue de 24.528 hogares, y en el Documento Electrónico*

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A Nº 26 A 10
PBX 3358888

0021-Balance Social, donde se registró que la población atendida fue de 51.962. Por lo tanto, se requiere precisar cuál era la meta inicialmente programada y la cumplida” el Fondo informa que el número de familias finalmente beneficiadas fue de 46.741 por un monto de \$6.674.974.000 de acuerdo con las transferencias presentadas al 31 de diciembre de 2021.

En ejercicio de la auditoría al revisar la magnitud manifestada por el Fondo que fue atendida, registrada en el Documento Electrónico- Balance Social 0021 se consignó que fue atendida una población de 51.962; y en la ficha EBI se estableció una magnitud de 24.528 hogares; y revisando las resoluciones de transferencias monetarias (096, 098 y 103) el número de hogares beneficiados fueron de 39.268, lo que da un total de 63.848. Por lo tanto se observa que no hay una uniformidad de la información reportada en cuanto al número de beneficiarios finales, una vez culminado el contrato, con lo establecido en el Documento Electrónico 0021 el cual se presentó en 2021. En consecuencia no explican la diferencia en la magnitud establecida en cada uno de los instrumentos para consignar la información.

Con relación a la segunda inquietud *“Se informe cómo el FDLT verificó el cumplimiento de la meta del proyecto y adjunte soportes correspondientes”*, el Fondo informa que se realizaron revisiones aleatorias de las bases suministradas por el contratista mediante comunicación directa; igualmente anexan bases de datos entregadas por el contratista. Al revisar el archivo Excel se observa efectivamente un listado de personas, con dirección y número de personas a cargo; sin embargo, no presentan evidencia de la “comunicación directa” que manifiestan haber establecido con los beneficiarios para evaluar que el contratista haya entregados los productos previamente establecidos en el contrato.

Con relación a la tercera pregunta *“Se informe el procedimiento mediante el cual el Fondo verificó que los beneficios entregados suplieron efectivamente la necesidad que dio origen al proyecto. Remitir el documento o instrumento que da cuenta de esta actividad y los resultados.”* El Fondo realiza una descripción de la normatividad que dio origen al contrato y a la descripción de la metodología para focalizar a la población objeto y anexan el informe entregado por la Cruz Roja, el cual se encuentra dentro del expediente, y el cual ya había sido revisado por esta auditoría; sin embargo no se observa registro alguno donde se compruebe que el Fondo haya verificado el nivel de satisfacción como de cubrimiento de la necesidad previamente establecida en la Ficha EBI.

Con relación a la cuarta pregunta: “Se informe cual fue el mecanismo que el FDLT escogió para evaluar el impacto, pertinencia y oportunidad que los alivios entregados tuvieron en la satisfacción de los beneficiarios. Remitir el informe realizado y el instrumento aplicado para medir dicha satisfacción.” según respuesta del Fondo en oficio fue de 46.741 hogares, pero no envían los registros que dan cuenta de la evaluación del impacto que los alivios entregados, tuvieron, en cubrir la necesidad establecida.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Fondo no tiene claridad en el número de hogares beneficiados, como tampoco midió el impacto que la entrega de los alivios tuvo en los beneficiados, responsabilidad que corresponde al Fondo en la medida que se requiere medir si las acciones implementadas para el logro de la meta cumplieron su objetivo, y que le permitan hacer los correctivos para futuras situaciones. Si bien es cierto el contratista debía cumplir con sus obligaciones en la entrega de los alivios; el Fondo debía realizar seguimiento y verificación del beneficio que se logró para los habitantes y hogares seleccionados.

Otros contratos relacionados con la emergencia sanitaria.

Por otra parte y como se dijo anteriormente, de acuerdo con las directrices de la Alta Dirección se realizó la verificación de las metas que contribuyeron a mitigar los efectos de la pandemia; por medio de la ejecución de los siguientes contratos:

Proyecto 1514 “ Tunjuelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología”
Meta: Vincular a 2.000 personas mediante ejercicios de convivencia ciudadana.

Convenio Interadministrativo 217 de 2020- Objeto del contrato: *“Realizar acciones de acompañamiento a los Fondos de Desarrollo local de Usme, Tunjuelito y Ciudad Bolívar en el marco de la mitigación de los efectos causados por la Pandemia Covid-19”* (folio 7)

Alcance: el contrato incluye la entrega de elementos de bioseguridad relacionado con el anexo No. 1 “Guía Operativa Programa de Cumplimiento de Protocolos de Bioseguridad para la Adaptación y Reactivación Económica” para 3 localidades incluyendo Tunjuelito a través de las acciones de Información, Educación y Comunicación en Salud realizadas por personal de la Subred Sur dentro del marco del convenio del Plan de Intervenciones Colectivas. (Folio 7).

Por medio de la Resolución 107 de 2020 “Por la cual se justifica la contratación directa para suscribir un contrato interadministrativo con la Subred integrada de Servicios de Salud sur E.S.E, folios 28-32.

Plazo: hasta el 28 de febrero de 2021

Valor: \$ 279.250.899.00

Forma de pago. Un único pago, una vez perfeccionado el contrato y la suscripción del Acta de inicio.

CDP: 644 del 21 de agosto de 2020 con cargo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-03-19-1514-000 denominado “Tunjuelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología”. Folio 27

CRP: 598 por valor de \$ 279.250.899.00 del 27 de agosto de 2020, folio 51

Póliza: del 09-09-20 al 28-02-21. Folio 52

Aprobación de pólizas: folio 54

Fecha de inicio. 18 de septiembre de 2020; se realizó un Modificadorio No. 3: folio 250, donde se amplía el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de mayo de 2021 o hasta agotar existencia; teniendo en cuenta que por cuestiones de confinamiento por pandemia, la Subred no pudo realizar la entrega de los kits en el mes de enero.

Acta de inicio, folio 208, del 18 de septiembre de 2020, debidamente firmado.

Teniendo en cuenta que no es claro a cuál meta corresponde este contrato, se solicitó la información por medio de oficio de radicado 20215610012992 del 25-03-21; respondido por medio de radicado 20215620270941 del 6 de abril de 2021. Esta auditoría preguntó: “Meta a la cual corresponde el Convenio Interadministrativo dentro del Proyecto 1514 “Tunjuelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología” A lo cual el Fondo responde: “ La meta establecida para el Proyecto No. 1514 fue Vincular a 2.000 personas mediante ejercicios de convivencia ciudadana. También se pregunta sobre la descripción y cuantificación del universo de la población a beneficiar, a lo cual responden describiendo el procedimiento desarrollado por la Sub-Red Sur y el número de microempresas, número de locales

comerciales, número de trabajadores locales comerciales; número de vendedores informales identificados a beneficiar.

Cuadro N° 36: Kits a Entregar

Tipos de Kit a entregar	Meta
Kit No.1. Establecimientos (entrega por primera vez)	128
Kit No.2 Establecimientos (reposición)	128
Kit No. 3 Trabajadores establecimientos (entrega por primera vez)	944
Kit No.4 Trabajadores ventas móviles (entrega por primera vez)	683
Kit No. Trabajadores establecimientos y ventas móviles (reposición)	1627
TOTAL	3710

Fuente: Oficio respuesta a solicitud No. 20215620270941 del 06-04-21

Total de kits entregados a la fecha: 2.016

Porcentaje de cumplimiento a la fecha: 54,3%, este contrato se encuentra en ejecución hasta el 31 de mayo de 2021.

En conclusión, El fondo fue eficiente en comprometer y ejecutar el presupuesto establecido para el contrato en mención. En cuanto al cumplimiento de la meta, teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución, no se puede determinar la población beneficiada ni la eficacia. Adicionalmente, como se dijo anteriormente la meta establecida y a la cual apunta el Convenio Interadministrativo No. 217 de 2020, no tienen coherencia entre el objeto del contrato y la meta asociada y como se dijo anteriormente tampoco se ajustaron los documentos Ficha EBI y DTS.

Proyecto 1517 “ Fortalecimiento de la Institucionalidad y gobernabilidad local, mejor para todos”
Meta: Implementar 4 estrategias de fortalecimiento institucional”.

Contrato No. 100 de 2020	Descripción	Folio
Objeto	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “careta facial” para los funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a través del instrumento de agregación de demanda emergencia covid - 19”	
Población:	83 funcionarios de la Alcaldía	
Elemento:	Visores faciales	
Valor	\$ 1.499.000.00	
Justificación de la necesidad	selección abreviada de menor cuantía por instrumento de agregación de la demanda	36 a 45

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	No. 531 del 29 de mayo de 2020 por \$1.499.000.00,	79
CRP	No. 445 del 1º. De junio de 2020 por \$ 1.499.000.00,	81
Orden de Compra	No. 49551 para compra de 83caretas visores faciales,	83
Acta de evidencia de entrega	83 caretas	107-108
Ingreso de Almacén	de 83 caretas, del 1o de junio de 2020	109
Certificado de cumplimiento	del 2 de julio de 2020	111
Orden de Pago	No. 1276 del 21 de julio de 2020	113

Contrato No. 101 de 2020	Descripción	Folio
Objeto	Contratar la adquisición de elementos de protección personal “guantes de nitrilo” para los funcionarios del FLDT a través del Instrumento de Agregación de Demanda emergencia Covid-19”.	
Población:	83 funcionarios de la Alcaldía	
Elemento:	Guantes de nitrilo 70 cajas de 100 unidades	
Valor	\$ 3.670.000	66
Justificación de la necesidad	selección abreviada de menor cuantía por instrumento de agregación a la demanda,	29 a 40
Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	532	
CRP	446	68
Orden de Compra	No. 49552 para compra de 70 cajas de 50 unidades cada una de Guantes de nitrilo	70
Acta de evidencia de entrega	70 cajas x 100 unidades (50) pares	70
Ingreso de Almacén	del 29 de mayo de 2020	95
Certificado de cumplimiento	2 de julio de 2020	96
Orden de Pago	No. 1278 del 21 de julio de 2020	99

Contrato No. 102 de 2020	Descripción	Folio
Objeto		
Población:	83 funcionarios que corresponden al 25% del total	47
Elemento:	Tapabocas desechables	
Valor	\$ 12.995.001	82
Justificación de la necesidad	Ley 1150 de 2007 literal a, numeral 2 y artículos 2.2.1.2.1.2.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 siendo viable la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de acuerdos marco de precios.	
Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	533 del 29 de mayo de 2020	82
CRP	447 del 01 de junio de 2020	84
Orden de Compra	No. 49553 del 29 de mayo de 2020	86
Acta de evidencia de entrega	del 17 de junio de 2020, 113 de 50 tapabocas cada una	71
Certificado de cumplimiento	del 2 de julio de 2020	108

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Orden de Pago	. 1280 del 21 de julio de 2020	110
---------------	--------------------------------	-----

Contrato No 103 de 2020	Descripción	Folio
Objeto	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (alcohol) para a alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19,	28
Población:	83 funcionarios que corresponden al 25%	29
Elemento:	Alcohol. 70 galones	
Valor	\$ 1.925,001	
Justificación de la necesidad	Selección abreviada de menor cuantía por instrumento de agregación a la demanda.	26-33
Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	534 del 29 de mayo de 2020	56
CRP	448 del 01 de junio de 2020	58
Orden de Compra	No. 49554 del 29 de mayo de 2020	60
Acta de evidencia de entrega	Acta del 8 de junio de 2020, 8 galones de alcohol	75
Ingreso de Almacén	del 10 de junio de 2020	88
Certificado de cumplimiento	del 2 de julio de 2020	90
Orden de Pago	No. 1281 del 21 de julio de 2020	92

Contrato No.104 de 2020	Descripción	Folio
Objeto	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (gel antibacterial) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-1	28
Población:	83 funcionarios que corresponden al 25% del total	29
Elemento:	gel antibacterial	28
Valor	\$ 2.958.500.00	51
Justificación de la necesidad	Selección abreviada de menor cuantía por instrumento de agregación de demanda, debidamente justificado en cuanto la normatividad y la necesidad	26
Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	535 del 29 de mayo de 2020	51
CRP	449 del 1 de junio de 2020	53
Orden de Compra	No. 49555 del 29 de mayo de 2020	55
Acta de evidencia de entrega	Acta del 8 de junio de 2020, 50 galones de alcohol	67
Ingreso de Almacén	del 2 de julio de 2020	87
Certificado de cumplimiento	del 2 de julio de 2020	87
Orden de Pago	No. 1277 del 21 de julio de 2020	92

Contrato No.105 de 2020	Descripción	Folio
Objeto	Contratar la adquisición de los insumos de aseo, desinfección (hipoclorito) para la alcaldía local de	28

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

	Tunjuelito y sus sedes a través del instrumento de agregación de demanda de emergencia Covid-19	
Población:	83 funcionarios que corresponden al 25%	29
Elemento:	hipoclorito, 100 unidades	
Valor	\$ 895.001.00	55
Justificación de la necesidad	elección abreviada de menor cuantía por instrumento de agregación de demanda	26 a 33
Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	.536 del 29 de mayo de 2020	55
CRP	450 del 01 de junio de 2020	57
Orden de Compra	No. 49556 del 29 de mayo de 2020	92
Acta de evidencia de entrega	29 de mayo de 2020	93
Ingreso de Almacén	29 de mayo de 2020	93
Certificado de cumplimiento	2 de julio de 2020	95
Orden de Pago	No. 1274 del 21 de julio de 2020	97

Contrato No.106 de 2020	Descripción	Folio
Objeto	Contratar la adquisición de insumos de aseo y desinfección (toallas de manos) para la alcaldía local de Tunjuelito y sus sedes a través de la tienda virtual del Estado Colombiano para la adecuada atención de la emergencia del Covid-19	28
Población:	164 personas entre funcionarios y comunidad	28
Elemento:	Toallas de manos	
Valor	\$ 1.674.358.00	
Justificación de la necesidad	Selección abreviada de menor cuantía por instrumento de agregación a la demanda	26-33
Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	537 del 29 de mayo de 2020	37
CRP	451 del 01 de junio de 2020	50
Orden de Compra	No. 49550 del 29 de mayo de 2020	50
Acta de evidencia de entrega	29 de mayo de 2020, 252 unidades de toallas de manos	82
Ingreso de Almacén	29 de mayo de 2020, 252 unidades de toallas de manos	82
Certificado de cumplimiento	2 de julio de 2020	84
Orden de Pago	No. 1290 del 27 de julio de 2020	86

Contrato No.108 de 2020	Descripción	Folio
Objeto	Contratar el suministro de un termómetro para el control de temperatura de los funcionarios y demás personas que ingresan al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Casa de La Cultura a través de la tienda virtual del Estado Colombiano para la adecuada atención de la emergencia del Covid-19	12
Población:	164 personas entre funcionarios y comunidad	12
Elemento:	Termómetro digital	
Valor	\$ 625.000.00	12

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Justificación de la necesidad	Selección abreviada de menor cuantía por instrumento de agregación a la demanda	10-16
Modalidad	Mínima cuantía a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid-19	
CDP	539 del 29 de mayo de 2020	37
CRP	453 del 01 de junio de 2020	37
Orden de Compra	No. 49550 del 29 de mayo de 2020	50
Acta de evidencia de entrega	del 5 de junio de 2020, 2 termómetro digital	55
Ingreso de Almacén	del 5 de junio de 2020, 2 termómetro digital	56
Certificado de cumplimiento	del 2 de julio de 2020	66
Orden de Pago	No. 1282 del 21 de julio de 2020	68

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los reportes de seguimiento y evaluación al Proyecto 1444 “Beneficiar 24.528 Hogares En Condición De Vulnerabilidad y Situación De Pobreza a Través De Ayuda Humanitaria Transitoria Para Atender La Emergencia Sanitaria y Sus Consecuencias” y falta de actualización de los instrumentos para realizar seguimiento de los proyectos 1514 “Tunjuelito más segura y monitoreada con innovación y tecnología” y el Proyecto 1517 “Fortalecimiento de la institucionalidad y Gobernabilidad Local, Mejor Para Todos”.

En cuanto al Proyecto 1444, y con relación a las inconsistencias en los reportes y una vez realizada la auditoría y revisados los reportes del Fondo se observa una disparidad en las cifras de los hogares beneficiados dentro del Proyecto en mención, con relación a lo establecido en el Plan de Acción, por lo tanto esta auditoría con oficio de recibido No. 20215610012992 del 25 de marzo de 2021 solicitó al Fondo aclarar la diferencia en cuanto al número de hogares beneficiados; el FDLT dio la respuesta a la solicitud con oficio No. 20215620270941 del 06 de abril de 2021 donde responde lo siguiente: “..El Fondo informa que el número de familias finalmente beneficiadas fue de 46.741 por un monto de \$6.674.974.000 de acuerdo con las transferencias presentadas al 31 de diciembre de 2021”. Por lo tanto se procedió a verificar la información de las transferencias con relación a la población a beneficiar.

Verificados los registros de las transferencias monetarias anexos a la respuesta, se observa lo siguiente:

Cuadro N° 37: Transferencias Proyecto 1444

(Cifras en pesos)

No. De Resolución	Fecha	CDP	Hogares a beneficiar	Valor	Orden de Pago
-------------------	-------	-----	----------------------	-------	---------------

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

096	08-06-20	543 de 2020	1.224	684.228.931	1136 del 24-06-20
098	24-06-20	552 de 2020	18.410	423.067.643	1150 del 24-06-20
103	29-07-20	592 de 2020	19.634	5.580.787.983	1293 del 24-06-20
Total			39.268	6.688.084.557.	

Fuente: Oficio respuesta No.20215620270941 del 06-04-21

De acuerdo con lo anterior, se encuentran las siguientes diferencias:

Según lo reportado en los registros de la transferencia, los hogares a beneficiar eran 39.268; según el Contrato de Prestación de Servicios No.083 se benefició 24.580 hogares, sumando estas cifras da un total de 63.848 hogares, cifra que no coincide con la respuesta del Fondo donde afirman que el número de hogares beneficiados fue de 46.741, como tampoco coincide con lo consignado por el Fondo en el Documento Electrónico 0021- Balance Social donde se establece que fueron beneficiados 51.962 hogares.

Por lo tanto, se concluye que el Fondo no tiene claridad de la cifra exacta de población beneficiada con el proyecto 1444, situación que se presentó debido a que el Fondo no estableció un mecanismo de control y evaluación por medio del cual pudieran realizar un seguimiento oportuno de la población beneficiada como tampoco que le permitiera realizar la medición del impacto de las ayudas humanitarias en los beneficios obtenidos por la población atendida.

Por otra parte y con relación a los Instrumentos de formulación y soporte de los proyectos, Ficha Estadística Básica de Inversión (Ficha EBI) y el Documento Técnico de Soporte (DTS) de los Proyectos 1415 y 1517 y remitidos por el Fondo según respuesta con radicado No. 20215620270941 del 06-04-21 se verificó que no fueron ajustados teniendo en cuenta la necesidad de atender la emergencia sanitaria Covid-19, es decir, no presentan actualización en cuanto a los componentes de la meta, objetivo, población a atender e indicadores de seguimiento y evaluación.

Evaluación de la información contenida en los formatos y documentos electrónicos en la rendición de cuenta e instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación a los proyectos.

Revisada la información contenida en los documentos y formatos electrónicos, y la contenida en los instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación a los proyectos se encontró las siguientes situaciones:

El Documento Electrónico CBN 1024 (Información Anual Plan Anual de Adquisiciones y su Ejecución) publicado en SIVICOF y el Plan Anual de Adquisiciones remitido por el Fondo como respuesta a solicitud de esta auditoría, se observó que de la muestra seleccionada para la auditoría, únicamente se encuentran los contratos No. 032 y No. 153 relacionados con gestión ambiental. Los demás, relacionados con la emergencia sanitaria por el coronavirus no se encuentran relacionados. (Registro anexo al presente).

En el Formato Electrónico CB0126, Presupuestos por Rubros, no se encuentran relacionados los contratos ni el presupuesto de los contratos de la muestra de auditoría.

El Plan Anual de Adquisiciones no fue actualizado con la contratación realizada, de acuerdo con las necesidades surgidas a raíz de la emergencia sanitaria por Covid-19.

En el Formato Electrónico CB0422 “Gastos de inversión por Proyecto y Meta” no se encontró relacionada la meta No.4 *“Beneficiar 24.528 Hogares En Condición De Vulnerabilidad Y Situación De Pobreza A Través De Ayuda Humanitaria Transitoria Para Atender La Emergencia Sanitaria Y Sus Consecuencias”*, del Proyecto 1444 *“Tunjuelito comprometida con la población vulnerable”*, la cual fue creada por el Fondo por necesidad de atender la emergencia sanitaria por Covid-19. Como tampoco se encontró dentro del Plan Anual de Adquisiciones los contratos relacionados con la emergencia sanitaria.

En conclusión, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no realizó el ajuste respectivo de la información en los Formatos y documentos electrónicos dispuestos para el seguimiento y control de los proyectos de la vigencia, denotando falta de consistencia en cada uno de los documentos anteriormente descritos y que son en su conjunto instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de los proyectos que ejecuta el Fondo y que le permiten realizar seguimiento al cumplimiento de metas y de los objetivos de los proyectos y medir el impacto y el beneficio logrado para la población objetivo.

Por lo anterior, el Fondo incumplió lo establecido en artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; artículo 3º. De la Resolución 011 de 2014; parágrafo 1º del Artículo 7 del Decreto 449 de 1999; artículos 7º y 8º. Del Decreto 113 de 2020; artículo 4º. Del Decreto 006 de 2020; numeral 1.4.3 del Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor por tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo

Gestión Ambiental.

De acuerdo con lo manifestado por el FDLT en el Formato Electrónico CB 111-3-2 “Información Gestión Proyectos PAL” con relación al Proyecto 1515 *“intervenir 1.000 m² de Espacio Público a través de acciones de Jardinería, Muros Verdes y/o Paisajismo. Meta para vigencia 2020- intervención de 250m²”*, el Fondo informa lo siguiente: *“Para la vigencia 2020 se tenía presupuestado en el POAI, Proyecto 1515, la suma de \$150.000.000 con el componente de intervención de 250 m² de jardinería, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria ocurrida por COVID 19 y la necesidad de trasladar recursos para suplir la necesidad de mercados a hogares en situación de vulnerabilidad y pobreza, este recurso fue trasladado para el proyecto 1445”*. Por lo tanto, para la vigencia 2020 el FDLT no ejecutó el presupuesto inicialmente asignado para este proyecto, el cual fue trasladado para suplir la emergencia sanitaria.

A pesar de lo anterior, para cumplir con los lineamientos dados por el Memorando de Asignación, esta auditoría seleccionó 2 contratos de prestación de servicios, que tenían dentro su misión apoyar la formulación y puesta en marcha de la estrategia ambiental como lo Planes Ambientales Locales (PAL) y el Plan de Gestión Ambiental Folio 43.

CPS 032 de 2020

Este contrato tuvo como objeto *“Apoyar la formulación, gestión y gestión de actividades enfocadas a la gestión ambiental externa, encaminadas a la mitigación de los diferentes impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales de la Localidad e Tunjuelito”*. Folio 15. Por valor de \$19.200.000.00, folio 15. Se verificó las actividades realizadas por el contratista y que están relacionadas con el cumplimiento de los PAL.

CPS 153 de 2020

Este contrato tuvo como objeto *“Apoyar la formulación, gestión y gestión de actividades enfocadas a la gestión ambiental externa, encaminadas a la mitigación de los diferentes impactos ambientales y la conservación de los recursos naturales de la Localidad e Tunjuelito”*. Folio 52. Por valor de \$32.200.000.00, folio 20. Se verificó las actividades realizadas por el contratista y que están relacionadas con el cumplimiento de los PAL, formulación, evaluación y seguimiento de los programas ambientales que componen el PIGA; los planeas ambientales y planes de mejoramiento respectivos.

Conclusión

A pesar de que el Fondo no comprometió y ejecutó presupuesto para cumplir con metas ambientales debido al ajuste del presupuesto por la emergencia sanitaria por Covid-19, contrató CPS con el fin de dar cumplimiento a las actividades relacionadas con los programas de gestión ambiental de la Localidad; una vez auditados los contratos se verificó el cumplimiento de los productos relacionados con los programas en gestión ambiental de la Localidad.

CUMPLIMIENTO METAS Y PRESUPUESTO - CUATRIENIO 2016-2020

Teniendo en cuenta la culminación del Plan de Desarrollo 2016-2020 se realiza un análisis del cumplimiento presupuestal y de las metas programadas durante el cuatrienio.

Cuadro N° 38: Metas programadas Cuatrienio

Número Proyecto	Nombre	Año 1 (2017)		Año 2 (2018)		Año 3 (2019)		Año 4 (2020)		Meta		Porcentaje cumplimiento meta	Presupuesto total programado	Presupuesto total Ejecutado	% cumplimiento presupuestal
		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Total programado	Total ejecutado				
1435	Adecuar 4 jardines	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	100,0%	750.000.000.00	746.000.000.00	99,4%
1435	Dotar 16 jardines	4	0	4	8	4	4	4	0	16	12	75,0%	356.000.000.00	256.000.000.00	71,91%
1435	Vincular 1000 personas	250	250	250	250	0	0	250	0	1000	500	50,0%	334.000.000.00	334.000.000.00	100,0%

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Número Proyecto	Nombre	Año 1 (2017)		Año 2 (2018)		Año 3 (2019)		Año 4 (2020)		Meta		Porcentaje cumplimiento meta	Presupuesto total programado	Presupuesto total Ejecutado	% cumplimiento o presupuestal
		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Total programado	Total ejecutado				
1444	Beneficiar 1624 Adultos Mayores Garantizando La Entrega De La Ayuda Económica Del Subsidio Tipo C.	1624	1624	1624	1624	1624	1624	1624	1624	1.624	1.624	100,0%	9.521.000.000.00	9.521.000.000.00	100,0%
1444	Beneficiar 400 Personas Con Discapacidad A Través De La Entrega De Ayudas Técnicas No Pos.	300	300	0	0	0	0	100	81	400	381	95,25%	\$ 177.000.000,00	\$ 177.000.000,00	100,0%
1444	Beneficiar 6118 hogares en condición de vulnerabilidad y situación de pobreza a través de ayudas humanitarias transitoria para atender la emergencia sanitaria y sus consecuencias	0	0	0	0	0	0	24.528	24.528	24.528	24.528	100,0%	9.425.000.000.00	9.425.000.000.00	100,0%
1445	Dotar 12 Instituciones Educativas Distritales Con Material Pedagógico.	3	0	3	8	3	8	0	0	12	16	133,3%	508.000.000.00	\$ 220.000.000,00	43,3%
1446	Realizar 20 Eventos Artísticos Y/O Culturales En Fechas Representativas Para El Distrito O La Localidad.	5	5	5	10	5	4	5	0	20	19	95,0%	830.000.000.00	830.000.000,00	100,0%
1446	Realizar 20 Eventos Recreativos Y/O Deportivos Para Los Diferentes Grupos Poblacionales De La Localidad	5	5	5	1	5	1	0	0	20	7	35,0%	860.000.000.00	\$ 860.000.000,00	100,0%
1446	Vincular 800 Personas A Procesos De Formación Artística Y Cultural.	200	200	0	0	200	600	0	0	800	800	100,0%	460.000.000.00	\$ 460.000.000,00	100,0%
1446	Vincular 800 Personas A Procesos De Formación Deportiva.	200	200	0	0	600	500	0	0	800	700	87,5%	1.225.000.000.00	1.225.000.000.00	100,0%
1447	Construir 4 Parques Vecinales Y/O De Bolsillo.	1	1	1	0	1	4	1	0	4	5	125,0%	8.996.000.000.00	8.996.000.000.00	100,0%
1447	Intervenir 16 Parques Vecinales Y/O De Bolsillo.	4	6	4	12	8	6	0	0	16	24	150,0%	4.408.000.000.00	4.408.000.000.00	100,0%
1513	Mantener 9 Km/Carril De Malla Vial Local	3	3	3	3	2	6.70	1	0	9	12,7	141,1%	28.691.000.00	28.630.000.00	99,79%

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Número Proyecto	Nombre	Año 1 (2017)		Año 2 (2018)		Año 3 (2019)		Año 4 (2020)		Meta		Porcentaje cumplimiento meta	presupuesto total programado	Presupuesto total Ejecutado	% cumplimiento o presupuestal
		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Total programado	Total ejecutado				
1513	Construir 2000 M² De Espacio Público	500	500	500	500	500	541	0	0	2000	1541	77.05%	3.895.000.00	3.895.000.00	100,0%
1513	Mantener 2000 M² De Espacio Público	500	5	500	500	500	541	0	0	2000	1046	52,3%	2.577.000.00	2.577.000.00	100,0%
1513	Intervenir 1 Puente Vehicular Y/O Peatonal De Escala Local Sobre Cuerpo De Agua	0.25	0.25	0.25	1.0	0	0	0	0	1	1,25	125,0%	\$ 2.950.000.000.00	\$ 2.950.000.000.00	100,0%
1514	Realizar 4 Dotaciones Para Seguridad Con Elementos Técnicos Y/O Tecnológicos	1	1	1	1	0	0	2	1	4	3	75,0%	1.821.000.00	1.821.000.00	100,0%
1514	Vincular 2000 Personas Mediante Ejercicios De Convivencia Ciudadana	500	500	500	500	500	500	500	500	500	2.000	100,0%	2.305.000.00	2.305.000.00	98.52%
1515	Intervenir 1 Hectáreas Mediante Acciones De Renaturalización Y/O Ecourbanismo	0.25	0.25	0	0	0.75	0.50	0	0	1	0,75	75,0%	202.000.000.00	202.000.000.00	100,0%
1515	Intervenir 1000 M² A Través De Acciones De Jardinería, Muros Verdes Y/O Paisajismo.	250	250	250	666	0	0	0	0	1000	916	91,6%	486.000.000.00	486.000.000.00	100,0%
1517	Realizar 4 Acciones De Inspección, Vigilancia Y Control Programadas Por La Alcaldía Local.	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	100,0%	5.255.000.00	5.255.000.00	99.97%
1517	Cubrir 9 Ediles De La Localidad Con El Pago De Los Honorarios.	9	9	9	9	0	0	0	0	0	0	100,0%	\$ 1.752.000.000.00	\$ 1.752.000.000.00	100,0%
1517	Implementar 4 Estrategias De Fortalecimiento Institucional.	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4	100,0%	12.457.000.00	12.454.000.00	99.98%
1519	Fortalecer 20 Organizaciones, Instancias Y/O Expresiones Sociales Ciudadanas Para La Participación.	5	9	5	11	0	0	10	1	20	21	105,0%	253.000.000.00	253.000.000.00	100,0%
1519	Vincular 3000 Personas A Procesos De Participación Ciudadana Y/O De Control Social	750	750	750	750	750	0	750	4.000	3000	5.500	183,33%	1.881.000.00	1.881.000.00	100,0%
1521	Adecuar 1 Sede Administrativa Óptima Para El Correcto Funcionamiento De La Alcaldía Local	0.50	0.10	0.50	0.50	0	0	0.10	0.20	1	0.80	60,0%	56.739.000.00	34.727.000.00	61.21%

Fuente: Plan de Acción 2016-2020 con corte al 31/12/20 - Informe Avance de Metas con corte al 31/12/20- MGCF

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A Nº 26 A 10
PBX 3358888

Conclusión:

Se observa que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito durante la vigencia 2016-2020 fue eficaz en el cumplimiento de sus metas; teniendo en cuenta que de 27 metas, 24 cumplieron con un porcentaje mayor al 75%; únicamente 4 obtuvieron porcentaje menor. De estas, 3 no fueron programadas en la vigencia 2020 y sus recursos fueron trasladados para el cumplimiento de la meta No.3 del Proyecto 1444 relacionada con la atención de la emergencia sanitaria producto del Covid-19. Es así como el Fondo realizó la entrega de los productos programados para el logro de las metas y objetivos propuestos para la solución de necesidades previamente detectadas.

En cuanto a la eficiencia, se observa que únicamente para 3 metas, el presupuesto fue ejecutado en un porcentaje menor del 75%, para las 24 metas restantes se cumplió con un porcentaje entre el 99 y 100%. Por lo tanto se concluye que el Fondo ejecutó en forma oportuna el presupuesto asignado a los proyectos y metas programadas para la vigencia 2016-2020.

ACÁPITE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Aporte final del FDLT en ejecución del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para todos”,

El FDLT durante el programa de la vigencia 2017-2020 desarrolló las siguientes esferas y ODS de la vigencia 2017-2020:

Cuadro N° 39: Esferas ODS

(Cifras en millones de pesos)

Esfera	ODS	2017	2018	2019	2020	total	% de recursos 2017-2020 ODS COMPES
Alianza y justicia	Paz, justicia, instituciones sólidas	6.069	29.593	6.069	9.270	51.028	40
Personas	Industria, Innovación e infraestructura	7.403	16.471	12.913	530	37.316	29
Personas	Fin de la pobreza	3.291	2.093	2.884	11.981	20.249	16
Personas	Ciudades y comunidades sostenibles	5.782	3.180	6.983	0	15.945	13

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Esfera	ODS	2017	2018	2019	2020	total	% de recursos 2017-2020 ODS COMPES
Personas	Educación de calidad	494	656	620	0	1.770	1.
Personas	Salud y Bienestar	450	210	200	0	860	1
Planeta	Vida de ecosistemas terrestres	72	0	130	0	202	0

Fuente: FDL de Tunjuelito

El porcentaje más alto de recursos comprometidos se presentó en la Esfera “Personas” con 5 metas ODS, 6 proyectos de inversión y 17 metas de producto, con un porcentaje de compromiso de recursos del 60% y una ejecución por mayo al 75% en 14 de las 17 metas de producto, de acuerdo con el Avance anual de metas y presupuesto 2017-2020.

Identificación de la articulación de los proyectos del Fondo a los ODS en el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”

Cuadro N° 40: ODS por porcentaje

No. Propósito	Descripción	Porcentaje	ODS
1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	59.1%	Fin de la pobreza Educación de calidad Trabajo decente y crecimiento económico
2	Cambiar nuestras habilidades de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	9%	Acción por el clima
3	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	7.9%	Salud y Bienestar
4	Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	4.4%	Ciudades y comunidades sostenibles
5	Construir Bogotá-Región con gobierno sostenible, transparente y ciudadanía consciente	19.64%	Paz, justicia e institucionalidad

De acuerdo con la información remitida por el Fondo y el análisis con relación a los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS) articulará dentro de su plan de desarrollo, entre otros, los ODS: Fin de la pobreza, educación de calidad, trabajo decente y crecimiento económico, acción por el clima, salud y bienestar, ciudades y comunidades sostenibles, paz, justicia e institucionalidad.

3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

De conformidad con la muestra establecida en el Plan de trabajo, la evaluación realizada al proceso contable del FDLT, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, se realizó con el fin de verificar el cumplimiento de las normas expedidas por La Contaduría General de La Nación y directrices expedidas por el Contador General del Distrito; evaluando el Sistema de Control Interno Contable, su organización administrativa, el registro de las operaciones financieras, el manejo y conciliación de la información con las demás dependencias que conforman el Fondo y por último la presentación de los Estados Financieros.

El examen a los estados contables se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El análisis incluyó la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento. Como fuentes de información para adelantar la auditoría se tomó la información rendida en la cuenta anual por parte del Fondo de Desarrollo Local Tunjuelito en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, la dispuesta en los libros oficiales y libros auxiliares, los comprobantes de contabilidad, cuadros de conciliaciones entre otros.

Las cuentas seleccionadas como muestra se tomaron teniendo en cuenta su representatividad y por ende su materialidad, dentro de los estados financieros a 31 de diciembre de 2020.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro N° 41
Muestra Evaluación Estados Financieros

(Cifras en pesos \$)

Código	Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
1300	Cuentas por cobrar	139.144.432.31	Esta cuenta fue objeto de auditoría de desempeño, se escoge para verificar el comportamiento de la misma
1600	Propiedades, planta y equipo	17.510.036.834	Verificar como han realizado el movimiento de esta cuenta
1700	Bienes de uso público e histórico	30.867.815.794	Cuenta representativa del activo con el 22.69%
1900	Otros activos Recursos entregados en administración	45.810.416.424	Cuenta más representativa del activo
2400	Cuentas por pagar	267.044.877	La totalidad del activo

Fuente: Balance general a 31 de diciembre de 2020, FDL Tunjuelito

Como resultado a la evaluación a los estados contables se encontró lo siguiente:

Los activos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito a 31 de diciembre de 2020, ascendieron a \$94.330.311.068,31, los pasivos por valor de \$267.044.877 y el patrimonio correspondía a \$94.063.266.191,31.

Al comparar estos valores con el año 2019, se establece lo siguiente:

Cuadro N° 42
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019

(Cifras en pesos \$)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31 Diciembre 2020	31 Diciembre 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)
1	ACTIVO	94.330.311.068,31	81.573.119.677,20	12.757.191.391,11
13	Cuentas por cobrar	139.144.432,31	294.572.525,54	-155.428.093.23
15	Inventarios	2.897.584	1.449.751	1.447.833
16	Propiedad planta y equipo	17.510.036.834	17.725.358.987	-215.322.153
17	Bienes de beneficio y uso público, históricos y culturales	30.867.815.794	12.761.925.934	18.105.889.860
19	Otros activos	45.810.416.424	50.789.812.479,66	-4.979.396.055,66
2	PASIVO	267.044.877	290.605.410	-23.560.533

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31 Diciembre 2020	31 Diciembre 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)
24	Cuentas por pagar	267.044.877	290.605.410	-23.560.533
3	PATRIMONIO	94.063.266.191,31	81.282.514.267,20	12.780.751.924,11
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	94.063.266.191,31	81.282.514.267,20	12.780.751.924,11

Fuente: Balance General a 31 de diciembre de 2020 y 2019 FDL Tunjuelito vía SIVICOF

La cuenta que más presentó variación corresponde al patrimonio, este aumento en \$12.780.751.924,11, el activo se incrementó en \$12.757.191.391,11 y el pasivo disminuyó en \$23.560.533.

Grupo 13 – Cuentas por cobrar

En esta cuenta se clasifican las deudas que tienen los sujetos por diferentes factores con el FDLT, así:

Cuadro N° 43
Cuentas por Cobrar

(Cifras en pesos \$)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31 diciembre 2020	31 diciembre 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)
13	Cuentas por cobrar	139.144.432,11	294.572.525,54	-155.428.093,43
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	509.705.379,48	606.444.623,96	-96.739.244,48
1384	Otras cuentas por cobrar	27.031.998,39	27.594.247,23	-562.248,84
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	313.810,00	930.790,00	-616.980,00
1386	Deterioro acumulado de cxc	-397.906.755,56	-340.097.135,65	-57.809.619,91

Fuente: libro auxiliar a 31 de diciembre de 2020 y 2019 FDL Tunjuelito

Al revisar la cuenta 1311 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, en relación con la observación realizada en la auditoría 140 del 2020, de 30 que se observaron en 20 continúan igual, es decir no existe una gestión de cobro oportuno por parte del FDLT.

Grupo 17 Bienes de beneficio y usos públicos e históricos y culturales

Cuadro N° 44
Bienes de beneficio y usos públicos e históricos y culturales

(Cifras en pesos \$)

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	31 diciembre 2020	31 diciembre 2019	VARIACIÓN ABSOLUTA (\$)
17	Bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales	30.867.815.794	12.761.925.934	18.105.889.860
1705	Bienes de beneficio y uso público	26.718.474.442	8.612.584.582	18.105.889.860
1710	Bienes de uso público en servicio	4.126.842.616	4.126.842.616	0
1715	Bienes históricos y culturales	22.498.736	22.498.736	0

Fuente: libro auxiliar a 31 de diciembre de 2020 y 2019 FDL Tunjuelito

En este grupo de cuentas debería reflejarse la historia de la localidad desde sus inicios en el año 1992; es decir, todas las inversiones que se han realizado en carreteras, parques recreacionales, plazas públicas y otros bienes de beneficio público, sin embargo, no se presenta de esa manera.

La cuenta más representativa es la 1705, Bienes de beneficio y uso público, allí relacionan los dineros girados para la construcción de la nueva sede de la alcaldía local, mientras entra al servicio. La cuenta 1710, no está completa allí van las subcuentas 171001 Red carreteras, 171004 Plazas Públicas, 171005 Parques recreacionales y 171090 Otros bienes de uso público en servicio.

3.3.1.1. Hallazgo administrativo. Por no depreciar los bienes de uso público en servicio.

Al revisar los libros auxiliares y el estado de situación financiera del FDLT, en lo concerniente a la depreciación de los bienes de uso público, (cuenta 1785), se observó que no presenta movimiento. Ocasionando que la cuenta mayor 17 Bienes de beneficio y uso público, este sobrevalorada, como la contrapartida es una cuenta de gastos, esta se encuentra subvaluada, es decir un menor valor.

Lo anterior ocasiona que la cuenta 17 Bienes de beneficio y uso público, presente incertidumbre, no es razonable (\$30.867.815.794), se presenta en el estado de situación financiera por mayor valor y la contrapartida la cuenta 5364 depreciaciones de bienes de beneficio y uso público presente un menor valor (Subvaluada).

Esta situación se presenta por error al interpretar las normas contables y como resultado es una información contable que no reúne las características cualitativas que garanticen la confiabilidad y relevancia de la información reportada, en el estado de situación financiera del FDLT.

Se presenta contravención de lo establecido en los literales a), e) y f) del Artículo 2 y el literal e) del Artículo 3 de la Ley 87 de 1993; así como, los numerales 103, 104, 105 y 106 del Tema 7 Características cualitativas de la información contable pública y numerales 116, 117 y 122 del Tema 8 Principios de contabilidad pública del Capítulo Único, Título II, Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

Valoración de respuesta del sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante radicado No. 1-2021-10784 del 23 de abril de 2021, recibido en la Contraloría de Bogotá, el FDL de Tunjuelito acepta la observación, los Estados Financieros no se pueden modificar y la corrección se hará para futuro.

De acuerdo a la respuesta emitida se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo

Grupo 19 - Otros activos

Cuadro N° 45
Otros Activos

(Cifras en pesos \$)

CUENTA CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	Saldo a 31-12- 2020	Saldo a 31-12- 2019	Variación Absoluta \$
19	Otros activos	45.810.416.424	50.789.812.480	-4.979.396.056
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	1.368.457.863	28.327.799	1.340.130.064
1906	Avances y anticipos entregados	3.994.624.517	3.416.224.625	578.399.892
1908	Recursos entregados en administración	40.447.334.044	47.345.260.056	-6.897.926.012

Fuente: libro auxiliar a 31 de diciembre de 2020 y 2019 FDL Tunjuelito

El saldo de la cuenta 1906 Avances y Anticipos entregados, corresponde al saldo del anticipo entregado al Consorcio Tunjuelito 2018 para adelantar la construcción de la edificación de la nueva sede de la Alcaldía del FLDT, a medida que van legalizando las cuentas parciales, se va disminuyendo o aumentando el valor.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

La cuenta 1908, representa el 42.88% del total del activo y la compone un saldo que tiene la Secretaria Distrital de Hacienda, división de tesorería por valor de \$30.274.713.547, dineros que tiene el fondo para pagos de los recursos comprometidos y además de una cifra girada a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por \$10.172.620.497, para arreglos de la red vial del FDLT. Se verifico el saldo de tesorería el cual se encuentra acorde con la certificación expedida por la Dirección Distrital de Tesorería.

3.3.1.2. Hallazgo administrativo, por deficiencias en los registros de operaciones sin soportes idóneos, ni depuración; no consistentes con el hecho económico por valor de \$10.172.620.497 de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.

En lo concerniente a la cuenta de la Unidad Administrativa, es el convenio 1292 del año 2012, por lo cual este saldo presenta incertidumbre y sobre el cual se piden las explicaciones correspondientes. Este contrato tenía una duración de 2 años 9 meses, no se tiene idea porque no ha sido terminado.

Lo anterior ocasiona que la cuenta 1908 Recursos entregados en administración presente incertidumbre, no es razonable, se presenta en el estado de situación financiera por mayor valor.

Esta situación se presenta por error al interpretar las normas contables y jurídicas dando como resultado una información contable que no reúne las características cualitativas que garanticen la confiabilidad y relevancia de la información reportada, en el estado de situación financiera del FDLT. Adicionalmente se presenta falta de compromiso por parte de la Alta Dirección, en adelantar acciones administrativas que garanticen el cumplimiento de la labor de depuración, de levantamiento de bases completas y actualizadas de los bienes –vías-, del suministro de información completa, oportuna y específica de las áreas proveedoras de la información para la realización de conciliaciones y depuraciones eficientes y oportunas entre las áreas intervinientes en el proceso y la identificación individualizada, actualizada, clasificada y detallada de estos convenios.

Evidenciándose el incumplimiento de los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.1, 6.3.4 y 6.4.1, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; los numerales 11.1, 11.2, 11.4 y 11.6 -

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los numerales 1.2, 1.4, 2.2, Etapas, 3. Gestión Riesgo 3.1.3.2, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.11, 3.2.14, 3.2.15, 3.2.16 y algunos numerales del 3.3 Establecimiento de acciones de control de la Resolución 193 de 2016 Procedimientos para la elaboración del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación; así como el literal e) del artículo 2 y 3 de la Ley 87 de 1993; lo que configura observación administrativa, adicionalmente contravención de lo establecido en los literales a), e) y f) del Artículo 2 y el literal e) del Artículo 3 de la Ley 87 de 1993; así como, los numerales 103, 104, 105 y 106 del Tema 7 Características cualitativas de la información contable pública y numerales 116, 117 y 122 del Tema 8 Principios de contabilidad pública del Capítulo Único, Título II, Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

Lo cual ocasiona que la cifra reflejada en los estados financieros se encuentra sobrevalorada en este valor \$10.172.620.497.

Valoración de respuesta del sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante radicado No. 1-2021-10784 del 23 de abril de 2021, recibido en la Contraloría de Bogotá, el FDL de Tunjuelito no acepta la observación, pero sucede que este convenio desde el año 2017 se encuentra en liquidación, es decir el tiempo que tenían para liquidarlo ya pasó.

De acuerdo a la respuesta emitida se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo

Grupo 24 – Cuentas por pagar

Son las deudas que presenta el FDL Tunjuelito a 31 de diciembre de 2020, las cuales presentan la siguiente composición:

Cuadro N° 46
Cuentas por Pagar

(Cifras en pesos \$)

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO a 31/12/2020	Saldo a 31-12-2019	Variación absoluta \$
24	Cuentas por pagar	267.044.877	290.605.410	-23.560.533
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	170.142.541	276.258.819	-106.116.278
2424	Descuentos de nomina	936.500	0	936.500
2436	Retención en la fuente	11.649.621	14.346.591	-2.696970
2440	Impuestos contribuciones y tasas	384.440	0	384.440
2490	Otras cuentas por pagar	83.931.775	0	83.931.775

Fuente: Libros auxiliares a 31 de diciembre de 2020 y 2019. FDL Tunjuelito.

Una vez revisados los contratos que están en ejecución en la cuenta 2401, no se evidenció situación anómala por lo cual el saldo revelado es razonable.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo. Por ineffectividad de las acciones 1 y 2 formuladas en el plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo No. 3.3.1.1 de la Auditoría de Regularidad Código 120, PAD 2020 “Los libros auxiliares y el estado de situación financiera del FDLT, en lo concerniente a la depreciación de los bienes de uso público, (cuenta 1785), se observó que no presenta movimiento. Lo anterior ocasiona que la cuenta 17 bienes de beneficio y uso público, presente incertidumbre, no es razonable, se presenta en el estado de situación financiera por mayor valor y la contrapartida la cuenta 5364 depreciaciones de bienes de beneficio y uso público presente un menor valor (subvaluada)”.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor, por tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo

3.3.1.4 Hallazgo administrativo. Por ineffectividad de la acción 1 formulada en el plan de mejoramiento, en virtud del hallazgo No. 3.3.3.2 de la Auditoría de Regularidad Código 120, PAD 2020. “Baja gestión en el cumplimiento de lo programado en el PAC. El FDLT ejecutó giros por \$36.368.796.446 incumpliendo lo programado en el PAC: estableció giros por \$73.431.174.783, ello indica que aplazó el cumplimiento real de sus obligaciones

dejando de girar \$37.062.378.337, 49.53% del total presupuestado, incidiendo negativamente en el cumplimiento de las metas programadas. Muestra inadecuada planeación y no permite cumplir los objetivos del sistema presupuestal”.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante Radicado No. 20215620408791 del 17-06-2021, se observa que el Fondo no desvirtúa lo señalado por el equipo auditor, por tanto, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

Atendiendo lo establecido en el Plan de trabajo se realiza la evaluación de conformidad con la Resolución N° 193 del 05 de mayo de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación *“por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación de control Interno contable”* establece en su artículo 4° que los responsables del informe anual de la evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

Analizado el Informe de Control Interno Contable efectuado por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Gobierno y realizadas las pruebas y evaluaciones pertinentes, se determinó que el Sistema de Control Interno Contable del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito es **Eficiente**, presentando las siguientes fortalezas y debilidades:

Fortalezas:

- Se cuenta con los Manuales, instructivos y procedimientos necesarios para realizar adecuadamente las etapas del proceso contable.
- Se mantienen actualizados los procedimientos y documentos asociados

Debilidades:

- La cuenta 17 Bienes de uso público e históricos no contemplo la cuenta 1785 Depreciación acumulada de bienes de uso público e históricos, ocasionando

que esta se encuentre sobrevalora (mayor valor) y la contrapartida que es la cuenta 5364 depreciaciones de bienes de beneficio y uso público presente un menor valor (Subvaluada).

La observación de la cuenta por su valor conduce a dictaminar estos estados como no razonables. La cuenta 17 presenta incertidumbre por valor de \$30.867.815.794, al compararlo con el total del activo por valor de \$94.330.311.068,31, da un porcentaje de error del 32.72% y según la matriz de calificación la opinión es NEGATIVA.

Como novedad se tiene que en las cuentas por cobrar aparece la subcuenta DETERIORO, que en la práctica es un saneamiento ya que como se predica “es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados.” Para nuestro caso esta cuenta presentó a 31 de Diciembre de 2020, la suma de -\$397.906.755,56, reflejado en la subcuenta 1386 Deterioro acumulado de cuentas por cobrar del FDL Tunjuelito.

3.3.3. Factor Gestión Presupuestal

La presente auditoría tiene por objeto emitir concepto sobre los registros presupuestales, la exactitud, oportunidad, efectividad e integralidad de estos, el acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, el grado de cumplimiento en la ejecución y los resultados de la política fiscal y presupuestal empleada por el Fondo de Desarrollo de Tunjuelito - FDLT -, durante la vigencia fiscal del año 2020, a partir de la muestra establecida en el Plan de trabajo.

En atención al acuerdo local No. 004 del 13 de diciembre de 2019, por medio del cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2020 del FDLT y al Decreto 06 del 17 de diciembre de 2019 por el cual se liquidó el presupuesto de 2020, la administración presupuestó un recaudo de ingresos corrientes por valor de \$73.848.135.000, discriminados en Disponibilidad inicial de \$44.503.000.000 y de ingresos un valor de \$29.345.135.000.

Así mismo, el CONFIS emitió concepto favorable al proyecto del presupuesto del FDLT, mediante circular No. 03 de 2019, en cuantía de \$73.848.135.000 para la vigencia fiscal 2020.

Así las cosas, mediante Decreto 006 del 17 de diciembre de 2019 expiden el presupuesto anual de ingresos y gastos e inversión del FDLT, fijando los cálculos del presupuesto de ingresos del FDLT, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de \$73.848.135.000; en su artículo segundo fijó el cálculo del Presupuesto de gastos en la suma de \$73.848.135.000, distribuidos de la siguiente manera: Gastos de Funcionamiento por \$3.053.873.000 y en Gastos de Inversión \$70.794.262.000. Cifras que representan el universo y se analizan en un 100%.

Ejecución presupuestal de rentas e ingresos

El presupuesto inicial de rentas e ingresos del fondo de desarrollo Local, para la vigencia 2020, inicialmente cuantificado en \$73.848.135.000 se disminuyó en \$1.299.461.217, presenta una adición de recursos de \$4.000.000.000 y una disminución en la disponibilidad inicial de \$5.299.461.217, como se muestra en el siguiente cuadro, por lo cual el presupuesto definitivo quedó en \$73.431.174.783:

Cuadro N° 47
Modificaciones Acumuladas Al Presupuesto Vigencia 2020

(Cifras en pesos \$)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
Disponibilidad inicial	44.503.000.000	-7.954.919.713	36.548.080.287
Ingresos	29.345.135.000	5.678.408.894	35.023.543.894
TOTAL	73.848.135.000	-2.276.510.819	71.571.624.181

Fuente: SIVICOF- Ejecución Presupuestal de Ingresos del FDLT con corte a diciembre 31 de 2020.

En abril de 2020, se disminuye la ejecución presupuestal en cuantía de - \$7.954.919.713, correspondiente a la disponibilidad inicial. A su vez en julio de 2020 se incrementa en \$5.678.408.894, por excedentes financieros asignados por el CONFIS. Para consignar un presupuesto definitivo de \$71.571.624.181

De otra parte, se observó que el fondo no utilizó como fuente de financiación recursos del crédito

Ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones

El presupuesto acumulado de Gastos e inversiones del FDLT, fue de \$71.571.624.181, de los cuales se comprometieron \$71.189.070.839, que corresponde a una ejecución del 99.50% y realizó giros por \$41.465.771.295, que corresponde a un 57.94% de los compromisos acumulados, como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 48
Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones 2020

(Cifras en pesos \$)

Nombre de la cuenta	Apropiación Vigencia	Compromisos Acumulados	% de Ejecución	Giros Acumulados	% Giros Acumulados
Gastos	71.571.624.181	71.189.070.839	99.47	41.465.771.295	57.94
Gastos de funcionamiento	2.647.500.903	2.525.052.636	95.37	2.002.274.328	75.63
Obligaciones por pagar funcionamiento	430.500.093	337.242.683	78.34	325.973.683	75.72
Inversión	68.924.123.278	68.664.018.203	99.62	39.463.496.697	57.26
Inversión Vigencia	32.806.543.894	32.619.737.882	99.43	19.448.165.551	59.28
Obligaciones por pagar inversión	36.117.579.384	36.044.280.321	84.34	20.015.331.416	57.28
Obligaciones por pagar Vigencias anteriores	14.002.556.416	13.968.519.599	99.76	6.780.404.488	48.42

Fuente: SIVICOF a diciembre 31 de 2020, Ejecución presupuestal de gastos e inversiones

De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que la gestión presupuestal de la entidad respecto a la ejecución de los recursos destinados al Plan de Desarrollo “Tunjuelito Mejor para todos: Digital e Innovadora”, durante la vigencia fiscal 2020, presentó en porcentaje muy bajo en los giros acumulados (57.94%).

Modificaciones Presupuestales

La primera modificación al presupuesto se presenta en abril de 2020, el FDLT, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 372 de 2010, artículo 36, donde se estipula que los fondos efectuaran el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa viabilidad presupuestal de la secretaria distrital de hacienda, dirección distrital del presupuesto, por lo consiguiente se realiza el decreto local No. 004 del 10 de marzo de 2020, de acuerdo a la comunicación de

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

Secretaría Distrital de Hacienda No. 2020EE31477 del 06 de marzo de 2020, donde emiten concepto favorable para efectuar los ajustes así:

Cuadro N° 49
Disminución Presupuesto de Gastos

(Cifras en pesos \$)

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCCIÓN
3-1-8	Obligaciones por pagar gastos generales	406.372.097
3-3-6-15	Obligaciones por pagar Bogotá mejor para todos	812.831.032
3-3-6-90	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	6.735.716.584
	TOTAL	7.954.919.713

Fuente: SIVICOF - Decreto Local 04 de marzo 2020

En el mismo mes de abril el FDLT realiza modificación al presupuesto contraacreditan unos proyectos y acreditan un proyecto por valor de \$3.421.144.656, así:

Cuadro N° 50
Disminución Presupuesto de Gastos

(Cifras en pesos \$)

Proyecto	CONCEPTO	REDUCCIÓN
3-3-1-15-01-11-1435	Tunjuelito digital e innovadora	200.000.000
3-3-1-15-01-11-1446	Innovación y tecnología para espacios culturales	448.189.156
3-3-1-15-02-17-1447	Más y mejores parques como espacios de innovación social	1.427.613.500
3-3-1-15-02-18-1513	Mejor infraestructura para construir tejido social	1.195.342.000
3-3-1-15-06-38-1515	Ambientes sostenibles e innovadores para Tunjuelito	150.000.000
	TOTAL	3.241.144.656

Fuente: SIVICOF - Decreto Local 07 de Abril 2020

Y acreditan el proyecto 3-3-1-15-01-03-1444 Tunjuelito comprometida con la población vulnerable por valor de \$3.241.144.656.

En junio 12 de 2020 y mediante el decreto local 008, disminuyen los proyectos 3-3-1-15-01-02-1435 Tunjuelito Digital e innovadora con la primera infancia por valor de \$81.256.799 y el proyecto 3-3-1-15-01-11-1446 por valor de \$341.810.844 y acreditan el proyecto 3-3-1-15-01-03-1444 Tunjuelito comprometida con la población vulnerable por valor de \$423.067.643.

Adición Presupuestal excedentes financieros

Mediante el Decreto 175 de julio de 2020, el Alcalde Mayor procede a adicionar el presupuesto de los FDL, donde a la localidad de Tunjuelito se adicionaron \$5.678.408.894, de la siguiente manera, así:

Cuadro N° 51
Adición Excedentes Financieros Presupuesto De Gastos

(Cifras en pesos \$)

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	5.678.408.894
3-3	INVERSIÓN	5.678.408.894
3-3-1	DIRECTA	5.678.408.894
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	5.678.408.894
3-3-1-15-01-03-1444	Tunjuelito comprometida con la población vulnerable	5.580.787.983
3-3-1-15-02-18-1513	Mejor infraestructura para construir tejido social	97.620.911

Fuente: Oficina de presupuesto - FDLT - Decreto 175 del 23 de Julio de 2020 Alcaldía Mayor

Mediante el Decreto local No. 010 del 19 de Noviembre de 2020, por medio del cual realizan traslado al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del FDLT, realizan contracrédito a la cuenta 3-1-2-02-03-0005-01 Servicios de protección por valor de \$9.600.000 y acreditan a las cuentas 3-1-2--02-02-03-0004-001 Servicios de telefonía fija por valor de \$6.000.000 y 3-1-2-02-02-04-0001-003 Aseo por valor de \$3.600.000.

Mediante el Decreto Local No. 011 del 7 de diciembre de 2020, por medio del cual efectúan un traslado al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del FDLT, realizan contracrédito a la cuenta 3-1-2-02-01-02-0002 Pasta o pulpa papel y productos de papel por valor de \$17.000.000 y acreditan la cuenta 3-1-2-02-01-02-0003 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible por valor de \$17.000.000.

Mediante el Decreto Local No. 012 del 14 de diciembre de 2020, por medio del cual efectúan un traslado al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del FDLT, realizan contracrédito a la cuenta 3-1-2-02-02-03-0003-010 Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios por valor de \$6.000.000

y acreditan la cuenta 3-1-2-02-02-02-0006-004 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte por valor de \$6.000.000.

Mediante el Decreto Local No. 015 del 24 de diciembre de 2020, por medio del cual efectúan un traslado al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del FDLT, realizan contracrédito a la cuenta 3-1-2-02-02-01-0006-001 Servicios de mensajería por valor de \$1.000.000 y acreditan la cuenta 3-1-2-02-02-04-0001-003 Aseo por valor de \$1.000.000.

Como se observa las modificaciones, adiciones y traslados se hacen previa aprobación por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto, tal como lo estipula el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el concepto de la Secretaría Distrital de Hacienda. El presupuesto no es una camisa de fuerza y la administración lo modifica atendiendo las necesidades que se puedan presentar previa aprobación de las entidades correspondientes.

Obligaciones Por Pagar

En el siguiente cuadro se observa el saldo de las obligaciones por pagar de funcionamiento, inversión de la vigencia actual y de las vigencias anteriores.

Cuadro N° 52
Gestión Obligaciones por Pagar 2020 FDLT

(Cifras en pesos \$)

CONCEPTO	VIGENTE	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	% Giros	Saldo sin compromiso	SALDO OBLIGACIÓN A 31 DE DICIEMBRE 2020
Obligaciones por pagar funcionamiento	430.500.093	337.242.683	78.34	325.973.683	75.72	93.257.410	11.269.000
Obligaciones por pagar, Bogotá mejor para todos	22.115.022.968	22.075.760.722	84.34	13.234.926.928	57.28	39.262.246	8.840.833.794
Obligaciones por pagar vigencias Anteriores Inversión	14.002.556.416	13.968.519.599	99.76	6.780.404.488	48.42	34.036.817	7.188.115.111
TOTAL	36.548.079.477	36.381.523.004	99.54	20.341.305.099	55.91	166.556.473	16.040.217.905

Fuente: Información suministrada por la oficina de presupuesto del FDLT.

Evaluadas las obligaciones por pagar de la vigencia 2020, se observó que el FDLT, de un total de cuentas por pagar de \$36.548.079.477, comprometieron recursos por \$36.381.523.004, equivalente al 99.54% de los cuales giraron \$20.341.305.099 correspondiente al 55.91% de los compromisos adquiridos, quedando a 31 de diciembre de 2020 obligaciones por pagar gastos generales o de funcionamiento por \$11.269.000, de inversión Bogotá mejor para todos por \$8.840.833.794 y vigencias anteriores de \$7.188.115.111, para un gran total por pagar de \$16.040.217.905, equivalente al 44.09%, de los compromisos adquiridos pendientes de pago.

3.3.3.1 Hallazgo administrativo por obligaciones por pagar vigencia actual y vigencias anteriores.

Si bien es cierto que el FDLT muestra gestión administrativa para disminuir, anular, cancelar y liberar recursos que se presentan en obligaciones por pagar, sin embargo, como se observa en el cuadro anterior, existe un saldo de obligaciones por pagar por \$16.040.217.905, esta situación ocurre por falta de controles en el proceso armónico de planeación, programación presupuestal, de ejecución contractual, supervisión e interventoría incidiendo negativamente en el plan de obras de la localidad. Se presenta atraso en las obras contratadas.

Lo anterior no cumple con lo establecido en la Circular No. 31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así como con los literales a, b, c, f y g del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Una vez analizada la respuesta suministrada por la administración del FDLT, mediante radicado No. 1-2021-10784 del 23 de abril de 2021, recibido en la Contraloría de Bogotá, el FDL de Tunjuelito no acepta la observación, el problema radica en que se presentan contratos antiguos de los cuales no se tienen ninguna información.

De acuerdo a la respuesta emitida se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo

En lo concerniente al desarrollo del manejo presupuestal para el año 2020 en lo reportado vía SIVICOF a este ente de control, presentan una serie de inconsistencias entre los reportes CB-0126 y CB-0103, así:

Cuadro N° 53
Comportamiento Registro Presupuestales

(Cifras en pesos \$)

Mes	Reporte Formato CB-0126 *	Reporte presupuestal CB-0103	Diferencia
ENERO	39.245.680.285	39.245.680.285	0
FEBRERO	6.227.644.685	5.328.322.471	899.322.214
MARZO	295.429.442	295.429.441	1
ABRIL	390.145.000	257.432.651	132.712.349
MAYO	3.717.000.954	3.437.000.954	280.000.000
JUNIO	1.367.428.597	1.367.428.597	0
JULIO	8.931.225.256	8.931.225.256	0
AGOSTO	825.164.354	819.084.354	6.080.000
SEPTIEMBRE	277.869.823	277.869.823	0
OCTUBRE	385.532.537	385.532.537	0
NOVIEMBRE	6.580.218.178	6.580.218.178	0
DICIEMBRE	4.297.861.215	4.263.846.292	34.014.923
TOTAL	72.541.200.326	71.189.070.839	1.352.129.487

* Valor reportado menos anulaciones

FUENTE: Ejecuciones mensuales SIVICOF año 2020. FDLT formato CB-0126 y CB-0103

Como se observa en el cuadro precedente, el mes con más diferencia es febrero, se aclara que en el mes de diciembre la ejecución es reportada por valor de \$71.189.070.839.

Como el objeto de esta auditoría es emitir un concepto sobre los registros presupuestales cumplan con ciertos parámetros como son exactitud, oportunidad, efectividad e integralidad, el concepto es negativo en lo concerniente a exactitud, oportunidad y efectividad, debido a que la ejecución presupuestal no se realiza en el año 2020, la mayoría de los compromisos quedan para desarrollar en el siguiente año o posteriores. Adicionalmente los informes mensuales presentan diferencias como se expuso en el cuadro anterior.

Vigencias Futuras.

El FDLT no ha utilizado vigencias FUTURAS.

www.Contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A N° 26 A 10
PBX 3358888

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
1. ADMINISTRATIVOS	17	N/A	3.1.3.1 3.1.3.2 3.1.3.3 3.1.3.4 3.1.3.5 3.1.3.6 3.1.3.8 3.1.3.9 3.1.3.10	3.1.3.11 3.2.1.1 3.2.1.2 3.3.1.1 3.3.1.2 3.3.1.3 3.3.1.4 3.3.3.1
2. DISCIPLINARIOS	4	N/A	3.1.3.2 3.1.3.4 3.1.3.5 3.1.3.6	
3. PENALES	0	N/A		
4. FISCALES	1	\$345.422.000	3.1.3.6	

N/A: No aplica.